

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

Exps. N°s 021PP643021
 022PP640950-022PP640967
 022PP640968-022PP642512
 022PP644064-022PP644065

CDU/ALK/MGC.



AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 13 NOV 2020

EXENTO N° 414 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de trámite de Toma de Razón

| | |
|------------------------------|--|
| DEPART. JURIDICO | |
| DEPART. T.R Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U y T | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en antecedentes adjuntos; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N° 366 de 16 de abril de 2020, N° 369 de 31 de julio de 2020, y N° 370 de 10 de agosto de 2020; el Oficio ORD. N° 539 de 30 de octubre de 2020, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM. N° 242 de 28 de septiembre de 2020, de su Asesor de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

Que de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por el presente decreto se aprueban

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal denominado "Vergara Lotes A-B-C", ubicado aproximadamente a 7 kilómetros al sureste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-184, Sector Encuentro, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4.526-C.R.; de una superficie total de 90,02 há. (Noventa coma cero dos hectáreas); I.D. Catastral 1040753, 1040759, 1040762; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 6 N° 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 1996.
- 2.- Inmueble Fiscal denominado "Estación Cuevitas", ubicado en Ruta 5 Km. 1405, aproximadamente a 7,5 kilómetros al noreste de minera Mantos Blancos, comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02103-9.260-C.R.; de una superficie de 40,37 há. (Cuarenta coma treinta y siete hectáreas); I.D. Catastral 1191497; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 3.- Inmueble Fiscal denominado "Cuesta Michilla", ubicado aproximadamente a 780 metros al noreste de la intersección de la Ruta 1 con la Ruta B-240 (Cuesta Michilla), Sector Caleta Michilla, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.300-C.R.; de una superficie de 28,18 há. (Veintiocho coma dieciocho hectáreas); I.D. Catastral 1233403; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.



- 4.- Inmueble Fiscal denominado "Mejillones, Acceso Sur", ubicado en el KM. 13,4 Ruta B-272, aproximadamente a 5 kilómetros al sureste de la ciudad de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02102-9.276-C.R.; de una superficie de 39,00 há. (Treinta y nueve hectáreas); I.D. Catastral 244788; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 24 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, correspondiente al año 2016.
- 5.- Inmueble Fiscal denominado "Sierra Gorda Oriente", ubicado aproximadamente a 12 kilómetros al noreste de Minera GABY-CODELCO, y aproximadamente a 26 kilómetros al noreste de la intersección Ruta B-385 con Ruta B-255, comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02103-9.277-C.R.; de una superficie de 449,00 há. (Cuatrocientas cuarenta y nueve hectáreas); I.D. Catastral 1226684; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 1640 N° 2575-A del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1990.
- 6.- Inmueble Fiscal denominado "Industrial La Negra Sur 1", ubicado aproximadamente a 1,65 kilómetros al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B-510 y aproximadamente a 7,7 kilómetros al sur del Sector La Negra, comuna de Antofagasta, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9.265-C.R.; de una superficie de 40,21 há. (Cuarenta coma veintiuna hectáreas); I.D. Catastral 1198797; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 7.- Inmueble Fiscal denominado "Industrial La Negra Sur 2", ubicado aproximadamente a 3,1 kilómetros al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B-510, y aproximadamente a 9,5 kilómetros al sur del Sector La Negra, comuna de Antofagasta, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9.264-C.R.; de una superficie de 29,98 há. (Veintinueve coma noventa y ocho hectáreas); I.D. Catastral 1198632; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.

Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos antes señalados, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (5) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de Terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

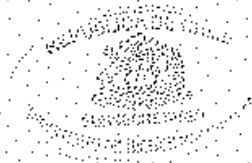




**BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS
DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA**

NOVIEMBRE DE 2020



INDICE

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | Preámbulo. | 3 |
| 2. | Objetivo de la licitación. | 3 |
| 3. | Marco normativo aplicable. | 3 |
| 4. | Definiciones e Interpretación. | 4 |
| 5. | Requisitos generales de los oferentes. | 7 |
| 6. | Costos de participación. | 7 |
| 7. | Gastos del Contrato. | 7 |
| 8. | Idioma de la licitación. | 7 |
| 9. | Moneda de la oferta. | 7 |
| 10. | Cronograma de la licitación. | 7 |
| 11. | De los Terrenos Fiscales. | 7 |
| 12. | De la Renta Concesional. | 9 |
| 13. | Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado. | 10 |
| 14. | Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto. | 10 |
| 15. | De las Garantías. Normas comunes a las garantías. | 11 |
| 16. | De la Garantía de Seriedad de la Oferta. | 12 |
| 17. | De las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. | 13 |
| 18. | Presentación de las Ofertas. | 14 |
| 19. | Vigencia de la oferta. | 15 |
| 20. | Recepción y Apertura Electrónica de Ofertas. | 15 |
| 21. | Procedimiento de evaluación de las Ofertas. | 16 |
| 22. | Evaluación de las Ofertas. | 17 |
| 23. | Adjudicación de la Concesión. | 18 |
| 24. | Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio. | 18 |
| 25. | Entrega material del inmueble. | 19 |
| 26. | Documentos del Contrato. | 19 |
| 27. | De la transferencia del Contrato. | 19 |
| 28. | Conducción de las operaciones. | 19 |
| 29. | Otras obligaciones del Concesionario. | 20 |
| 30. | Del dominio de las obras y mejoras. | 21 |
| 31. | Otorgamiento del Contrato en garantía. | 21 |
| 32. | Indemnidad del Fisco. | 21 |
| 33. | Prestación de servicios. | 22 |
| 34. | Fiscalización del Contrato. | 22 |
| 35. | Multas. | 22 |
| 36. | Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales. | 23 |
| 37. | De las obligaciones del Ministerio. | 23 |
| 38. | Término del Contrato de Concesión. | 23 |
| 39. | Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono. | 24 |
| 40. | De la solución de controversias. | 25 |
| 41. | Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases. | 25 |
| 42. | Renuncia, invalidez, modificaciones. | 25 |
| 43. | Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación. | 25 |
| 44. | Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión. | 25 |

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes

Anexo II: Opinión Legal

Anexo III: Modelos de Documentos de Garantía

Anexo IV: Resumen Información Básica del Proyecto

Anexo V: Formulario de Ingreso Físico del Documento de Garantía



1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables, según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y, al menos, un 70% para el año 2050, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, en el Eje 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación.

Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la matriz energética que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 MW de capacidad y que representan, en conjunto, el 19 % del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberán ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniera lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a recursos renovables es la siguiente:

- Decreto Ley 1939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Decreto Supremo 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

¹<http://wajker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>



- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del MBN.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.
- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
- **Capacidad Instalada del Proyecto:** para efectos de las Bases se entenderá por la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:

i) **Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

ii) **Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

iii) **Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

iv) **Proyectos de Almacenamiento:** la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los convertidores que se utilicen en el proyecto.

Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable que podrá o no incluir sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un Proyecto Combinado. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatio-hora (MWh).
- **Clave Única:** mecanismo de identificación digital que permite a los usuarios demostrar su identidad en plataformas digitales, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional:** es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».
- **Circular o Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados y publicados en el Portal de Licitaciones, que enmendaren, rectificaren, adicionaren o aclararen las bases de licitación.
- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.
- **Concesionario, Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá



ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.

- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.
- **Días corridos o, simplemente, Días:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Para efectos de las Bases, la expresión «días» sin otra calificación deberá entenderse como días corridos.
- **Días hábiles administrativos:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumplió el día hábil administrativo siguiente. Cuando un plazo quiera entenderse como de días hábiles administrativos, deberá expresarse así.
- **Firma electrónica avanzada:** aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.²
- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, valorizadas a costo marginal instantáneo, o bien, al mecanismo de estabilización de precios al que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en Concesión onerosa.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** megavatio.
- **MWh:** megavatio-hora.
- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta.
- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.
- **Periodo o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato y expira luego de seis años o cuando comienza el Periodo de Operación del Proyecto, lo que pase primero.
- **Periodo o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Periodo de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se inicia cuando se acompaña al MBN una carta emitida por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.
- **Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:** se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección de energía que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable Anual a pagar al MBN en función de dichos ingresos. Éste deberá estar expresado con dos decimales como máximo y ser superior a cero.
- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Está compuesta por la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.

² Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- **Renta Concesional Anual Ofrecida:** corresponde a la renta anual ofrecida por el Oferente, expresada en UF, la que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima Anual.
- **Renta Concesional Mínima Anual:** corresponde a la renta concesional mínima anual que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto Ley 1939 de 1977).
- **Renta Variable Anual:** es el monto en Unidades de Fomento obtenido al aplicar el Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección, valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, o bien, al mecanismo de estabilización de precios a que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitativamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

4.2. En las Bases, en el decreto de adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

- i) Los encabezados sólo existen por conveniencia y no afectarán la interpretación de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;
- iii) Los términos definidos en las Bases, en el decreto adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;
- iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;
- vi) Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;
- vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;
- viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;
- ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato;
- x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que Contrato expresamente así lo estipule; y,



xi) Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

| | |
|---|--|
| Publicación del aviso de licitación en diarios. | El viernes 13 de noviembre de 2020. |
| Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl . | El viernes 13 de noviembre de 2020. |
| Período de consultas. | Desde el sábado 14 de noviembre de 2020 hasta el viernes 04 de diciembre de 2020. |
| Publicación circulares aclaratorias. | Hasta el viernes 18 de diciembre de 2020. |
| Recepción de los documentos de garantía. | Desde el lunes 11 de enero de 2021 hasta el miércoles 13 de enero de 2021 a las 14.00 horas. |
| Recepción de las ofertas. | Desde el lunes 11 de enero de 2021 hasta el miércoles 13 de enero de 2021 a las 14.00 horas. |
| Adjudicación de las concesiones. | Hasta el lunes 24 de marzo de 2021. |

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Antofagasta y son los siguientes:

| Inmueble fiscal | Ubicación | Región | Comuna | Plano | Superficie (ha) | Valor comercial (UF) | Renta concesional mínima: 6% del |
|-----------------|-----------|--------|--------|-------|-----------------|----------------------|----------------------------------|
|-----------------|-----------|--------|--------|-------|-----------------|----------------------|----------------------------------|

| | | | | | | | valor comercial (UF) |
|--------------------------------|---|-------------|--------------|------------------|--------|-----------|----------------------|
| 1) «Vergara Lotes A, B, C» | Aprox. a 7 kms. al sureste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-184, Sector Encuentro. | Antofagasta | María Elena | 02302-4.526 C.R. | 90,02 | 21.880 | 1.312,80 |
| 2) «Estación Cuevitas» | Ruta 5 Km 1405, aprox. a 7,5 kms. al noreste de minera Mantos Blancos. | Antofagasta | Sierra Gorda | 02103-9.260 C.R. | 40,37 | 14.291 | 857,46 |
| 3) «Cuesta Michilla» | Aprox. a 780 mts. al noreste de la intersección de la Ruta 1 con Ruta B-240 (Cuesta Michilla), Sector Caleta Michilla. | Antofagasta | Mejillones | 02102-9.300 C.R. | 28,18 | 11.616 | 696,96 |
| 4) «Mejillones, Acceso Sur» | Km 13,4 Ruta B-272, aprox. a 5 kms. al surcste de la ciudad de Mejillones. | Antofagasta | Mejillones | 02102-9.276 C.R. | 39,00 | 16.380 | 982,8 |
| 5) «Sierra Gorda Oriente» | Aprox. a 12 kms. al Noreste de Minera GABY - CODELCO, y aprox. a 26 kms. al Noreste de la intersección Ruta B-385 con Ruta B-255. | Antofagasta | Sierra Gorda | 02103-9.277 C.R. | 449,00 | 82.608,14 | 4.956,49 |
| 6) «Industrial La Negra Sur 1» | Aprox. a 1,65 kms. al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B-510, y aprox. a 7,7 kms. al sur del Sector La Negra. | Antofagasta | Antofagasta | 02101-9.265 C.R. | 40,21 | 14.304,31 | 858,26 |
| 7) «Industrial La Negra Sur 2» | Aprox. a 3,1 kms. al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B- | Antofagasta | Antofagasta | 02101-9.264 C.R. | 29,98 | 10.665,09 | 639,90 |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 510, y aprox. a 9,5 kms. al sur del Sector La Negra. | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en Anexo I de estas bases de licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. Renta del Período de Estudios y Construcción:

12.2.1. La renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la **Renta Concesional Anual Ofrecida**, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2.2. La **Renta Concesional Anual Ofrecida** deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio a dejar sin efecto el decreto de concesión y se hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.3. Renta del Período de Operación:

12.3.1. La Renta de la Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la **Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual**.

12.3.2. La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto. Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable Anual, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que correspondía pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Ingresos por Energía Inyectada que ha sido ofertado.

La Renta Variable Anual se pagará dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes al día 10 de abril de cada año calendario, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año calendario anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10 de abril del año calendario respectivo, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los veinte días hábiles administrativos siguientes a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de veinte días hábiles administrativos contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban — sean éstas fijas, variables o ambas —, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1.º del Código Civil.



12.5 Renta Variable Anual en el Período de Estudios y Construcción.

En la eventualidad que el Concesionario comience, efectivamente, a generar e inyectar energía eléctrica en el Sistema Interconectado Central, obteniendo ingresos cuantificables producto de ello, y encontrándose aun formalmente en el Período de Estudio y Construcción, se devengará a favor del Ministerio una Renta Variable Anual en los mismos términos que aquella establecida para el Período de Operación.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

- a) Los Proyectos Fotovoltaicos deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- b) Los Proyectos Eólicos deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- c) Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- d) Los Proyectos de Almacenamiento deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el Anexo IV se deben identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En el citado Anexo IV y en caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinente, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de cuarenta años contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: este período tendrá una duración máxima de seis años contados desde la suscripción del Contrato de Concesión y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

El Concesionario podrá poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos: el Concesionario deberá: a) notificar por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble, b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y; d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

En caso de verificarse que no se ha iniciado la construcción del Proyecto, y faltaren menos de seis meses para el inicio de Período de Operación, el Ministerio entenderá que existe una renuncia tácita del Concesionario a la Concesión y podrá dar término anticipado unilateralmente a la misma, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.



Una vez dictado dicho acto administrativo, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, señalado en el segundo párrafo de este punto. Luego, deberá suscribirse entre el Concesionario y el Ministerio un acuerdo de finiquito y término de todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, para efectos de cancelar las inscripciones correspondientes en el conservador de bienes raíces respectivo.

14.4. El Período de Operación: en este período se comienza a generar energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, sílico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quien éste determine o lo reemplace legalmente, en el cual se indique la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional. Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del «Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al SI», aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el término de la Etapa de Construcción e inicio de la Etapa de Operación: (i) la entrega por oficina de partes del Ministerio de la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o (ii) la entrega por oficina de partes del Ministerio de la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) notificar al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumento de garantía: el MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes documentos

- (i) **Boleta bancaria de garantía,** emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Antofagasta, o
- (ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata,** emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las Bases y el presente decreto, referidas a la garantía de seriedad de la oferta. Tratándose de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la garantía presentada.

15.4. Renovación garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de Garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento grave del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término.

Para el caso en que el retraso en la renovación no exceda el plazo de ocho días hábiles administrativos indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a media Renta Concesional Anual Ofrecida. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio podrá devolver la garantía que ha sido renovada. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, y cobrar los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 32 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo a lo establecido en el **Anexo III**, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el Oferente deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT 61.402.017-2».

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, **más noventa días** —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en **Anexo III**.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarla con, a lo menos, **ocho días hábiles administrativos** de anticipación a la fecha de su vencimiento.



La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los siete días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se suscriba el Contrato de Concesión respectivo o se publique en la página electrónica del Ministerio el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no integra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f) Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los periodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Periodo de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual al 20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, indicado en el numeral 11 de las Bases, en la columna denominada «Valor Comercial (UF)».

Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Periodo Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

17.2. Garantía para el Periodo de Explotación u Operación: junto con el hito que marca el término del Periodo de Construcción e inicio del Periodo de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferior a 24 meses, debiendo ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento.

El monto de la garantía para el Periodo de Operación será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en la columna correspondiente del numeral 11 de las Bases.



La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por el MBN a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— y pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formule sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.

18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitaciones al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren suscritos por el ministro de fe respectivo, con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta, son los requeridos en las presentes Bases, incluyendo los Anexos o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

La Oferta que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

1. Porcentaje de Ingresos Anuales de Energía Inyectada que se ofrece, el que deberá contener dos cifras decimales como máximo y ser superior a cero.
2. Renta Concesional Anual ofrecida, en UR.
3. Capacidad Instalada del Proyecto, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo [V].
4. Garantía de Seriedad de la Oferta. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. Representante del Oferente: consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.
2. Identificación del Oferente: se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.



3. **Opinión legal:** el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.
4. **Personas jurídicas constituidas en el extranjero:** en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,³ éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. **Personas jurídicas constituidas en Chile:** en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
- **Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.** Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.
 - **Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad.** El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - **Identificación del Representante.** Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.
 - **Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad.** El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el Notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de **sesenta días** corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

20. RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada — sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4 —, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl.

³ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl—, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente en las oficinas del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del **formulario de ingreso físico**, siguiendo el modelo del **Anexo V de las Bases**, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14.00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un **Comprobante de Recepción de Oferta**, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6 Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo, la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10.00 horas del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos

calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas a) las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional Mínima menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, b) las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, c) las ofertas cuyo Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada ofrecido sea cero.

En caso que no se presente oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior al mínimo requerido en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

| N.º | Factores de evaluación | Ponderación |
|-----|--|-------------|
| 1 | Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada (con dos decimales como máximo y superior a cero). | 60% |
| 2 | Renta Concesional Anual Ofrecida (igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 11 de las Bases). | 20% |
| 3 | Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía. | 20% |
| | TOTAL | 100% |

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

Para la determinación del puntaje por la Oferta de Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{\% \text{ oferta} * 100}{\% \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

Ejemplo:

| Ofertas | Factor 1: Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada | Puntaje Factor 1 |
|----------|--|------------------|
| Oferta 1 | 3,56% | 100 |
| Oferta 2 | 2,83% | 79,49 |
| Oferta 3 | 3,18% | 89,33 |
| Oferta 4 | 1,62% | 45,51 |
| Oferta 5 | 0,05% | 1,4 |

Para la determinación del puntaje por la Oferta de Renta Concesional Anual, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:



$$\max\left(\frac{UF \text{ ofrecidas} * 100}{UF \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Capacidad Instalada**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW \text{ ofrecidos} * 100}{MW \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de **setenta días** contados desde el último día de Recepción de Ofertas señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases.

23.2. El extracto del decreto exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

24.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.

24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará, precedentemente, por el Contrato, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Decreto Ley 1939 de 1977, y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de **setenta días corridos** contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto, importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.



24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según converja a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El inmueble fiscal se concede como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el conservador de bienes raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquéllos para el desarrollo del Proyecto.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Decreto Ley 1939 de 1977 y finalmente la demás normativa aplicable.

27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1939 de 1977.

28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

28.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo decreto de adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

28.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información

entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

28.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión, y
- d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.
- e) La carta del Coordinador y/o el Informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la sección 14.4 de estas Bases de Licitación.

29.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

- a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.
- b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto. La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.
- c) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.
- d) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
- b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una *Declaración jurada de uso*, cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual informará al Ministerio sobre el estado y uso del inmueble asignado.

29.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él, un proyecto de energía renovable y/o almacenamiento de energía.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la SEREMI, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato.

30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasarán de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para el Fisco, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley 20190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces competente.

32. INDEMNIDAD DEL FISCO.

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

- a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.
- b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.
- c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores.
- d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.
- e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar prontamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito. En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su

derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes incluso después del término del Contrato de Concesión.

33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

34.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio.

34.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

35. MULTAS

35.1. La Concesionaria quedará afectada al pago de las multas establecidas en el numeral 35.3 siguiente. La aplicación de estas multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será cobrada por medio de un acto administrativo dictado por el Ministro de Bienes Nacionales.

35.2. Las multas pactadas en el numeral 35.3 siguiente constituyen la evaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

35.3. La Concesionaria quedará afectada al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa diaria ascendente a 1 unidad de fomento por cada hectárea Concesionada, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.



c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 29.3 de estas Bases, se la aplicará una multa de cien Unidades de Fomento.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a cuarenta Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

35.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

35.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

35.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la Concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
- d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión.
- e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
- f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
 - Retraso, no autorizado, en el inicio del período de operación.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto, y para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundamentamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 35.
 - No destinar el Inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la presente Concesión.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del vecdor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley 20720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 C inciso 1.º numeral 5.º del Decreto Ley 1939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN se comprometerá a tener a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad

Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un plazo de sesenta días corridos contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas «Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación». Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los quince días hábiles administrativos contados desde la fecha final para presentar consultas. Comunicadas que fueren las enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones, éstas pasarán a formar parte integrante de las Bases.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN



Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas ---esto es, válidamente notificadas--- al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**ANEXO I: ANTECEDENTES.**

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Vergara Lotes A-B-C», ubicado aprox. a 7 kms. al sureste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-184, Sector Encuentro, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Estación Cuevitas», ubicado en Ruta 5 Km 1405, aprox. a 7,5 kms. al noreste de minera Mantos Blancos, comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Cuesta Michilla», ubicado aproximadamente a 780 mts. al noreste de la intersección de la Ruta 1 con Ruta B-240 (Cuesta Michilla), Sector Caleta Michilla, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Mejillones, Acceso Sur», ubicado en el Km 13,4 Ruta B-272, aprox. a 5 kms. al sureste de la ciudad de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado «Sierra Gorda Oriente», ubicado aprox. a 12 kms. al Noreste de Minera GABY - CODELCO, y aprox. a 26 Kms. al Noreste de la intersección Ruta B-385 con Ruta B-255, comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado «Industrial La Negra Sur 1», ubicado aproximadamente a 1,65 kms. al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B-510 y aprox. a 7,7 kms. al sur del Sector La Negra, comuna, provincia y región de Antofagasta.

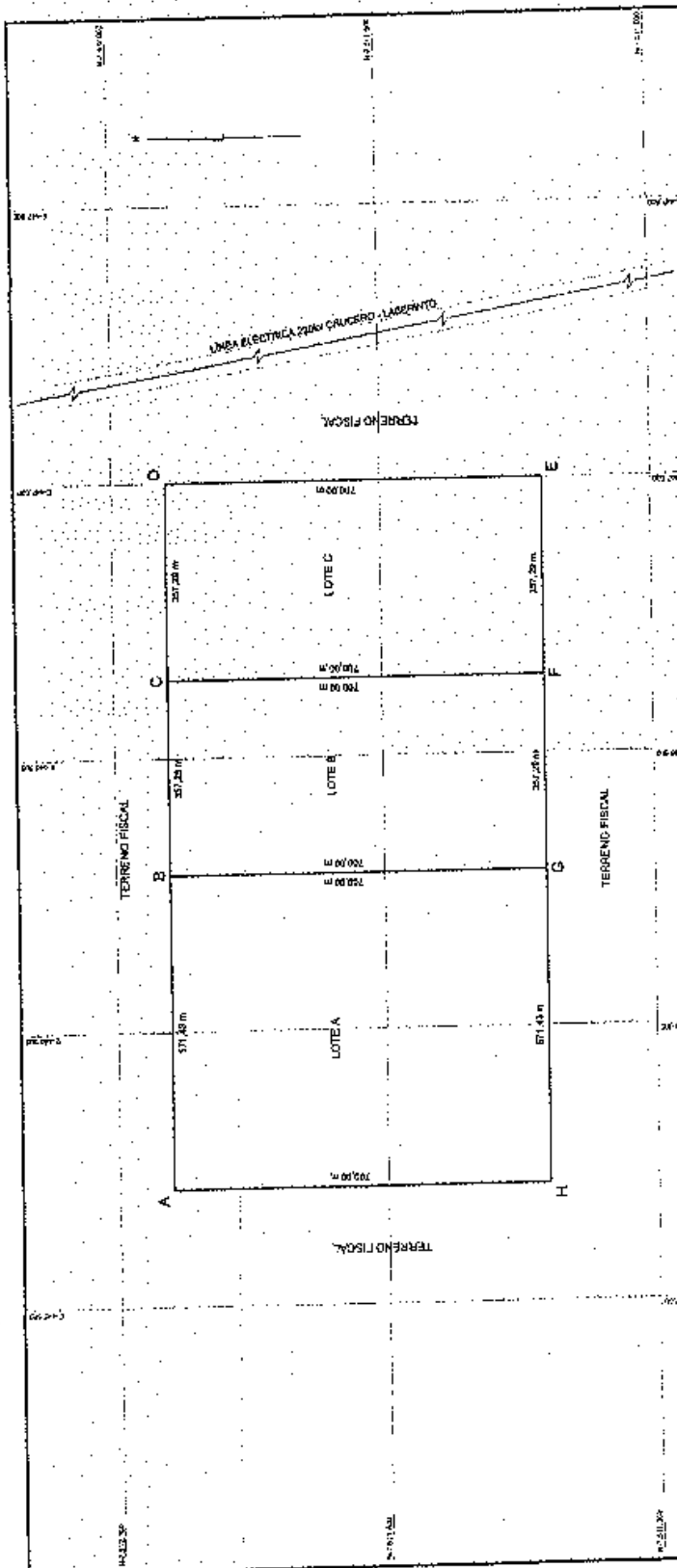
Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado «Industrial La Negra Sur 2», ubicado aproximadamente a 3,1 kms. al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B-510, y aprox. a 9,5 kms. al sur del Sector La Negra, comuna, provincia y región de Antofagasta.



Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Vergara Lotes A-B-C», ubicado aprox. a 7 kms. al sureste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-184, Sector Encuentro, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

- Plano informativo 02302-4526 C.R., superficie 90,02 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 5839 de 10 de septiembre de 2019.
- Certificado N.º 323 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 06 de agosto de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 6 N.º 6 correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado de dominio vigente, de 23 de julio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 6, N.º 6 correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, todos de 23 de julio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 6 N.º 6 correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado N.º 57, de 04 de agosto de 2020, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala el valor comercial del inmueble.
- Oficio Ord. GABM. 242 de 28 de septiembre de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

REGION: ANTIQUITA
PROVINCIA: TROVILLA
CANTON: SANTA ELISA
LOCALIDAD: SAN CARLOS
DISTRITO: SAN CARLOS DE INTENDENCIA
CANTON: SAN CARLOS DE INTENDENCIA
REFERENCIAL: ANTIGUA
NOMBRE DEL DUEÑO: ANTONIO

FISCO

VALORES: 1.500
TOTAL: 10.000

FECHA: 20 AGOSTO 2019

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM BRUNNEN

| VERTICE | LOTES | ESTE | NORTE |
|---------|-------|-----------|-----------|
| A | 1 | 751180,00 | 481527,00 |
| B | 2 | 751180,00 | 481527,00 |
| C | 3 | 751180,00 | 481527,00 |
| D | 4 | 751180,00 | 481527,00 |

CUADRO DE SUPERFICIES

| LOTES | SUPERFICIE (m ²) |
|-------|------------------------------|
| A | 112.592 |
| B | 74.395 |
| C | 74.395 |
| D | 74.395 |
| TOTAL | 335.777 |

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP643021
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302-4.526 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 90,02ha
I.D. CATASTRAL : LOTE A - 1040753
LOTE B - 1040759
LOTE C - 1040762

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

LOTE A **Superficie: 40,00 ha.**

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 571,43 m.
ESTE : Lote B, en trazo BG de 700,00 m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo GH de 571,43 m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo HA de 700,00 m.

LOTE B **Superficie: 25,01 ha.**

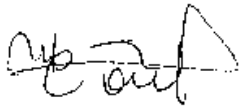
NORTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 357,29 m.
ESTE : Lote C, en trazo CF de 700,00 m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo FG de 357,29 m.
OESTE : Lote A, en trazo GB de 700,00 m.


LOTE C **Superficie: 25,01 ha.**

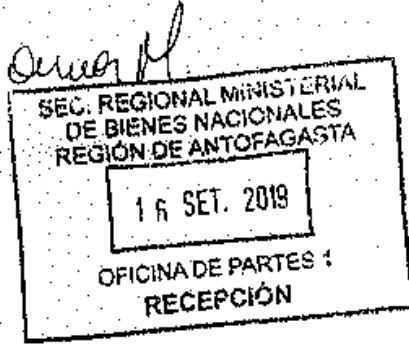
NORTE : Terreno fiscal, en trazo CD de 357,29 m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo DE de 700,00 m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo EF de 357,29 m.
OESTE : Lote B, en trazo FC de 700,00 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR ENCUESTRO
PREDIO Y/O : APROX. A 7 KMS. AL
DIRECCION : SURESTE DE INTERSECCION
RUTA 5 CON RUTA B-184


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR


JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA



ORD. N° 5839

ANT.: 1. Su ORD. SE02-003967-2019 de fecha 05/09/2019.

2. N° DE INGRESO 10947 de fecha 06/09/2019 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos Indicados.

ANTOFAGASTA, 10/09/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-003967-2019, en referencia al Plano N° 02302-4.526 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

| Rol Nacional | Concesión | Titular | Situación |
|--------------|--------------|----------|-------------|
| 02103-1919-0 | COYA 20 1/20 | SQM S.A. | CONSTITUIDA |
| 02103-1920-4 | COYA 21 1/20 | SQM S.A. | CONSTITUIDA |
| 02103-1935-2 | COYA 22 1/20 | SQM S.A. | CONSTITUIDA |

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FM
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

CERTIFICADO N° 323

ANTOFAGASTA, 6 de agosto de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 7 kms al sureste de la Intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-184, Sector Encuentro, emplazado en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02302 - 4.526 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 6 número 6 en el Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.



Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera
Jopia
Fecha: 2020-08-10 13:13:34-03

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/fpm



Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es INSCRIPCIÓN DEL FISCO DE CHILE FOJAS 6 NO. 6 AÑO 1996 otorgado el 24 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-
 Av. Bernardo O'higgins 267.-
 María Elena, 24 de Julio de 2020.-



Nº Certificado: 123456790897.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado Nº 123456790897.- Verifique veridaz en www.fojas.cl-
 CUR Nº: F4931-123456790897.-

Seis

- 6 -



OPCION DE FISCO DE TUCOPILLA DE DOMINIO DEL FISCO DE CHILE

En MARIA ELENA, Republica de Chile, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, reinscribo INSCRIPCION GLOBAL DE DOMINIO DEL FISCO DE CHILE del siguiente tenor. REGISTRO DE PROPIEDAD ANTOLOGA REP. IBO. EJ. IUS y. JTP. INSCRIPCION GLOBAL DE DOMINIO -del - FISCO DE CHILE. N° 126.- En Tocopilla, a once de Octubre de mil novecientos sesenta.-

Se me presenta para su inscripcion la siguiente minuta: Republica de Chile.- Consejo de Defensa del Estado.- En lo principal: solicita inscripcion global de dominio.- En el otro: protocolizacion del plano que acompaña.- Señor Conservador de Bienes Raices.- Jorge Manterola Pignotti, Abogado, Procurador Fiscal, por el Fisco de Chile, Corporacion de Derecho Publico, domiciliado en Antofagasta, Fra. cuatrocientos ochenta y dos, cincuenta y doscientos seis, al señor Conservador respetuosamente digo: Al Fisco de Chile, cuya representacion me corresponde, es, conforme a lo dispuesto en el articulo quinientos noventa delCodigo Civil, dueño de innumerables terrenos ubicados en este Departamento. Sobre ellos, ha ejercitado actos de caracter permanente, que son propios del titular del dominio, tales como concesiones a particulares, arrendamientos etc. Con el objeto de regularizar los derechos del Fisco de Chile sobre todos esos terrenos cuyo detalle es imposible dar, y simplificar las tramitaciones administrativas que se refieren a la compra de inmuebles que pidan reiteradamente los particulares de este Departamento, es necesario con-

Acta de Inscripcion de Septiembre 26 de 1996. N° 126. Inscrito en el Libro 1, N° 1 en el Registro de Propiedad de Tocopilla, a 11 de Octubre de 1996. MARIA ELENA, 26 de Septiembre de 1996.

Conservador de Bienes Raices Interino

Que se inscribió en el Libro 1, N° 1 en el Registro de Propiedad de Tocopilla, a 11 de Octubre de 1996.



MAN

Seis

CERTIFICADO: NO HABIENDOSE HECHO en su oportunidad y trascurrido el tiempo de la inscripción del presente del cuadro de la finca, se declara que la inscripción del presente, que se hizo el día 23 de mayo de 1990, ante el señor Licenciado Benigno F. y notario en la Provincia de Tocopilla, bajo el N.º 1, año 1990, ha sido inscrita en el Libro de Inscripciones de la Provincia de Tocopilla, el día 06 de julio de 2011.

CERTIFICADO: No habiéndose leído en su oportunidad y trascurrido el tiempo de la inscripción del presente del cuadro de la finca, se declara que la inscripción del presente, que se hizo el día 23 de mayo de 1990, ante el señor Licenciado Benigno F. y notario en la Provincia de Tocopilla, bajo el N.º 1, año 1990, ha sido inscrita en el Libro de Inscripciones de la Provincia de Tocopilla, el día 06 de julio de 2011.

CERTIFICADO: No habiéndose leído en su oportunidad y trascurrido el tiempo de la inscripción del presente del cuadro de la finca, se declara que la inscripción del presente, que se hizo el día 23 de mayo de 1990, ante el señor Licenciado Benigno F. y notario en la Provincia de Tocopilla, bajo el N.º 1, año 1990, ha sido inscrita en el Libro de Inscripciones de la Provincia de Tocopilla, el día 06 de julio de 2011.

CERTIFICADO: NO HABIENDOSE HECHO en su oportunidad y trascurrido el tiempo de la inscripción del presente del cuadro de la finca, se declara que la inscripción del presente, que se hizo el día 23 de mayo de 1990, ante el señor Licenciado Benigno F. y notario en la Provincia de Tocopilla, bajo el N.º 1, año 1990, ha sido inscrita en el Libro de Inscripciones de la Provincia de Tocopilla, el día 06 de julio de 2011.

CERTIFICADO: NO HABIENDOSE HECHO en su oportunidad y trascurrido el tiempo de la inscripción del presente del cuadro de la finca, se declara que la inscripción del presente, que se hizo el día 23 de mayo de 1990, ante el señor Licenciado Benigno F. y notario en la Provincia de Tocopilla, bajo el N.º 1, año 1990, ha sido inscrita en el Libro de Inscripciones de la Provincia de Tocopilla, el día 06 de julio de 2011.

CERTIFICADO: NO HABIENDOSE HECHO en su oportunidad y trascurrido el tiempo de la inscripción del presente del cuadro de la finca, se declara que la inscripción del presente, que se hizo el día 23 de mayo de 1990, ante el señor Licenciado Benigno F. y notario en la Provincia de Tocopilla, bajo el N.º 1, año 1990, ha sido inscrita en el Libro de Inscripciones de la Provincia de Tocopilla, el día 06 de julio de 2011.

inscripción global de dominio es, obviamente, sin perjuicio de las que correspondan a títulos particulares de dominio, y es del todo similar a las que ya han practicado en los departamentos de El Loa y Antofagasta. La inscripción global que solicita comprende, como ya lo he expresado, todo el departamento de Tocopilla, con una superficie de un millón ciento veinte mil seiscientos cuarenta hectáreas (1.120.640 has.) y los siguientes declinados especiales: Al Norte: limita con una línea trazada cinco metros de la ribera Sur del Rio Loa, que separe el departamento de Tocopilla de la Provincia de Tarapacá entre la desembocadura del Rio al mar Pacifico, y el Pueblo de Quillagua, y una extensión total de sesenta y siete mil metros; Al ESTE, con una línea recta que une al pueblo de Niscontí o lugar denominado Niscontí, con el Cerro Solitario, en una extensión de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta metros y una línea imaginaria trazada cinco metros de la ribera Poniente del Rio Loa, entre Niscontí y Quillagua con una longitud de noventa y cinco mil metros; Al SUR, con una línea recta que une imaginariamente Punta Chacaya con Cerro Solitario, de una longitud de sesenta y un mil ochocientos metros y, al Oeste, en una línea imaginaria ubicada a ochenta metros de la más alta marea del Oceano Pacifico, entre Punta Chacaya y la desembocadura del Rio Loa, en una extensión del ciento sesenta mil metros.



Siete

Señor: No habiendo ya buho en la
comunidad y para misma administraci
nacion en Antioquia que piden,
se me ha entregado con el fin de
que se le entregue a
Felicja Alvarez de post del inmueble
de mayor edad, en el caso de
correspondiente al dño. 22% de
superficie de 320 m², para la
18 de 9, año 2012. por el
el día de mayo 2012.

Certifico: Que, con esta cota se
reconoce satisfactoria por el Fisco de
Chile en favor de Noemias S.A. sobre
Punto del terreno Fiscal, en el inmueble
dado en el Centro otorgado por escritura
Pública 23.02.2012 ante Notario Autorizado
don Julio Pizarro Aravena, ubicado a folio
9, nº 1 B 2012, en el Termino Hipotecario
Edificios del Consorcio de Casas Laica
a su cargo, y adscrito al Fisco del mismo
Termino y con el mismo número de Folio, María
Elena, 10 de Mayo 2012.

al señor Conservador pido: que en merito de lo

expuesto, de lo establecido en el artículo quinientos
noventa del Código Civil y artículo cincuenta y ocho
del Reglamento del señor Conservador de Bienes Raíces,
se sirva tener a bien proceder a practicar a nombre
del fisco de Chile la inscripción global de dominio y
reiterada, previa la fijación del pertinente cartel,
las publicaciones reglamentarias y el transcurso de
los plazos que correspondan.- Ultras: Con el objeto
de individualizar en mejor forma los terrenos que se
señalan en lo Principal y sobre los que pido se
practique inscripción global de dominio, acompaña
plano escala 1: 500.000 en el que consta la ubicación
y deslindes, con el objeto de que se sirva el señor
Conservador disponer su oportuna protocolización.-
Sirvase Usted así disponerlo.- J. Manterola F.,
Tocopilla, doce de agosto de mil novecientos sesenta.
A lo principal, publíquese por tres veces en el diario
"La Prensa" de esta ciudad.- Al otrosi, protocolícese
el plano acompañado en su oportunidad.- Fijese
cartel.- Augusto de Ramon Correa, N.P. y C. Hay un
timbre. Conforme. Certifico: que el aviso que se
inserta ha sido publicado en el diario La Prensa de
Tocopilla los días dieciseis, diecisiete y dieciocho
del mes en curso.- Tocopilla diecinueve de Agosto de
mil novecientos sesenta.- Augusto de Ramon Correa.
N.P. y Certifico: que el presente cartel ha
permanecido fijado en este oficio durante/deca
doce de Agosto del año en curso, hasta el día
Tocopilla primero de Septiembre de mil

Certifico: Que, con esta
Ficha se inscribió
Sobre el terreno que se
Por el Fisco de Chile en
Favor de Noemias S.A.
municipal del cargo de
ante, sobre parte del
Termino Fiscal, inscri-
biéndose en el cargo,
otorgado por Notario
Autorizado de Folio
No y No de matrícula 2012
dada por la Jura Fiscal
del Fisco por el cargo
de Notario de Autorizada,
donde se inscribió a Folio
9, nº 1, año 2012, en
el Termino Hipotecario
y Edificios del
Consorcio de Casas
Laica a su cargo y
adscrito al Fisco
del mismo Termino.
Y con el mismo número
de Folio, María Elena,
10 Mayo 2012.-

Certifico: que se
los terrenos en el
sumario inscrito al
Cartero de Sección
Pública Aravena Notario
Autorizado de Folio
9, nº 1, año 2012, en
el Termino Hipotecario
y Edificios del
Consorcio de Casas
Laica a su cargo y
adscrito al Fisco del
mismo Termino.
Y con el mismo número
de Folio, María Elena,
10 Septiembre 2012.



Certificado: Uno, con esta forma de inscripción
 de bienes raíces de dominio público por el Tercero
 de Chile en favor de los señores Pablo Regalado
 en el número de inscripción de bienes raíces
 14 de Septiembre 2012, inscrita por la Tercera
 Titular del Censo Municipal de la Tercera
 Antropometría, de la Causa Tercera Extra,
 inscrita a los años 04, año 2012,
 en el Registro de Hipotecas y Conservación
 del Conservador de Bienes Raíces de la
 Oficina, y Asignado al titular del Censo
 Termino, y con el mismo número de inscripción.
 Yo, María Elena,

Se inscribió, por Tercera de Chile a Sol de
 Lora SA, por inscripción inscrita de fecha 27
 11-2012, ante el Notario Tercera Extra,
 inscrita a fojas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

| | |
|--|---|
| | sello.- Conforme.- Hago la presente inscripción que |
| Conforme a lo que consta en el presente | firma para constancia agregándose al final del |
| presente Registro como comprobante, la solicitud de | inscripción y el plano original.- Doy fe. Agosto de |
| Ramón Correa. N.P. y C.- CONFORME, con su inscripción | original que rola a fojas CIENTO OCHO VUELTA, número |
| CIENTO VEINTISEIS, del Registro de Propiedad del | Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, |
| correspondiente al año mil novecientos sesenta. | TOCOPILLA, FEBRERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y |
| UNO.- Entrelíneas "desde" = VALE. Doy fe.- Hay un | timbre que se lee CERTIFICO: QUE EL PRESENTE LEGAJO, |
| QUE CONSTA DE Dos fojas ES IDENTICO A SU ORIGINAL QUE | ME TENIDO A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE A: Registro de |
| Propiedad año 1960. Inscripción Global de Dominio. | ANTOFAGASTA 18 MAR 1996. Hay una firma ilegible, hay |
| un pie de firma que dice VICENTE E. CASTILLO FERNANDEZ | ABOGADO NOTARIO PUBLICO. Hay un timbre que se lee |
| | VICENTE E. CASTILLO FERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO |
| | ANTOFAGASTA. Conforme con el documento que se ha |
| | tenido a la vista. DOY FE. FRANCISCO JAVIER YABEN |
| | LOZANO, NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES |
| | RAICES, COMERCIO Y MINAS INTERINO DE MARIA ELENA. |

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

FRANCISCO JAVIER YABEN LOZANO
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 DE BIENES, COMERCIO Y MINAS
 INTERINO MARIA ELENA



FOJAS: Siete --A

- 7 --A -

Con esta fecha, y para su debido registro, abro la presente Foja, con el N° 7- A, auxiliar de anotaciones marginales de la inscripción de Fojas 06, N° 6, que antecede. DOY FE. MARÍA ELENA, 12 de Junio de 2013.-

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Servidumbre Provisoria de Fisco de Chile, en favor de GASODUCTO NOR ANDINO S.A. inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1998, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Hipoteca de Nemesio Nery Fuentes Pinto a Fisco de Chile, inscrita a fojas 7, bajo el N° 3, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Prohibición de Gravar y Enajenar a favor de Fisco de Chile por Nemesio Nery Fuentes Pinto, inscrita a fojas 2, bajo el N° 2, Registro de Prohibiciones e Interdicciones, año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raíces, procedo a anotar Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile, en favor de MINERA CAPACHO VIEJO, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2011, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
MARIA ELENA

[Handwritten signature]
PABLO ZEGARRA GODOY
NOTARIO CONSERVADOR INTERNO
MARIA ELENA

Certificado con fecha 11 junio 2013, se inscribió...

Certificado: Que con fecha 11 junio 2013, se inscribió...



Certificado: Que con fecha 15 de junio 2013, otorgado...



Certificado con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió...

Certificado: Que con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió...



Certificado: Que con fecha 28 de agosto 2013, se inscribió...



Certificado con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió...

Certificado: Que con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 18 de mayo 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

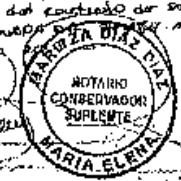
PABLO ERIC MUNOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado con fecha 21 de junio 2013, se inscribió...

Certificado: Que con esta fecha, 21 junio 2013, se inscribió...



Certificado: Que con esta fecha, 21 de junio 2013, se inscribió...



Certificado con fecha 18 de octubre 2013, se inscribió...

Certificado: Cambio de Titulo: Por escritura pública de cambio...



Certificado: Que con fecha 28 de Agosto 2013, se inscribió...



Certificado con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió...

Certificado: Que con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió...



Certificado: Que con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 19 de mayo 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certificado con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió...

Certifico: Por escritura pública de fecha 27 de mayo de 2015, se levantó el presente instrumento de compraventa de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



Certifico: Aporte en dominio de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



Certifico: Compraventa de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



Certifico: Que se amedulla el Plan de Aprobación de Subdivisión Parcelar del S.A.S. la Don, aprobado bajo los fs. 18 y 14 del fs. 6. Injuncion del Bateo familiar al lote 10. Day to: María Elena Díaz, 23 de diciembre de 2015.



Certifico: Por escritura pública de fecha 27 de mayo de 2015, otorgada por el Notario Conservador Suplente de esta Comarca, se levantó el presente instrumento de compraventa de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



Certifico: Por escritura pública de fecha 27 de mayo de 2015, otorgada por el Notario Conservador Suplente de esta Comarca, se levantó el presente instrumento de compraventa de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



Certifico: Por escritura pública de fecha 27 de mayo de 2015, otorgada por el Notario Conservador Suplente de esta Comarca, se levantó el presente instrumento de compraventa de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



Certifico: Por escritura pública de fecha 27 de mayo de 2015, otorgada por el Notario Conservador Suplente de esta Comarca, se levantó el presente instrumento de compraventa de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



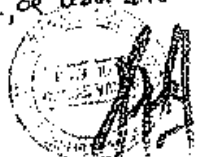
Certifico: Por escritura pública de fecha 27 de mayo de 2015, otorgada por el Notario Conservador Suplente de esta Comarca, se levantó el presente instrumento de compraventa de un lote de terreno ubicado en el lote 10 del Barrio de la Trinidad de esta Comarca. Day to: María Elena Díaz, 27 de mayo de 2015.



Certifico: Que se amedulla el Plan de Aprobación de Subdivisión Parcelar del S.A.S. la Don, aprobado bajo los fs. 18 y 14 del fs. 6. Injuncion del Bateo familiar al lote 10. Day to: María Elena Díaz, 23 de diciembre de 2015.

Certifico: Que se amedulla el Plan de Aprobación de Subdivisión Parcelar del S.A.S. la Don, aprobado bajo los fs. 18 y 14 del fs. 6. Injuncion del Bateo familiar al lote 10. Day to: María Elena Díaz, 23 de diciembre de 2015.

Certificado: Por escritura pública de fecha 20-01-2016, en el Notario don Tomás Alberto Fernández Obregón suplente de la Secretaría Notarial y Conservador de Minas de Antioquia, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el municipio de Medellín, Antioquia, a favor de la American Chicle S.A., inscrita a folio 05 bajo el N° 05 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.



Certificado: Por escritura pública de fecha 20-01-2016, en el Notario don Tomás Alberto Fernández Obregón suplente de la Secretaría Notarial y Conservador de Minas de Antioquia, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el municipio de Medellín, Antioquia, a favor de la American Chicle S.A., inscrita a folio 05 bajo el N° 05 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.

Certificado: Por escritura pública de fecha 20-01-2016, en el Notario don Tomás Alberto Fernández Obregón suplente de la Secretaría Notarial y Conservador de Minas de Antioquia, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el municipio de Medellín, Antioquia, a favor de la American Chicle S.A., inscrita a folio 05 bajo el N° 05 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.



Certificado: Aporte en dominio conchaleso en favor de la Compañía Minera Zaldívar S.p.A., inscrita a folio 121 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.



Certificado: Complementación de aporte en dominio conchaleso en favor de la Compañía Minera Zaldívar S.p.A., inscrita a folio 121 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.

Certificado: Por escritura pública de fecha 20-01-2016, en el Notario don Tomás Alberto Fernández Obregón suplente de la Secretaría Notarial y Conservador de Minas de Antioquia, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el municipio de Medellín, Antioquia, a favor de la American Chicle S.A., inscrita a folio 05 bajo el N° 05 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.



Certificado: Por escritura pública de fecha 20-01-2016, en el Notario don Tomás Alberto Fernández Obregón suplente de la Secretaría Notarial y Conservador de Minas de Antioquia, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el municipio de Medellín, Antioquia, a favor de la American Chicle S.A., inscrita a folio 05 bajo el N° 05 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.



Certificado: Aprobación de subdivisión parcelal del SAS o la zona, inscrita a folio 121 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.



Certificado: Por escritura pública de fecha 20-01-2016, en el Notario don Tomás Alberto Fernández Obregón suplente de la Secretaría Notarial y Conservador de Minas de Antioquia, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el municipio de Medellín, Antioquia, a favor de la American Chicle S.A., inscrita a folio 05 bajo el N° 05 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.



Certificado: Por escritura pública de fecha 20-01-2016, en el Notario don Tomás Alberto Fernández Obregón suplente de la Secretaría Notarial y Conservador de Minas de Antioquia, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el municipio de Medellín, Antioquia, a favor de la American Chicle S.A., inscrita a folio 05 bajo el N° 05 del Libro 141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el día 20 de mayo de 2016.

Carta: Que, por escritura pública de fecha 04.10.2018, ante el notario de la zona de Antioquia...



Carta: Que, por escritura pública de fecha 02.08.2018, ante el notario y conservador de zona de Antioquia...



Carta: Que, por escritura pública de fecha 08.09.2017, ante el notario de la zona de Antioquia...



Carta: Que, por escritura pública de fecha 04.04.2018, ante el notario y conservador de zona de Antioquia...



Carta: Que, por escritura pública de fecha 06.04.2018, ante el notario de la zona de Antioquia...



Carta: Que, por escritura pública de fecha 03.01.2018, ante el notario y conservador de zona de Antioquia...



Page number 1118

Carta: Que, por escritura pública de fecha 08.08.2018, ante el notario de la zona de Antioquia...



Carta: Que, por escritura pública de fecha 07.08.2018, ante el notario y conservador de zona de Antioquia...





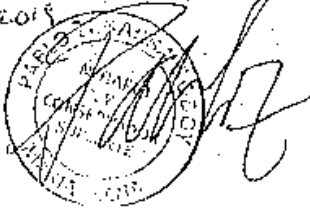
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 02.02.2019, ante el notario público de la Tercera Circunscripción Notarial de Santiago de los Rios, don Juan Carlos Acosta, Diputado 417-2019, se constituyó un grupo de Compañía y Casa de Crédito de Reserva de Ute, sociedad anónima de tipo Ute S.A. al cesar en TSCIF Spt. del Ute Territorio N° 74 VU 2018-3, domicilio Alameda de Capatzen 1255-40, Oficina local, comuna de los Andes, Santiago. Day 19 de Mayo de 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.02.2019, ante notario de los Rios, don Juan Carlos Acosta, Diputado 417-2019, se constituyó un grupo de Compañía y Casa de Crédito de Reserva de Ute, sociedad anónima de tipo Ute S.A. al cesar en TSCIF Spt. del Ute Territorio N° 74 VU 2018-3, domicilio Alameda de Capatzen 1255-40, Oficina local, comuna de los Andes, Santiago. Day 19 de Mayo de 2019.



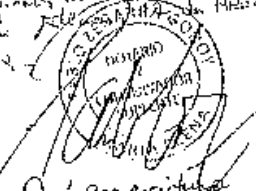
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 16.02.2019, ante el notario público de la Tercera Circunscripción Notarial de Santiago de los Rios, don Juan Carlos Acosta, Diputado 417-2019, se constituyó un grupo de Compañía y Casa de Crédito de Reserva de Ute, sociedad anónima de tipo Ute S.A. al cesar en TSCIF Spt. del Ute Territorio N° 74 VU 2018-3, domicilio Alameda de Capatzen 1255-40, Oficina local, comuna de los Andes, Santiago. Day 19 de Mayo de 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 12.02.2019, ante el notario público de la Tercera Circunscripción Notarial de Santiago de los Rios, don Juan Carlos Acosta, Diputado 417-2019, se constituyó un grupo de Compañía y Casa de Crédito de Reserva de Ute, sociedad anónima de tipo Ute S.A. al cesar en TSCIF Spt. del Ute Territorio N° 74 VU 2018-3, domicilio Alameda de Capatzen 1255-40, Oficina local, comuna de los Andes, Santiago. Day 19 de Mayo de 2019.



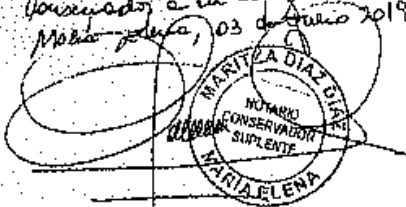
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 12.02.2019, ante el notario público de la Tercera Circunscripción Notarial de Santiago de los Rios, don Juan Carlos Acosta, Diputado 417-2019, se constituyó un grupo de Compañía y Casa de Crédito de Reserva de Ute, sociedad anónima de tipo Ute S.A. al cesar en TSCIF Spt. del Ute Territorio N° 74 VU 2018-3, domicilio Alameda de Capatzen 1255-40, Oficina local, comuna de los Andes, Santiago. Day 19 de Mayo de 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 02.09.2019, ante el notario público de la Tercera Circunscripción Notarial de Santiago de los Rios, don Juan Carlos Acosta, Diputado 417-2019, se constituyó un grupo de Compañía y Casa de Crédito de Reserva de Ute, sociedad anónima de tipo Ute S.A. al cesar en TSCIF Spt. del Ute Territorio N° 74 VU 2018-3, domicilio Alameda de Capatzen 1255-40, Oficina local, comuna de los Andes, Santiago. Day 19 de Mayo de 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario y conservador de bienes de Antioquia don Julio Augusto Acosta, se constituyó fideicomiso de administración entre Tercero Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, TSEF SPA, que lo inscribió en el folio 57 de la del Reg. Hipot. y Conservación del Conservador, a un libro, 2019. Medellín, 03 de Julio 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario de la ciudad de Antioquia don Julio Augusto Acosta, se modificó y cumplió contrato de compraventa de terreno fiscal entre Tercero Chile a Soler SPA, que lo inscribió en el folio 66 de la del Reg. Hipot. y Conservación del Conservador de Bienes Nacionales de Medellín, 28 de Julio 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 28.06.2019, Ante el notario público de la ciudad de Antioquia Notario don Santiago, se modificó y cumplió contrato de compraventa de terreno fiscal entre Tercero Chile a Soler SPA, que lo inscribió en el folio 66 de la del Reg. Hipot. y Conservación del Conservador de Bienes Nacionales de Medellín, 28 de Julio 2019.



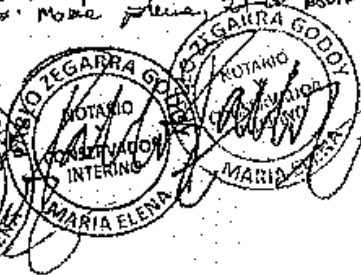
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario y conservador de bienes de Antioquia don Julio Augusto Acosta, se constituyó fideicomiso de administración entre Tercero Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, TSEF SPA, que lo inscribió en el folio 57 de la del Reg. Hipot. y Conservación del Conservador, a un libro, 2019. Medellín, 03 de Julio 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 28.06.2019, Ante el notario público de la ciudad de Antioquia Notario don Santiago, se modificó y cumplió contrato de compraventa de terreno fiscal entre Tercero Chile a Soler SPA, que lo inscribió en el folio 66 de la del Reg. Hipot. y Conservación del Conservador de Bienes Nacionales de Medellín, 28 de Julio 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 28.06.2019, Ante el notario público de la ciudad de Antioquia Notario don Santiago, se modificó y cumplió contrato de compraventa de terreno fiscal entre Tercero Chile a Soler SPA, que lo inscribió en el folio 66 de la del Reg. Hipot. y Conservación del Conservador de Bienes Nacionales de Medellín, 28 de Julio 2019.





Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 20.08.2019, Ante don Julio Absolo notario y Conservador de fincas, se constituyó contrato de sociedad entre Grupo de Chile - ministerio Bienes nacionales A TS SF SPA, que sola a favor 88 P. 25 del Bo. Hipotecas y Grav. 2019. Day de María Elena, 16.09.2019.

[Handwritten signature]

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 17.03.2020, Ante el Notario de fechos don Pablo Zegarra Tayobani, se constituyó contrato de Comiso de Bienes, entre Soluciones Chile spa a Pu Laya spa, que sola por cuenta a favor 05 P. 02 del Bo. Hipotecas y Grav. del Bo. Bienes de Marzo 2020. Day de María Elena, 17 de mayo 2020.

[Handwritten signature]

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 12.11.2019, Ante el Notario don Julio Absolo de la ciudad de Antofagasta, se constituyó contrato de Comiso de Bienes Nacionales - Ocasura entre ministerio de Bienes Nacionales - Chile S.A. que sola inscrita a favor 07 P. 03 del Bo. Hipotecas y Grav. del Bo. Bienes de Marzo 2020. Day de María Elena, 18 de mayo 2020.

[Handwritten signature]



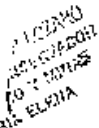
Certifico: Que, en fecha 12.03.2020, ante notario de la 5ta Notaría de Santiago, don Julio Absolo, se constituyó contrato de sociedad entre Grupo de Chile - ministerio Bienes nacionales a favor 88 P. 25 del Bo. Hipotecas y Grav. 2019. Day de María Elena, 20 de mayo 2020.



Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 12.11.2019, Ante el Notario don Julio Absolo de la ciudad de Antofagasta, se constituyó contrato de Comiso de Bienes Nacionales - Ocasura entre ministerio de Bienes Nacionales - Chile S.A. que sola inscrita a favor 07 P. 03 del Bo. Hipotecas y Grav. del Bo. Bienes de Marzo 2020. Day de María Elena, 18 de mayo 2020.



Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 10.11.2020, Ante el Notario don Pablo Zegarra Tayobani, se constituyó contrato de Comiso de Bienes Nacionales - Ocasura entre ministerio de Bienes Nacionales a favor 05 P. 02 del Bo. Hipotecas y Grav. 2020. Day de María Elena, 10 Junio 2020.



Activo: Que, por fecha 23.01.2019,
 auto del Tomás Alberto Fernández
 Gómez, notario suplente de la Sección
 Notaría y Conservador de Finca de
 Antioquia del Julio Abasco
 Alarcón, se modificó y complementó
 de Dominio de Conservación Onerosa
 de Terreno Fiscal, Finca de C.H. la
 Finca Ecto Das SA, que es la
 inscrita a folios 34 y 10 del tomo
 Hipotecas y Gravámenes del Conservador
 Bina, Vol. 110 de 2010. Day to.
 María Elena, 10 Julio 2020



[Handwritten signature]

Anuncio en el Departamento y No. 7
 e inscrita con esta fecha en el Registro de Finca
 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio
 María Elena, de Finca de 2020



RE
 TI
 FO
 DE
 OR
 PER
 EN
 R
 DA
 ST
 MA
 EN
 EL
 BEI
 DI
 OFY
 SA
 28-



Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE FOJAS 6 N° 6 AÑO 1996 otorgado el 23 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-
Av. Bernardo O'higgins 287.-
María Elena, 23 de Julio de 2020.-



N° Certificado: 123456790891.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456790891.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4801-123456790891.-



PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
ABOGADO
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
Avda. Batemido O'Higgins N° 287 - Fono Fax 566090
notario@pablozegarra.com
MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE
INSCRIPCIÓN GLOBAL DE DOMINIO
FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Interino de María Elena, que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a fojas 6, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, rola la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, Inscrito originalmente a fojas 108 vta., bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960.- **SEGUNDO:** Qué, la mencionada inscripción se encuentra vigente en todas sus partes.- **DOY FE. MARÍA ELENA, 23 de Julio de 2020.-**

PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARÍA ELENA





PABLO IGNACIO ZEGARRA GODDY
 ABOGADO
 NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
 Avda. B. O'HIGGINS N° 287 - FONO 2662830
info@notariadominiomariaelena.cl
 MARIA ELENA



CERTIFICADO
DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES
"INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"

El Notario y Conservador de Bienes Raíces Interino de María Elena que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a la reinscripción que rola a fojas 6, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1998, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 108 vta. bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, le afecta una prohibición correspondiente a Prenda sin Desplazamiento sobre derechos de Contrato de Concesión Onerosa Terreno Fiscal de Concesión Onerosa Terreno Fiscal Cerro Dominador CSP S.A. a Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch inscrito a fojas 01 N° 01, AÑO 2017.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces, correspondientes a los años 1998 a 2020.- **DOY FE. MARIA ELENA, 23 de Julio de 2020.-**


PABLO IGNACIO ZEGARRA GODDY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA





PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 ABOGADO
 NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
 A. VOL. 6. 07899815 N° 287 - FONDO FAX 888031
 MARÍA ELENA

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
 "INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"**

El Notario y Conservador Interino de María Elena, **CERTIFICA: PRIMERO:** Que, a la **reinscripción de fojas 6, bajo el N° 6 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, que contiene la INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE,** correspondiente al año 1996, inscrita originalmente a fojas 108 vta., bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, **le afectan los siguientes gravámenes hipotecarios, inscritos en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador:** 1) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria en favor de **COMPAÑÍA MINERA ZALDIVAR,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1996; 2) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera a favor de **MINERA ZALDIVAR,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1998; 3) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de **GASODUCTO NOR ANDINO S.A.,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1999; 4) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera a favor de **MINERA ESCONDIDA LIMITADA,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 2002; 5) Hipoteca Provisoria en favor de **S.Q.M. S.A.,** inscrita a fojas 02, bajo el N° 2, del año 2007; 6) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera de Ocupación y Tránsito en favor de **MINERA CAPACHO VIEJO LIMITADA,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1 del año 2008; 7) Hipoteca que ampara Servidumbre Minera de Utilización y Ocupación a favor de **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1 del año 2009; 8) Hipoteca a favor del **FISCO DE CHILE** constituida por **NEMESIO FUENTES PINTO,** inscrita a fojas 07, bajo el N° 3, del año 2010; 9) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **MINERA CAPACHO VIEJO,** inscrita a fojas 01, bajo el N° 01, del año 2011; 10) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **NORGENER S.A.,** inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, año 2012; 11) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria de la



CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, inscrita a fojas 4, bajo el N° 2, año 2012; 12) Hipoteca que ampara Servidumbre Minera Definitiva de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, inscrita a fojas 8, bajo el N° 4, año 2012; 13) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de SOL DEL LOA S.A., inscrita a fojas 01, bajo el N° 1, año 2013; 14) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de TRANSMISORA MEJILLONES S.A., inscrita a fojas 04, bajo el N° 02, año 2013; 15) Hipoteca que ampara Contrato de Concesión Onerosa a SOCIEDAD SOL DEL LOA S.A., fojas 11, bajo el N° 03, año 2013.- 16) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de ABENGOA CHILE S.A., inscrita a fojas 24, bajo el N° 05, año 2013; 17) Hipoteca que ampara Complementación Servidumbre Minera a favor de ABENGOA CHILE S.A., inscrita a fojas 29, bajo el N° 06, año 2013; 18) Hipoteca que ampara Cambio Titular a favor de TRANSMISORA MEJILLONES S.A., inscrita a fojas 32, bajo el N° 07, año 2013; 19) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de TRANSMISORA MEJILLONES S.A., inscrita a fojas 39, bajo el N° 09, año 2013; 20) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de MINERA SPENCE S.A., inscrita a fojas 42, bajo el N° 10, año 2013; 21) Servidumbre Mineras Negativas Entre Pacific Solar S.A. - Generación Solar SpA, e Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, inscrita a fojas 14, N° 4, año 2014; 22) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA, inscrita a fojas 01, N° 01, año 2014; 23) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA, inscrita a fojas 09, N° 02, año 2014; 24) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA, inscrita a fojas 17 N° 03, año 2014; 25) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA, inscrita a fojas 25, N° 04, año 2014; 26) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA, inscrita a fojas 33, N° 05, año 2014; 27) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Generación Solar SpA, inscrita a fojas 41, N° 06, año 2014; 28) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Abengoa Chile S.A., inscrita a fojas 49, N° 07, año 2014.- 29) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solar Sky SpA, inscrita a fojas 73, N° 11, año 2014; 30) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Solventus Chile SpA, a fojas 81, N° 12, año 2014; 31) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Solar Chile SpA., a fojas 01, N° 01, año 2015; 32) Contrato de Servidumbre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA, a fojas 70, N° 11, año 2015; 33) Contrato de Servidumbre Voluntaria Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA., a fojas 72, N° 12, año 2015; 34) Contrato de Concesión Onerosa Ministerio de Bienes Nacionales y Fotovoltaica Norte Grande Uno SpA, a fojas 74, N° 13, año 2015; 35) Contrato Servidumbre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a





CSP Atacama Uno S.A., a fojas 121, N° 19, año 2015; 36) Aporte dominio Compañía Minera Zaldivar Limitada a Minera Zaldivar SpA, a fojas 124, N° 20, año 2015; 37) Complementación Aporte dominio Compañía Minera Zaldivar Limitada a Compañía Minera Zaldivar SpA, a fojas 131, N° 21, año 2015; 38) Modificación de Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales - Fisco de Chile a Sol del Loa S.A, inscrito a fojas 07, N° 04, año 2016; 39) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile S.A., inscrito a fojas 09, N° 05, año 2016; 40) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile, inscrito a fojas 11, N° 6, año 2016; 41) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile, inscrito a fojas 13, N° 7, año 2016; 42) Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Fotovoltaica Norte Grande SpA, inscrito a fojas 15, N° 8 año 2016; 43) Servidumbre Minera Sparice S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 17, N° 9, año 2016; 44) Servidumbre Minera Minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 18, N° 10, año 2016; 45) Ampliación Servidumbre Codelco Chile, inscrito a fojas 42, N° 25, año 2016; 46) Declaración Jurada de Transferencia de Iván Arturo Araneda Mansilla (PV Atacama Unos S.A.), inscrito a fojas 46, N° 26, año 2016; 47) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Fotovoltaica Norte Grande 1 SpA, inscrito a fojas 47, N° 27, año 2016; 48) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y CSP Atacama Uno S.A., a fojas 01, N° 01, año 2017; 49) Servidumbre Legal entre Fisco de Chile - Minera Spence S.A., inscrito a fojas 08, N° 02, año 2017; 50) Prenda sin Desplazamiento Cerro Dominador CSP S.A. - Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch, inscrito a fojas 17 N° 03, año 2017; 50) Cesión Condicional de Derechos y Posición en Contrato de Concesión Onerosa, Cerro Dominador CSP S.A. - Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch, inscrito a fojas 25 N° 4, año 2017; 51) Contrato de Servidumbre Voluntaria Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., inscrito a fojas 33 N° 6, año 2017; 52) Contrato de Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., fojas 36, N° 07, año 2017; 53) Contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Generación Solar SpA, fojas 39 N° 08, año 2017; 54) Contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Generación Solar SpA, fojas 42, N° 09, año 2017; 55) Contrato Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Generación Solar SpA, fojas 45, N° 10, año 2017; 56) Contrato de Concesión Onerosa Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Eboo Solar Uno S.A., fojas 07



N° 03, año 2018; 57) Contrato de Servidumbre Fisco Chile – Ministerio Bienes Nacionales a Cerro Dominador CSP S.A., inscrito a fojas 26, N° 06, año 2018; 58) Contrato de Servidumbre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Transelec Concesiones S.A., inscrito a fojas 01, N° 01, año 2019; 59) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Enel Power Chile Limitada, que rola a fojas 08 N° 02, año 2019; 60) Resolución Exenta N° E-6259, concede Arrendamiento empresa TGSF SpA, que rola a fojas 33, N° 06, año 2019; 60) Rectificación Resolución Exenta N° 6259, que rola a fojas 37, bajo el N° 07, año 2019; 61) Contrato de Concesión de Inmueble Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Enel Power Chile Limitada, que rola a fojas 08, bajo el N° 02, año 2019; 62) Contrato de Comodato entre Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a Ilustre Municipalidad de María Elena, que rola a fojas 63, bajo el N° 19, año 2019; 63) Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a TSGF SpA, que rola a fojas 57, bajo el N° 17, año 2019; 64) Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a TSGF SpA, que rola a fojas 60, bajo el N° 18, año 2019; 65) Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Solar Chile SpA, que rola a fojas 68, bajo el N° 21, año 2019; 66) Modificación de Estatutos y Aporte en dominio, que rola a fojas 81, bajo el N° 24, año 2019; 67) Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio Bienes Nacionales a TSGF SpA, que rola a fojas 88, bajo el N° 26, año 2019; 68) Cesión de Servidumbre Solar Chile SpA a Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto que rola a fojas 01, bajo el N° 01, año 2020; 69) Contrato de Cesión de Bienes entre Solventus Chile SpA a PV Coya SpA, que rola a fojas 05, bajo el N° 02, año 2020; 70) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales – Colbun S.A., que rola a fojas 07, bajo el N° 03, año 2020; 71) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y TSGF SpA que rola a fojas 15, bajo el N° 04 del año 2020; 72) Contrato de Servidumbre Eléctrica Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto SpA, que rola a fojas 24, bajo el N° 05, año 2020; 73) Contrato de Modificación y Complementación de Contrato de Concesión Onerosa S.A. entre Fisco de Chile – Crucero Este Dos SpA. que rola a fojas 34, bajo el N° 10, año 2020.-

SEGUNDO: Qué, certifica lo anterior tras revisar los Índices y los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Minas de María Elena, correspondientes a los años 1996 a 2020. DOY FE. MARIA ELENA, 23 de Julio de 2020.-

Pablo Ignacio Zegarra Godoy
 PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA





PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 ABOGADO
 NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
 Avda. B. O'Higgins N° 267 - FONO 2556031
 notario@pablozega.com
 MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE LITIGIOS
 INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Interino de María Elena que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a la inscripción de fojas 6, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 108 vta. , bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, no le afecta litigio alguno.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los respectivos Registros correspondientes a los años 1996 a 2019.- **DOY FE. MARIA ELENA, 23 de Julio de 2020.-**

Pablo
 PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA



04-08-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 57

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP643021

- **Lugar o Dirección: Aproximadamente a 7 km al sureste de intersección ruta 5 con ruta B-184.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02302-4.526 C.R. de la comuna de María Elena.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

| Parcela | Valor Comercial | Superficie Háa. | Valor Total UF | Renta Concesional mínima |
|---------|-----------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| A | 243,10 | 40 | 9.724 | 4% = UF 389 |
| B | 243,10 | 25 | 6.078 | 4% = UF 243 |
| C | 243,10 | 25 | 6.078 | 4% = UF 243 |

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

30
242

ORD. GABM: N° _____ /

ANT: Oficio N°439 de 23 de septiembre del año 2020, División de Bienes Nacionales. Expedientes 022PP640950, 640967, 64068, 642512, 644064, 644065, 632994, 642910, 642911, 642912, 642913, 644590 y 021PP643021.

MAT: Pronunciamiento de tasa de renta concesional mínima para licitaciones públicas de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

DE: ASESOR GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en el sentido de unificar la tasa de renta concesional mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos y del tipo de tecnología a desarrollar en ellos; y que la renta concesional mínima para proyectos de energía renovable sea siempre del 6% del valor comercial de cada uno de los inmuebles.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,





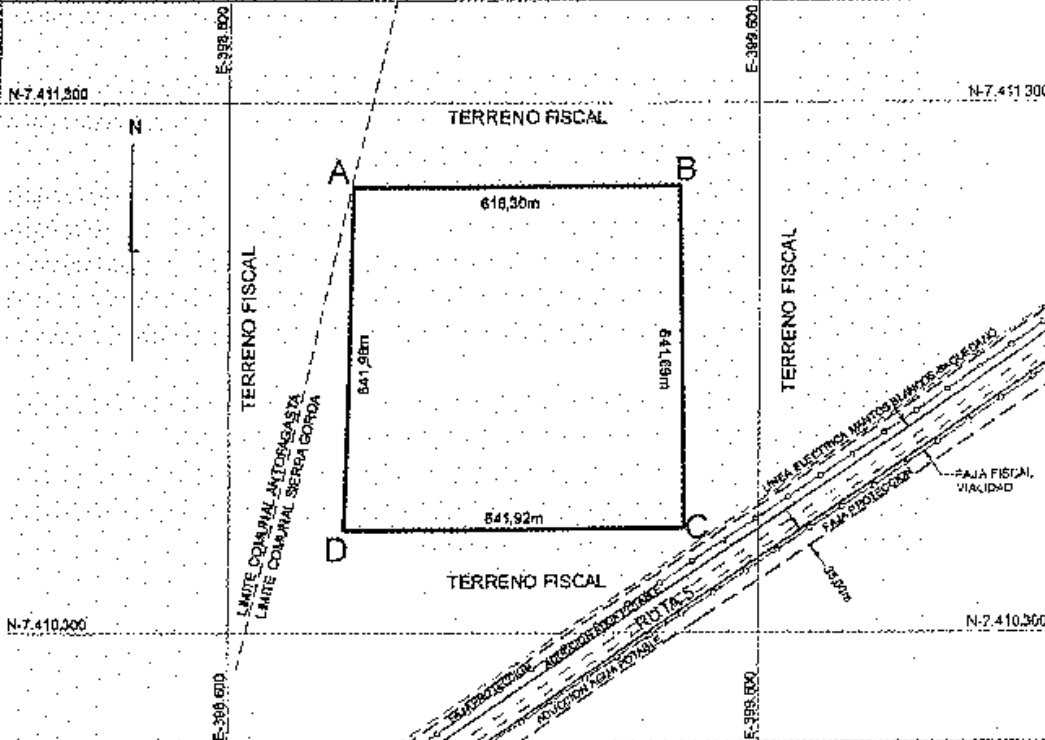
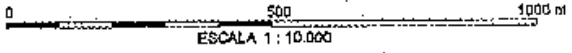

[Handwritten Signature]
SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete
Asesor Ministro de Bienes Nacionales

SDR/rrb

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Estación Cuevitas», ubicado en Ruta 5 Km 1405, aprox. a 7,5 kms. al noreste de minera Mantos Blancos, comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02103-9260 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 1108 de 06 de febrero de 2020.
- Certificado N.º 230 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 03 de junio de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vta., N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vta., N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio Ord. N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, respecto de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N.º 48, del 17 de abril de 2020, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala el valor comercial del inmueble.
- Oficio Ord. GABM, 242 de 28 de septiembre de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.



|  <p>CHILE</p> | <p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p> |  <p>SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA DEPARTAMENTO DE CATASTRO</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|------------------------|------------------|---------|---------------------|-----------------------|--|--------------|------------|---------------|--------------|------------|---|--------------|------------|---|
| <p style="text-align: center;">UBICACION</p> <p>REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : ANTOFAGASTA COMUNA : SIERRA GORDA LUGAR : RUTA 5 KM 1405 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 7,5 KMS AL NORESTE DE MINERA MANTOS BLANCOS</p> | | <p style="text-align: center;">PLANO Nº 02103 - 9.260 C.R.</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">FISCO</p> <p style="text-align: right;">D.L. Nº 1.959 DE 1977</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p style="text-align: center;">REVISOR</p> <p style="text-align: center;"><i>Marcelo Carvajal</i></p> <p style="text-align: center;">MARCELO CARVAJAL INGENIERO GEOMENSUR</p> <p style="text-align: right; font-size: 0.8em;">NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p style="text-align: center;">CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>7.411.138,23</td> <td>398.835,40</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>7.411.141,85</td> <td>399.451,69</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>7.410.500,22</td> <td>399.460,38</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>7.410.498,47</td> <td>398.816,47</td> </tr> </tbody> </table> | | VERTICE | NORTE | ESTE | A | 7.411.138,23 | 398.835,40 | B | 7.411.141,85 | 399.451,69 | C | 7.410.500,22 | 399.460,38 | D | 7.410.498,47 | 398.816,47 |  <p>ESCALA 1 : 10.000</p> |
| VERTICE | NORTE | ESTE | | | | | | | | | | | | | | | |
| A | 7.411.138,23 | 398.835,40 | | | | | | | | | | | | | | | |
| B | 7.411.141,85 | 399.451,69 | | | | | | | | | | | | | | | |
| C | 7.410.500,22 | 399.460,38 | | | | | | | | | | | | | | | |
| D | 7.410.498,47 | 398.816,47 | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p style="text-align: center;">CUADRO DE VINCULACION GEOCENTRICA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">VERTICE IGM ANTOFAGASTA</th> </tr> <tr> <th>VERTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>DATUM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANTF</td> <td>7.398.548,634</td> <td>397.000,317</td> <td>SIRGAS</td> </tr> </tbody> </table> | | VERTICE IGM ANTOFAGASTA | | | | VERTICE | NORTE | ESTE | DATUM | ANTF | 7.398.548,634 | 397.000,317 | SIRGAS | | | | |
| VERTICE IGM ANTOFAGASTA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VERTICE | NORTE | ESTE | DATUM | | | | | | | | | | | | | | |
| ANTF | 7.398.548,634 | 397.000,317 | SIRGAS | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>GROQUIS DE UBICACION</p>  | <p style="text-align: center;">SUPERFICIES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TERRENO PARCIAL(ES)</th> <th>CONSTRUIDA PARCIAL(ES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL : 49,37 ha</td> <td>TOTAL :</td> </tr> <tr> <td>ESCALA : 1 : 10.000</td> <td>FECHA : 20 ENERO 2020</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARCHIVO :</p> | TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) | TOTAL : 49,37 ha | TOTAL : | ESCALA : 1 : 10.000 | FECHA : 20 ENERO 2020 | <p>ORIGEN DE LA INFORMACION</p> <p>LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO IGM GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO RO Y RB PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA C.I.R.L.</p> <p>EJECUTOR</p> <p style="text-align: center;"><i>Luis Prió Pavestrello</i></p> <p style="text-align: center;">LUIS PRIO PAVESTRELLO INGENIERO GEOMENSUR</p> <p>FECHA MENUSA : NOVIEMBRE 2010 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM MUNDO 10 REFERENCIA GEOIDRICA : DATUM SIRGAS VINCULACION : VERTICE IGM ANTOFAGASTA-0177</p> | | | | | | | | | |
| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL : 49,37 ha | TOTAL : | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESCALA : 1 : 10.000 | FECHA : 20 ENERO 2020 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Antofagasta, 31 ENE. 2020

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP640950
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02103 - 9.260 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 40,37 ha
I.D. CATASTRAL : 1191497


El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 616,30m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 641,69m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 641,92m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo DA de 641,98m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : SIERRA GORDA
LUGAR : RUTA 5 KM 1405
PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 7,5 KMS AL NORESTE
DE MINERA MANTOS BLANCOS


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR


DANIELA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 1108

ANT.: 1. Su ORD. SE02-000435-2020 de
fecha 31/01/2020.

2. N° DE INGRESO 1377 de fecha
04/02/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias
mineras ubicadas en terrenos
indicados.

ANTOFAGASTA, 06/02/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones
mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran
señaladas en el ORD. N° SE02-000435-2020, en referencia al Plano N° 02103-9.260
C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Exploración.

| Rol Nacional | Concesión | Titular | Situación |
|--------------|-------------|--------------------|-------------|
| 02201-R765-0 | JAVIERA 113 | MANTOS COPPER S.A. | CONSTITUIDA |

Concesión de Explotación.

| Rol Nacional | Concesión | Titular | Situación |
|--------------|-------------------|----------|-------------|
| 02206-2594-K | BAQUEDAMO 32 1/55 | SQM S.A. | CONSTITUIDA |

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo
tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para
mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada
podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite,
antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está
georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum
PSAD-56, La Canoa, Elipsolde Internacional 1924 de Hayford.



Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RIOS DE LOS RIOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fn
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antofagasta - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

Seremi
Región de
Antofagasta
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°230

ANTOFAGASTA, 03 JUN 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, está ubicado aproximadamente a 7,5 km al noroeste de Minería Mantos Blancos, Comuna de Sierra Gorda, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02103-9.260 CR, es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que reza a Fjs. 3509 vta. N° 3776 Año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



AMARA AGUILERA TOPIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/fpm/rtr

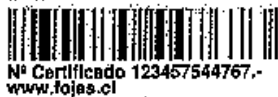


COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 8776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
 Baquedano 229.-
 Registro de Propiedad Fs 3509v N° 8776 de 2014.-
 Cantidad páginas documento (incluida la presente): 42
 Carátula N° 187685.- Código retiro ec228
 Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl-

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan José Veloso Mora
 Date: 2020.07.02 13:23:07 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile

CBR
ANTOFAGASTA
CERRO DE PASO ANTOFAGASTA

TRASLADO
DE
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 358.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce. En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar a este Registro la siguiente
inscripción de dominio a favor del Fisco de
Chile de los terrenos ubicados al Norte de
Antofagasta, en la Subdelegación Primera del
Departamento del mismo nombre, que rola a fojas
seiscientos treinta y cinco número
setecientos cincuenta y cuatro del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco, copiado también al
centro las anotaciones que contiene "Archivo
Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta
del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta
cuatro a ciento treinta y cinco número
doscientos dieciocho.- El Conservador del
Archivo Nacional que suscribe certifica en
atención al Oficio número doce mil doscientos
cuatro, de veinticuatro de febrero de mil
novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación
Marítima de Antofagasta, que en el Registro de
Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de
Plano Inscripción N° 02101-BAJCU
Inscripción N° 10170, inscrita en el
Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Chile
en el N° 10170 del Libro N° 10170
2014.-

Concesión Otorgada
por la N° 3067 de
hoy.
ajta, 07/08/2014



Concesión Otorgada
por la N° 3204 de
hoy.
ajta, 07/08/2014



Concesión Otorgada
por la N° 3211 de
hoy.
ajta, 07/08/2014



Grabada con
Sobreplomo por
la N° 3211 de
hoy.
ajta, 07/08/2014



Emite con firma electrónica avanzada (Ley N° 20.990, de 2002). AA de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.
Certificado N° 123457544767. Verifique validez en www.fojas.cl.

*Gravada con su
viduembre por la
nº 3703 de HJ -
del 17/08/2014.*

3510
Tres mil quinientos diez

Antofagasta, Aliré Parga Rios,
correspondiente al año mil novecientos
diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el número doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:

"Antofagasta, Abril de mil novecientos
diecinueve.- Copia de minuta presentada ante mí
con fecha veintiocho de febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por
más de treinta años de una extensión de terrenos

ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con
la línea del Departamento de Tocopilla desde la

punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipú; al
Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la
estación Cuevitas y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He
procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento " Solicito la inscripción de

los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado,
El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco
de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos

ubicados al Norte de Antofagasta en la

*Gravada con su
viduembre por la
nº 3703 de HJ -
del 17/08/2014.*



*Gravada con su
viduembre por la
nº 3702 de HJ -
del 17/08/2014.*



*Gravada con su
viduembre por la
nº 3709 de HJ -
del 17/08/2014.*



*Gravada con su
viduembre por la
nº 3704 de HJ -
del 20/08/2014.*



*Gravada con
viduembre por la
nº 3703 de HJ -
del 17/08/2014.*



*Gravada con su
viduembre por la
nº 3703 de HJ -
del 17/08/2014.*



Finca de Sico
Sector Cerro Gris,
Regulones, distrito
de Uru. No 187 del
2009 2013 Antof.
10/04/2015

gravada con finquero
inscripción por la no 1571 de
Antof. 30/04/2015



Transfuerzo protesta
por la no 187 de Uru.
Antof. 10/04/2015



VENIDO SICO AL
MANZANA 2.ª SECCION
LA CHINCHA DEL LA
NO 7113. ANTOFAGASTA
15 DICIEMBRE 2014.

gravada con
finquero
inscripción por la no 604
de Uru. Antof.
15/02/2015



gravada con
finquero
inscripción por la no 604 de Uru.
Antof. 10/03/2015



Subdelegación Primera del Departamento de Antofagasta, mismo nombre y cuyos deslindes son: al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordon de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos. Por tanto a Usía suplico se digno ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- J. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría al Señor Tesorero fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como archivo planal final del presente expediente base el no 1216 de Uru. Antof. 13/02/2015



Emite con firma electrónica avanzada (ley No 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.- Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Una publicación
Km 2998, Ruta 5, sobre
ap al final del obra
rente Registro, hoy
el 12 de febrero de 2015
Antof, 13 de febrero de 2015



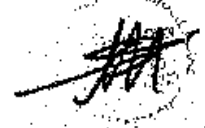
2511
Tres mil quinientos once

comprobante al final del presente Registro.-
Para esta inscripción se fijaron los Carteles
respectivos por el término legal y se publicó
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de
fecha dos de marzo de mil novecientos
diecinueve, de conformidad y lo prescrito en el
artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el
Registro del Conservador de Bienes Raíces.-
Requiere y firma la presente don Ricardo
Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-
Doy fe.- R. Urquieta, José Maza, C. S.-
"Anotaciones marginales: Por resolución de la
Corte de Apelaciones de Santiago, de
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos
treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito
en cumplimiento de lo prescrito en el artículo
segundo transitorio de la Ley número seis mil
cientos sesenta y dos, de Enero veinticuatro de
mil novecientos treinta y ocho la circunstancia
de existir un litigio pendiente del Fisco de
Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte
al inmueble individualizado en la inscripción
del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil
novecientos treinta y nueve.- Firma
ininteligible".- "Concedido setecientos ochenta
y siete coma cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo
seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- "Concedido trescientos noventa
y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

Gravada con
Sudumbre.
Por la n° 1716
del 11 de mayo
6 mayo 2015.



Concesión Onerosa
por la n° 1833 de la 7.
afk, 11/05/2015



Gravada con Arri-
cumbre definitiva
por la n° 1859 del
11 de mayo, 13 de febrero



Vendido lote 5
calle Sexta Industrial
Sector Compañía
Portuario Mejillones
Por la n° 2932
Antof. 4 junio 2015

gravada con
Sudumbre
por la n° 3318
del 11 de mayo
Antofagasta



Gravada con penión
bre provisoria por
la n° 1446 del 11 de mayo
11/10/2015



Emito confirma electrónica avanzada (Ley N°19.069) con fecha 18/10/2008 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl

*Gravada parte
por la n.º 2707
de hoy - Antof.
20/06/2015.*



*Gravada por
Servidumbre a favor
290374 número 2922
de hoy. 10. Junio 2015.*



veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno
de mil novecientos cuarenta.- Hugo

Galleguillos".- "Concedido trescientos metros
cuadrados por la número cuatrocientos de hoy.-
Antofagasta, agosto diecinueve de mil novecientos

*Gravada con
servidumbre
por la n.º 2030
de hoy - Antof.
14/06/2015.*



cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
trescientos metros cuadrados por la número
quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,

Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-
Hugo Galleguillos "Cedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la número ciento tres de hoy.-

*Gravada con
servidumbre por
la n.º 2030
de hoy - Antof.
14/06/2015.*



Antofagasta, febrero siete de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
doscientos cincuenta metros cuadrados por la

número ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos

*Gravada con
servidumbre
por la n.º 2757
de hoy - Antof.
20/06/2015.*



dos como cincuenta metros cuadrados por la
número cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-
Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-"
Cedidos novecientos noventa y nueve metros
cuadrados por la número cuatrocientos cuarenta y

cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la número setenta y cuatro de
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo

Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros
cuadrados por la número setenta y cuatro de
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

*gravada con servidumbre
por la n.º 2922 de hoy -
Antof. 20/06/2015.*



*Gravada con servidumbre
por la n.º 2922
de hoy - Antof. 07/06/2015.*



Firma electrónica avanzada (Decreto 17.2002) AA de 1999
Código de la Corte Suprema.
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl

Transfirió parte por la N° 5072 de 17/11/2015



3512
Tres mil quinientos doce

Transfirió lote B Sector Pampa Teñihue por la N° 5654 Antof. 24 sept. 2015

cuadrados por el número quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallequillos".-

"Cedido cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la número quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Gallequillos".-

"Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallequillos".-

"Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Gallequillos".-

"Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la número veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Gallequillos".-

"Vendido parte por la número doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Gallequillos".-

"Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".-

Hugo Gallequillos. " Concedido por título gratuito de dominio una

gravada con servidumbre por la N° 4086 - N° 4086 de 17/11/2015.

gravada con pensión de renta por la N° 4492 y 4493 de 17/11/2015.

gravada con pensión de renta por la N° 4506 de 17/11/2015.

Transfirió parte por la N° 5430 de hoy. Antof. 15.09.2016



gravada con pensión de renta por la N° 4492 de 17/11/2015.



Se agregan planos N°
02101-02102 CH; 02102-
02103 y 02102-2010 al
final del presente
registro bajo el N° 1657
de Hf. Antof., 20/10/2015.



Gravada con
servidumbre
bajo el N° 4714 y
N° 4712 de Hf.
Antof., 00/10/2015.



Tercera parte por
los N° 6324 y
6325, lote N° 1
A y lote N° 2 mk
E. Antof. - 26/
10/2015



Gravada con ser-
vidumbre bajo el
n° 4864 de Hf.
Antof., 09/11/2015.



Al agregarse plano N° 02102- BUTUCO
bajo el N° 1657 de Hf. Antof., 16/10/2015.
Planificada plano N°
02102- BUTUCO que acti-
va parte el N° 849 de Hf.
Antof., 16/10/2015.



superficie de siete mil ochenta
cuatro metros cuadrados por la número quinien-
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece
Septiembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Concedido ciento treinta y cinco
metros cuadrados por la número doscientos veinte
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y uno.- Concedido
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
número doscientos veintinueve de hoy.-
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-
Estela Ibarriaga D.- Conservador Subrogante.-
Transferida parte por número trecientos nueve
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos
noventa y uno.- Transferida parte por la número
tres mil cuatrocientos veintidós de mil
novecientos noventa y uno Antofagasta veintinueve
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Transferida parte por número tres mil cuatro.
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.-
Gravada con servidumbre por número dos mil
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-
Gravada con servidumbre número ochocientos

setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte
por número ochocientos sesenta. Antofagasta
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al
Ministerio de Justicia, Secretaría Regional

Gravada con
servidumbre
por la N° 565 B
de Hf. Antof., 26/12/2015.

Gravada con servidum-
bre por la N° 565 de Hf.
Antof., 26/12/2015.



Empleada con firma electrónica avanzada (Decreto N° 1.712, de 2002) AA
Corte Suprema.
Certificada N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.

3513
Tres mil quinientos trece

gravada con Permiso de Construcción N° 5370 de Hq. Antof. 02/2016



Concesión gratuita por la N° 5667 de Hq. Antof. 09/02/2016

Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el salar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas inscrita en el plano número II-2-73246-7 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha Veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos dieciséis Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres, vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con Permiso de Construcción N° 516 de Hq. Antof. 09/02/2016



gravada con Permiso de Construcción N° 517 de Hq. Antof. 09/02/2016



Concesión gratuita por la N° 529 de Hq. Antof. 11/02/2016



gravada con Permiso de Construcción N° 594 de Hq. Antof. 10/03/2016

gravada con Permiso de Construcción N° 537 de Hq. Antof. 02/2016

gravada con Permiso de Construcción N° 1550 de Hq. Antof. 27/01/2016



Vendida of. 33
Planje 2010
de No. 2425
Antof. 27/10/2016

Se agrega minuta y minuta bajo los N°s
1095 y 1096 al final del presente Resis
no tiene efecto desde el
tránsito en la nota de fecha 18/08/2016 - Antof.
04/10/2016



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-

Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta
y uno Agosto, dos mil diez.- Gravado con

Gravada con Servidumbre
definida por el N° 1823 y
N° 1824 de H. y
Antof. 19/10/2016

Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre, dos mil dos.- Gravado con Servidumbre



número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y

uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-

Gravada con Servidumbre
definida por el N° 1826 de H. y
Antof. 27/10/2016

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-
Gravado con servidumbre número tres mil



cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendida
parte por número mil cuarenta y seis,

Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-
Vendida parte por número mil novecientos noventa
y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil

Transferida parte
por la N° 1980 de
H. y Antof. 27/10/2016

cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil



novocientos treinta y seis y cuatro mil
novocientos treinta y siete, y cuatro mil
novocientas treinta y ocho, Antofagaste veinte

de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,

Gravada con Servidumbre
definida por la N° 2070
de H. y Antof. 04/10/2016



Emite con firma electrónica avanzada (Ley No 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema
Certificado N° 12345754687 Verifique validez en www.fojas.cl

transferida parte por la
NE 4469 y NE 4470 de Hty -
Antof, 12/08/2016

3514
Tres mil quinientos catorce

Transferida parte a
f. 3514 x 3568 de
Hty. Ofte. 07/07/2016

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho

Transferida parte a
f. 3651 x 3712 de
Hty. Ofte. 19/07/2016

de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-
Gravado Servidumbre número setecientos noventa y

seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-
Gravado con Servidumbre número cinco mil

gravada con ser-
vidumbre piousura
por la NE 3839 de
Hty - Antof, 21/10/1
2016. -

novecientos treinta y cinco Antofagasta catorce
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con

Servidumbre por número ochocientos treinta y
dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil

Vendida parte
por la NE 6579 de
Hty - Antof, 23/11/2016

novcientos noventa y nueve.- Vendida parte por
número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta

Vendida parte por
la NE 6852 de Hty -
Antof, 14/12/2016

veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número ciento cincuenta y

cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil
novecientos noventa y nueve.- Transferida parte

concesion de uso
probato por la
ne 78 y ne 79 de
Hty - Antof, 06/01/2017

por número trescientos siete, Antofagasta,
veinte de Junio mil novecientos noventa y

ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento
setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre

Gravado con ser-
vidumbre por la
NE 196 de Hty -
Antof, 12/01/2017

mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte
número doscientos veintitrés, Antofagasta diez

de Abril mil novecientos noventa y uno.-
Transferida parte por la número trescientos

CONCESION
ONSIOSA X
A. 10/45 270 X
Nº 265 de Hty.
Antof, 12/01/2017

cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos
mil cuatro.- Gravada por Concesión por número

tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento
veintinueve, Antofagasta veinticinco de

Gravada con servidumbre
de uso de f. 989
1/2 parte del 24/07/2017

Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión
por número mil quinientos dos, mil quinientos

gravada con servidumbre
de f. 600 NE 643 y a
f. 601 de NE 644 de Hty -
Antof, 20/07/2017

SERVIDUMBRE
tracto N° 1332
de 21 de
Antof, 20/07/2017

Gravada con servidumbre
de f. 1011 NE 1065 del
24/07/2017



SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
1942, N° 1245
el 26 de
Febrero del año
2012

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez
de Julio, de dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número mil doscientos noventa,
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-

Concesión inscrita
a fs. 2690 v. N°
2725. Antof. 29/08/14

Gravada con Servidumbre por fojas tres mil
ciento sesenta y ocho, número dos mil
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta

Concesión de uso
Gatocha, Huelmo
CASA CALLE, inscrita
a fojas 2762
N° 2802, de fs.
4702, 1 sept. 2017

veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con
Servidumbre por número dos mil ciento once,
Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.-

Km. 1250
Autosmilit
TRANSFERIDO
A Fs. 3818u
N° 3586
el 26 de oct
del año 2017

Gravada con Servidumbre por número cuatro mil
ochocientos treinta uno, Antofagasta
veintinueve de Noviembre dos mil diez.-

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
3087 N° 331
el 6 de
Oct. del año
2013

Certificado número cuatrocientos cincuenta y
ocho de mil novecientos noventa y siete,
Resolución número ciento setenta y dos año mil

Servidumbre
inscrita a
f. 3819 v.
N° 3813 de
05/12/2017

novecientos noventa y siete de fecha veintisiete
de Octubre mil novecientos noventa y siete.-
Certificado número ciento uno del año dos mil

Transferido
inscrita a fojas
3817, N. 3468, Antof.
13/12/2017

dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido
por la D. de O. T.M.A. reducida a escritura
pública notaría Santos de fecha cinco de Marzo

Slis 20 Mz. U.
TRANSFERIDO
A Fs. 614
N° 42
el 24 de Enero
del año 2019

de dos mil tres consta de la subdivisión del
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que
se individualiza en el comprobante que dejó con

el número ochenta y dos, Antofagasta seis de
Marzo dos mil tres.- Certificado número
cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil

novecientos noventa y siete, resolución número
ciento setenta y dos del año mil novecientos



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.
Certificado N° 123457544767. Verifique validez en www.fcjas.cl.-

noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince.- Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto esquina callejuela Radú Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registrado bajo número ocho, Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de C. de I.M.A. redactado a escritura pública en la notaría Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho, Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fe.
190 N° 89
el 25 de
Ene. del año
2018

Marzo 15/18
S/17
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fe.
180 N° 123
el 110 de
Julio del año
2018
con efecto

Equipamiento
inscrito a Fe.
218 N° 318
C/17 - 12/11/2018

Provisión de
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fe.
170 N° 53
el 5 de
Ene. del año
2018

Subscripción unida
Nuevo unida
Un. A S.
TRANSFERIDO
A Fe. 550 N°
N° 853
el 9 de Agosto
del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a
Fe. 1121 N°
N° 1112 el
06/04/2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fe.
1250 N° 125
el 15 de
Ene. del año
2017

Transferido de la
C/17 N° 11100
TRANSFERIDO
A Fe. 1204
N° 2052
el 2 de Abril
del año 2017



Acto 5 y 6.
de la MZ A
TRANSFERIDO
A Fe. 1496
N° 2220
el 21 de 09
del año 2014

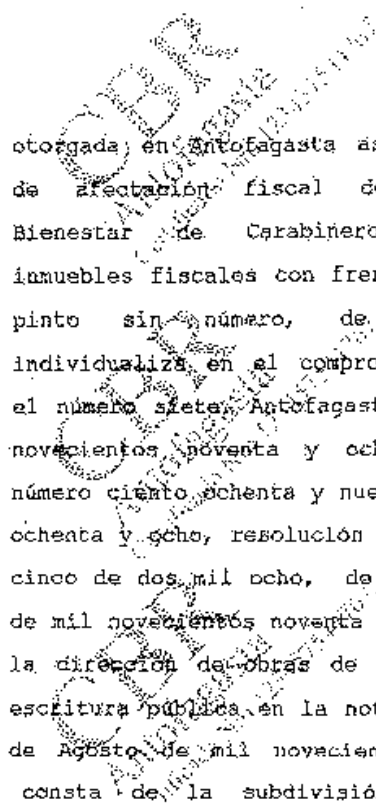
COMPRE
A a Fe.
N°
del año
del año

SERVIDUMBRE
Insrita a Fe.
1502 N° 1342
del año 04
del año 2014

S.M. Salas SA

SERVIDUMBRE
Insrita a Fe.
1502 N° 1182
del año 04
del año 2014

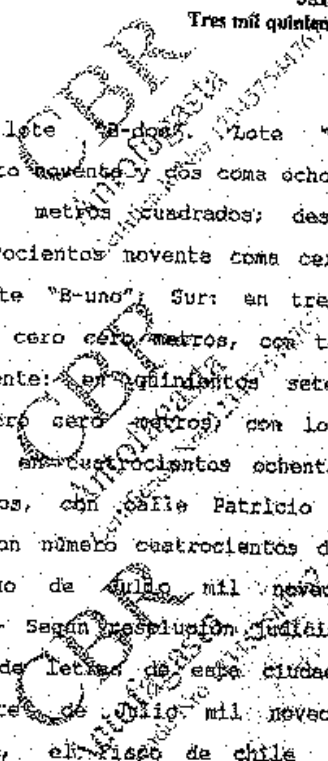
CONVENIO
PUBLICO



otorgada en Antofagasta asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Aníbal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



metros, con lote "B-dos", Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros; con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiseis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según Resolución Judicial del primer Juzgado de Letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla S.A., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de



Sitio 7
CESSION
 Inscripción a F. N.
 2007 N° 4207
 el 12 de
 Agosto del año
 2008

Sitio 8
CESSION
 Inscripción a F. N.
 2007 N° 4207
 el 12 de
 Agosto del año
 2008

SERVIDUMBRE
 Inscripción a F. N.
 2007 N° 3000
 el 12 de
 Agosto del año
 2007

SERVIDUMBRE
 Inscripción a F. N.
 2007 N° 3000
 el 12 de
 Agosto del año
 2007

SERVIDUMBRE
 Inscripción a F. N.
 2007 N° 3000
 el 12 de
 Agosto del año
 2007

Sitio 9 y 10
 M. 2 B. Inscripción
TRANSFERIDO
 A F. N. 2008 U.
 N° 2008
 el 12 de
 Agosto del año
 2008

SERVIDUMBRE
 Inscripción a F. N.
 2007 N° 3000
 el 12 de
 Agosto del año
 2007



Sitio 9
H2.2. B Industrial
TRANSFERIDO
A Fo. 3620 V.
N° 5531
el 07 de 08
del año 2018

Noviembre, dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres

Sitio 10
H2.2. B Industrial
TRANSFERIDO
A Fo. 3622
N° 5536
el 07 de 08
del año 2018

Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la

Concesión de
Uso
Industrial

Concesión de
Uso Parcela
Industrial
Inscripción
2014 y 2015
en 26 de
Septiembre
de 2018

número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado

Calle Quintero
Ed. N° 2, 1151
TRANSFERIDO
A Fo. 3724
N° 5476
el 3 de octubre
del año 2018

civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisorias a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector

Ed. Ed. P. Laguna
N° 1195
TRANSFERIDO
A Fo. 3911
N° 5071
el 3 de octubre
del año 2018

denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al

Parcela B
Servidumbre
Inscripción
N° 2016
2017, el 13
de Octubre
de 2018.

final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por

número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete,

Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmra. Corte Suprema.
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.

y siete de hoy, Antofagasta veintiseis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número li-2-685-E-R agregado con el número trecientos sesenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agregó con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaría Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Libro 12
Luz AA-A
Concesión
de Luz
Servidumbre
inscrita a
p. 1140 n.º
1785, el 25
de Mayo de
2018

SERVIDUMBRE
inscrita a Fe.
Luz N.º 4370
el 10 de
Julio del año
2018

SERVIDUMBRE
inscrita a Fe.
Luz N.º 4440
el 19 de
Nov del año
2018

SERVIDUMBRE
inscrita a Fe.
Luz N.º 681
el 27 de
Julio del año
2019

Libro 1325
Concesión
servidumbre
inscrita a
p. 1140 n.º
1785, el 25
de Mayo de
2019

Libro A, B, C
Concesión
servidumbre
inscrita a
p. 1683 n.º
1655, el 12
de Mayo 2019



200 Antofagasta, 2019, Antofagasta, Chile. No. 123456789. Registro de Bienes.

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
17032 N° 1661
el 17 de
2018 del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
22524 N° 2226
el 22 de
06 del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
22824 N° 2254
el 28 de
06 del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
2842 N° 2822
el 06 de
08 del año
2018

Concesión Onerosa
inscrito a
f. 3038
N° 3022 el
16/08/2019.

Concesión Onerosa
inscrito a
f. 3095
N° 3061 el
19/08/2019.

Anibal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de esas; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal Pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres; con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carapimeros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrago con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl -

3518

Tres mil quinientos dieciocho

catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco, la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalucía sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

lote B
 Cesación de
 Uso Agrícola
 Inscripción a F.
 1624 N. 1056
 el 13 de mayo
 de 2019.

Transferencia
 gratuita.
 Inscripción a F.
 1498 N. 2990
 el 24 de mayo
 de 2019.
 Antofagasta.

Cesación de
 Uso Agrícola
 Inscripción a F.
 2121 N. 3065
 el 31 de mayo
 de 2019.

Site 9 y 10, de la
 Manzana C.
 Plano 490 - 2011
 Transferencia Gratuita
 Inscripción a F. 4283
 N° 6319 el 09 de
 Octubre del año 2019.

SERVIDUMBRE
 inscrita a F.
 4500 N. 4503
 el 29 de
 mayo
 de 2019.

Site Uno, Manzana D.
 Transferencia Gratuita
 Inscripción a F. 4983
 N° 7368 el 03 de
 Diciembre del año 2019.

Site Dos, Manzana D.
 Transferencia Gratuita
 Inscripción a F. 4983
 N. 7369 el 03 de
 Diciembre del año 2019.



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002, RA de 18/10/2006 de la
 Excm. Corte Suprema.
 Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERÍA

Concesión de
Gratuito inscrito
a.f. 46760.
Nº 4668 el
06/12/2019

Concesión de
Gratuito inscrito
a.f. 46920.
Nº 4670 el
06/12/2019

Concesión de
Gratuito inscrito
a.f. 44790.
Nº 4671
el 06/12/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a p.
4768 N° 4763
el 12/09/2019

Concesión de
Uso Gratuito
inscrito a
dps. 4970 N° 4868
el 24-12-2019

Concesión de Uso
Gratuito /
inscrito a F. 4800
Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
631 N° 650
el 21 de
Febrero del año
2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
652 N° 1020
el 24 de
03 del año
2020

R-dos, por número cuatro mil sesenta.
Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.-
Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-
J.L., por número cuatro mil doscientos noventa.
Antofagasta, quince de Septiembre dos mil seis.-
Por resolución ciento número trescientos sesenta
y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos
noventa y cuatro, asignese al patrimonio de
afectación fiscal del Comando de Apoyo
Administrativo del Ejército, en su calidad de
Servicio de Bienestar Social del Ejército, el
inmueble fiscal correspondiente a una coma cero
ceros hectáreas, ubicada en el sector rural nor-
este de la comuna de Mejillones, copia agrego
con el número doscientos cuarenta y siete.
Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por
escritura pública otorgada en la Notaria Santos,
de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos
mil dos, modificase el Decreto Supremo número
noventa y ocho de mil novecientos noventa y
nueve, en el sentido que se reemplaza
integralmente su texto por el que se
individualiza en el comprobante que agrego al
final de este Registro con el número ciento
cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de
abril del año dos mil dos. Vendido el sitio
número cinco, manzana G, por la número tres mil
ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta
diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada
parte con servidumbre minera, por los números



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excmo. Coma Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl .

Tres mil quinientos diecinueve

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve. Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de uso gratuita
inscrito a p.
6774 y 6775
24 Feb. 2020.

Concesión uso
Oneroso rescate
a. p. 1120000.
Nº 1171 el
26/02/2020.

SERVIDUMBRE
Inscrita a p.
1287 N° 1470
el 26 de
09 del año
2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a p.
1772 N° 2053
el 26 de
05 del año
2020



Fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G por número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



3520

Tres mil quinientos veinte

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote ubicado en la zona portuaria de Mejillones, comuna de Mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta onos Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



Emite con firma electrónica avanzada (ley No18.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl -

11-2-7528-C-4) La Chimba Alto, manzanas B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote 2-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caperrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado en el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta una copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

7.761 C.U. respectiva a Calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrega bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



según Resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 17-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

3522

Tres mil quinientos veintidos

quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta seis de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta diez de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca Ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en Mejillónes Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Emito con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.

Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de verganeo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agregó bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero de mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.V. Sector el Húascar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



3533

Tres mil quinientos veintitres

número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Asígnase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

comprobante que agregó con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación las siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Peñón de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de manzanas, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agregó con el número trescientos veintidos. Antofagasta veintidos de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complementó las notas marginales que antecede de fecha veintidos de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidos de



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmra. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

3524

Tres mil quinientos veinticuatro

Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster, Esquina Félix García, pob. Oscar Acuña, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaría Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transfirió los sitios dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio tres manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAJE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintinueve, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro, CJE. CAAE (R) número trescientos sesenta, en Santiago, copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintiséis de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha dos de Octubre de dos mil cuatro, CJE. CAAE. (R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

3625

Tres mil quinientos veinticinco

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expandido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl

número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salas del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

de Mayo dos mil sistema. Vendido parte por la número cuatro mil seiscientos noventa y dos. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiseis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil seiscientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Bañeario Juan López. Copia del decreto y plano



queda archivada al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-1949-C.U., con una superficie aproximada de trescientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trescientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trescientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica
 Cochrané s.a. por número ciento noventa y dos.
 Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se
 agrega plano del fisco de Chile número 02101-
 8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y
 ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil
 trece.- Vendida parte por la número dos mil
 novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo
 dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco /
 ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta.
 Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.-
 Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y
 cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil
 setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre
 dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-
 8170-C.U. de sector barrio Industrial. Copia
 agregada número setecientos treinta y tres.
 Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.-
 Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según
 resolución número ciento cuarenta y nueve de dos
 mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil
 trece.- Otorgado por la D. de G. de la I.M.A.
 copia agrago número ciento dieciséis sector
 caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto
 dos mil trece.- Gravada con servidumbre por
 número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta
 cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida
 parte por número dos mil cuarenta y seis.
 Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.-
 Vendido lote número dos, por la número dos mil



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Marco Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subterráneo J. Montt número trescientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado al final del registro de propiedad dos mil diez, agregado copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número seiscientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-0174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agregó plano número 02102-0158 C.U., agregó copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ochocientos ochenta y ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parté por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agregó con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767. Verifique validez en www.fojas.cl.

3329

Tres mil quinientos veintinueve

de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agregó con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Diaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna a Sierra Gorda. Copia agregó con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidos por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

y que se agrega al final del presente Registro con el número novecientos treinta y seis.-
 Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

US\$.....
 DERECHO
 TOTAL \$.....

OPOR
 Conservatorio de Bienes Nacionales de Antofagasta
 Conservador Subregional de Antofagasta



Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457644767.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:3121.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L


Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123457 710 Verifique validez en <http://www.foias.cl>



juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.

Seremi
Región de
Antofagasta

17-04-2020

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 48

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 366 de fecha 16 de Abril de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP640950

- **Lugar o Dirección: Ruta 5, km 1.405. Aprox. a 7,5 km al noreste de Minera Mantos Blancos.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02103-9.260 C.R. de la comuna de Sierra Gorda.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 366 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 16 de Abril de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional:

| Valor Unitario UF/Hás | Superficie Hás | Valor total UF | Renta de Concesión directa 4% |
|--------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| 364 | 40,37 | 14.291 | 4% UF = 572 |

**JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA**

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

111

242

ORD. GABM: N°

ANT: Oficio N°499 de 23 de septiembre del año 2020; División de Bienes Nacionales. Expedientes 022PP640950, 640967, 64068, 642512, 644064, 644065, 632994, 642910, 642911, 642912, 642913, 644590 y 021PP643021.

MAT: Pronunciamiento de tasa de renta concesional mínima para licitaciones públicas de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

DE: ASESOR GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en el sentido de unificar la tasa de renta concesional mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos y del tipo de tecnología a desarrollar en ellos; y que la renta concesional mínima para proyectos de energía renovable sea siempre del 6% del valor comercial de cada uno de los inmuebles.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,


SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales

SDR/rb

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Cuesta Michilla», ubicado aproximadamente a 780 mts. al noreste de la intersección de la Ruta 1 con Ruta B-240 (Cuesta Michilla), Sector Caleta Michilla, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9300 C.R.
- Minuta de destindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 4478 de 30 de julio de 2020.
- Certificado N.º 362 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 18 de agosto de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta. N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado de dominio vigente de 27 de julio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta. N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, todos de 27 de julio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta. N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado N.º 64, de 11 de agosto de 2020, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala el valor comercial del inmueble.
- Oficio Ord. GABM. 242 de 28 de septiembre de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO**

[Signature]
TAMARA AGUILERA OJEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE
ANTOFAGASTA

UBICACION

REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA
 COMUNA : MEJILLONES
 LUGAR : SECTOR CALETA MICHILLA
 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 780m AL NORESTE DE LA INTERSECCION DE LA RUTA 1 CON RUTA B-240 (CUESTA MICHILLA)

PLANO N° 02102 - 9.300 C.R.

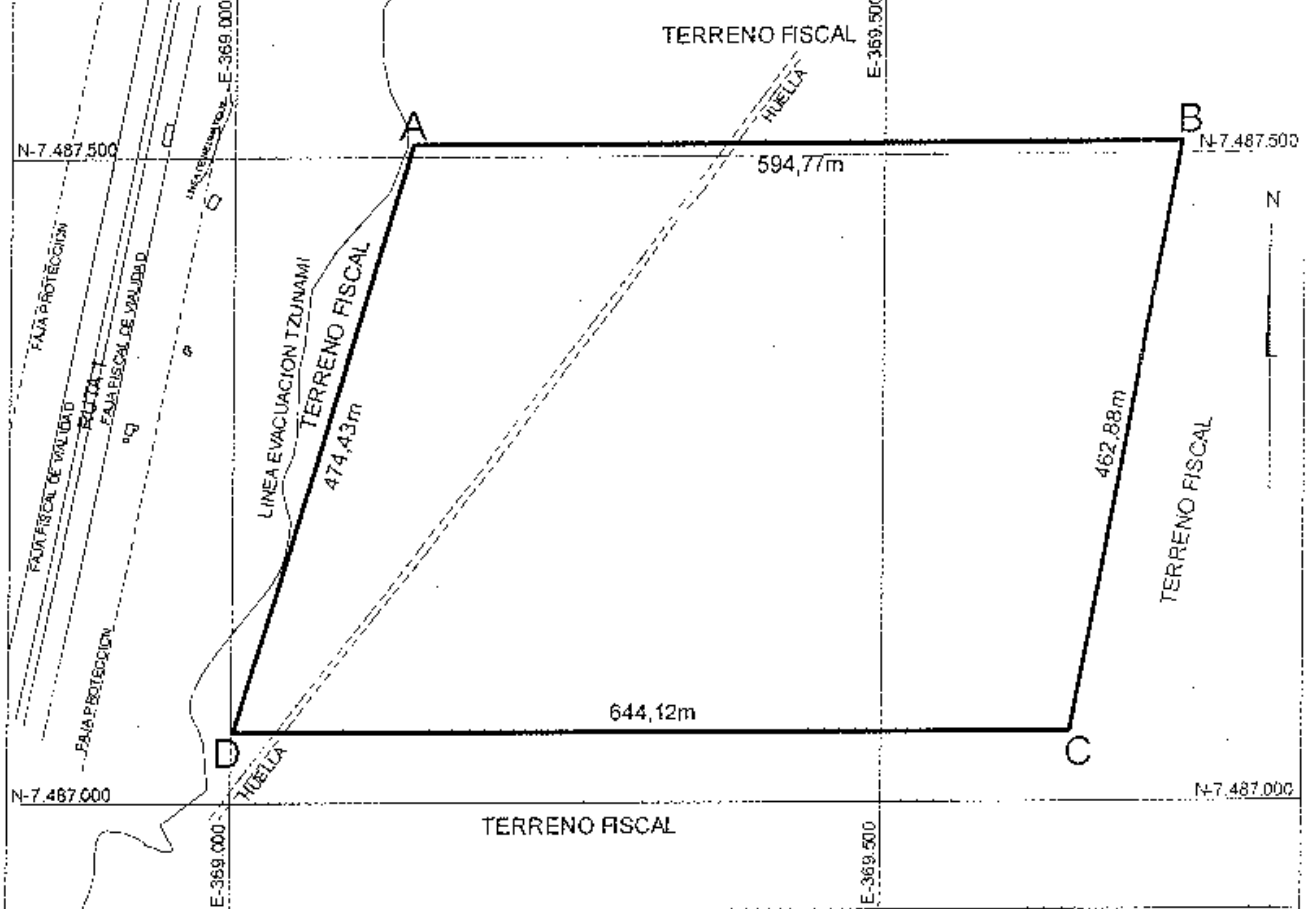
FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

REVISOR

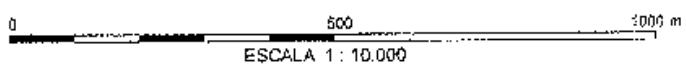
[Signature]
MARCELÁ CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSUR

NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR



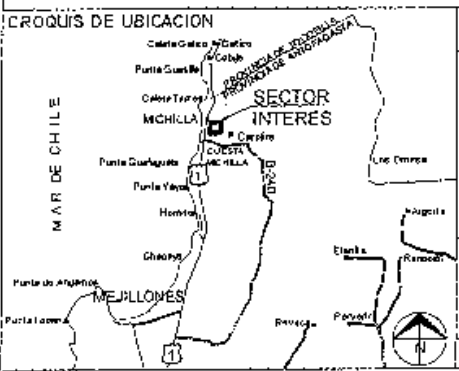
**CUADRO DE COORDENADAS UTM
DATUM SIRGAS**

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|--------------|------------|
| A | 7.487.509,48 | 369.137,23 |
| B | 7.487.508,97 | 369.732,00 |
| C | 7.487.054,15 | 369.846,02 |
| D | 7.487.054,76 | 369.001,90 |



**CUADRO DE VINCULACION GEODESICA
VERTICE MBN CALETA MICHILLA 1**

| VERTICE | NORTE | ESTE | DATUM |
|---------|---------------|-------------|--------|
| D21-29 | 7.488.610,270 | 369.408,649 | SIRGAS |



SUPERFICIES

| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---------------------|------------------------|
| TOTAL: 28,18 ha | TOTAL: |
| ESCALA | FECHA |
| 1 : 5.000 | 10 JULIO 2020 |

ARCHIVO:

ORIGEN DE LA INFORMACION

- LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO RA 7 RE EJECUTADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA S.R.L

EJECUTOR

[Signature]
LUIS PINO BAVESTELLO
INGENIERO GEOMENSUR

FECHA MENSURA : MARZO 2020

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM MODO 19
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
 VINCULACION : VERTICE MBN CALETA MICHILLA 1 - CHIL

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP640967
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02102 - 9.300 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 28,18ha
I.D. CATASTRAL : 1233403


El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 594,77m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 462,88m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 644,12m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo DA de 474,43m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : SECTOR CALETA MICHILLA
PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 780M AL NORESTE DE
LA INTERSECCION DE LA RUTA 1
CON RUTA B-240 (CUESTA MICHILLA)


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 4478

ANT.: 1. Su ORD. SE02-002894-2020 de fecha 06/05/2020.

2. N° DE INGRESO 5078 de fecha 13/07/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 30/07/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-002894-2020, en referencia al Plano N° 02102-9.300 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

| PROY. N° | Concesión | Titular | Situación |
|--------------|-------------|--------------------------------|-------------|
| 02203-0244-K | EMPORIO 1/3 | CIA MRA CAROLINA D MICHILLA SA | CONSTITUIDA |
| 02203-0383-7 | DAYAN 1/88 | CIA MRA CAROLINA DE MICHILLA | EN TRAMITE |

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Fr
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 362

ANTOFAGASTA, 18 de agosto de 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en el Sector Caleta Michilla, aproximadamente a 780 m. al noreste de la intersección de la Ruta 1 con la Ruta B-240 (Cuesta Michilla), emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02102-9.300 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la Inscripción global que rola a fojas 24 vuelta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.



Firmado digitalmente por Tamara Thais
Aguilera Jojia
Fecha: 2020-08-18 12:54 de:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
COPIA DE INSCRIPCION otorgado el 27 de Julio de 2020 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
MEJILLONES - CHILE



N° Certificado: 123456798216.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456798216.- Verifique validez en www.fojas.cl-

CUR N°: F4724-123456798216.-

CERTIFICADO POR ORD. SE02-004304-2017 y ORD SE02-004455-2017, DE FECHAS 28.09, 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, PROCESO A ARCHIVAR PLANO 02102-8.839 C.V. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, DEL INAMUEBLE NEGOCIO SEGUN ESTE, EN CALLE PUERTO I, INFERSECCION SECTA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N° 201 DEL 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA JUSTICIA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS ABRIGO AL FINAL DEL PEE SEMA REGISTRADO BAJO EL N° 181.- MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-



24 UTA.

GRABADO CON FEJUBENRADES POR LA N° 14.- Inmueble Inscriptivo en el PLANO N° 02102-8.830 C.V. del MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, MEJILLONES, 27.07.2017.-



REINSCRIPCION
INSCRIPCION DE DOMINIO
FISCO DE CHILE
REPERTORIO Fojas 11 N° 546

N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliró Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

GRABADA CON FEJUBENRADES POR LA N° 14 N° 13 DE HOY.- MEJILLONES, 30 Dic. 2016.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autocorrelado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456789216 Verifique validad en <http://www.fojas.cl>

GRABADA CON FEJUBENRADES DE TRANSITO POR LA N° 9, 10 DE HOY.- MEJILLONES, 23.01.2017.-



VENIDADO POR LA N.º 198, INMUEBLES UBICADOS EN ZONA COMUNA A CENTRAL ELÉCTRICA LUZ MINERA S.p.A. INSCRIBIDOS EN EL FOLIO 02102-8163, ANEXOS AL FOLIO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2019, AÑO DE N.º 129 - AÑOS 2019, 27 JULIO DE 2019.



Transcrito por el Jefe de Oficina el día 02.12.2019 en el libro de actas N.º 167 folio 1A y 2A de 160 p. 02.12.2019.

diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que Indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

VENIDADO POR LA N.º 198, INMUEBLES UBICADOS EN ZONA COMUNA A CENTRAL ELÉCTRICA LUZ MINERA S.p.A. INSCRIBIDOS EN EL FOLIO 02102-8163, ANEXOS AL FOLIO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2019, AÑO DE N.º 129 - AÑOS 2019, 27 JULIO DE 2019.



ARRIBA POR...

VENDIDO POR LA N° 305, LITIO C, SECTOR ZARAGO
INDUSTRIAL, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8.158C.U.
ACORDADO AL FINAL DEL PROYECTO PROPIEDAD, BANO ET N° 114,
DE 1407 A COMERCIO BIDERKUANIA S.A. - 1657/1601, 20
JUNIO 2018.



VENDIDO POR LA N° 9102, LUER DE DOMINIO
CORREO GOI. INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO
N° 02102-8.030C.R. ACORDADO AL FINAL DE
PROYECTO DE PROPIEDAD BANO ET N° 117 A ENTREGA
EN ENG. A CLAVE S.A. COM. RECUBA DE 1407,
1657/1601 28.03.2018

Dentro de estos límites se comprende una superficie
aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos
treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto
a Usia suplico se digno ordenar que el Conservador de
Bienes Raíces de este Departamento haga la
inscripción de los terrenos que dejo indicados a
nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento
del Conservador.- j. Flores N.- Antofagasta, veintidós
de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se
pide debiendo procederse en la forma indicada en el
artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace
referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.-
Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos
diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero
Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento
inserto en su original que conjuntamente la Minuta al
principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero
ochenta y uno se agrega como comprobante al final del
presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
Carteles respectivos por el término legal y se publicó
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha
dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de
conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y
ocho del Reglamento para el Registro del Conservador
de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don
Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este
Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
16.799 Autocreado
de la Excmo. Corte
Suprema de C.R.-
Cert N° 125436798218
Verifique validez en
<http://www.fejasa.cr>



VENDIDOS LOS LOTES A, B Y C UBICADOS EN CALLE
JERON INDUSTRIAL N° 110 DE ESTE COMUNA TRAVU-
BUNDADO EN LOS DOCUMENTOS ACORDADOS BANO
ET N° 86 DE 1407 - 1657/1601 16 DE MARZO DE
2018 - 2018 - 2018 DE LOS N° 305, 191, 192.

CERTIFICADO: SEGUIMIENTO INSCRIPCIÓN EN
C.R. ANTOFAGASTA, A FOLIOS 7249 N° 5334
AÑO 2011; FOLIO 592 N° 515 AÑO 2016; Y A
FOLIO 1141 N° 0035 AÑO 2012, SE ENCUENTRAN
RECONOCIDA COMO SIQUE:
FOLIO 17 N° 15; FOLIO 33 N° 16; Y A FOLIOS 46
N° 17.- MEJILLONES, 21.02.2019.-



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- "Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-
GRAVADO CON SEGUIMIENTO INMUEBLE

SE TIENE INMUEBLE VINCADO EN ZONA PORTUARIA, APROXIMADAMENTE A UNO COMA OCHO CUADROS DE LA FOLIA UNO DE ESTA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE 100.373, 31 METROS CUADROS, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 202102-8727-C.U. DEL MINISTERIO DE Bienes Nacionales, APLICADO EN EL N° 51 DEL AÑO 2017, H. DUAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD FOL. 19 N° 441 407.- MEJILLONES, 19 NOV. 2018.-

OTORGADOS EN CONCEPCION DE UNO BEATRIZO A LA. ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES POR EL N° 226, 227 228, 229 Y 230 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 55, 56, 57, 58, 59 DEL TERCERO DE COMP. DE LA PROPIEDAD CON FECHA DE 1407. EN MEJILLONES, 13 SEPTIEMBRE 2018.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 acordado de la Escuela Corte Suprema de Chile.- Cert N° 22456798216 Verifique validez en <http://www.bases.cl>



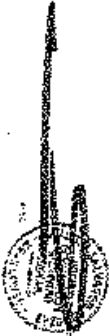
GRUPA CON FUNDAMENTOS INMUEBLE INDIVIDUALIZADO
EN EL REGISTRO DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BASTO
EL N° 7, POR LA N° 19 DE HOY.- AUSTRIANER, 21 DE
FEBRERO DE 2019.-



"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero
veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma
cincuenta metros cuadrados por la numero
cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta,
Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos V." -"Cedidos novecientos noventa y
nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos
cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco
de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.-
Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos
trescientos metros cuadrados por la numero quinientos
cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de
mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"
Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco
metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de
hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos
cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido
cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros
cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de
hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido
cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros
cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-
cedidos el Inmueble Individualizado

GRUPA CON FUNDAMENTOS INMUEBLE
INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE
COMPROBANTE DE HIPOTECA BASTO EL
N° 8, POR LA N° 27 DE HOY.- AUSTRIANER,
19.03.2019.

GRUPA CON FUNDAMENTOS INMUEBLE
INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 39
DEL REGISTRO DE HIPOTECA CON FECHA
DE HOY.- AUSTRIANER, 01.01.2019.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 5468798218
Verifique su validez en
<http://www.fojas.cl>



BRUNDA CON SEGUIMIENTO ELECTRONICO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A. POR LA N° 47 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-1876 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-



Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por título gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- " Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Traserida parte por la número tres mil

BRUNDA CON SEGUIMIENTO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A. POR LA N° 47 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-1876 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-

BRUNDA CON SEGUIMIENTO EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A. POR LA N° 47 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-1876 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-

CONCESION GRATUITA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ENL MEXILLON S.A. POR LA N° 47 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-1876 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEXILLON, 26.08.2019.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert. N° 12345678216 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Reinscripción de Conservatorio de Real Estate de Chile

OTORGADO EN CONCESSION DE UNO GRATUITO
A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
POR LA N° 133, DEL REGISTRO DE FUNDACION
EL INMUEBLE INDIVIDUADO EN EL COMPROBANTE
N° 36, DEL REGISTRO DE COMPROBANTES #
LITOPOLDAI CON FECHA DE MARZO, AÑO 1919, #6
DE DICIEMBRE DE 2019. - (ANTOFAGASTA)

cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno - Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil - Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

OTORGADO EN CONCESSION DE UNO GRATUITO A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA POR LA N° 111,
DEL REGISTRO DE FUNDACION Y EL INMUEBLE INDIVIDUADO EN
EL COMPROBANTE N° 26 DEL REGISTRO DE COMPROBANTES #
LITOPOLDAI CON FECHA DE MARZO, AÑO 1919.
II - PLAN DE BOCHILLO

CONCESION DE UNO GRATUITO A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA POR LA N° 112,
DEL REGISTRO DE FUNDACION Y EL INMUEBLE INDIVIDUADO EN
EL PLAN 02102 - 9 OFICINA DEL REGISTRO DE
BENEFICIARIOS - AÑO 1919.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley
18.789 Autocertificación
de la Oficina Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.fofes.cl>

Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconcedido
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789216
Verifique validsz en
<http://www.fojas.cl>

dos.- Vendita parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Gravado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendita parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trescientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocertificado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 12345678218
Verifique validez en
<http://www.fes.cl>

y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número trecientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798 Aprobado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789215
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número treientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Clstermas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocorrido
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789216
Verifique: válidax en
<http://www.foja.cl>

lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho.

Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agregó con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 423456798215
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799. Autocredenciado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fojer.cl>

quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456798215
Verifique validez en
<http://www.fejas.cl>

con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número treientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal pinto sin número en dos lotes A y B bajo lass siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados, norte: veinticinco



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Adecuado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert. N° 123456789210
Verifique validez en
<http://www.felja.cl>

coma cero cero metros, con calle Zenteno actual
 instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro
 coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno
 coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro
 coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y
 ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto;
 Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma
 uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta
 y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por
 medio. Lote B: superficie diez coma quinientos
 cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros
 cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de
 ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte;
 veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa;
 seis coma veinticinco metros, con Dirección de
 Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve
 coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste:
 en treinta y tres coma veinte metros, con océano
 pacífico playa de por medio. Copia de los documentos
 agrego con el número doscientos tres. Antofagasta
 diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once
 de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación
 de deslindes de parte del inmueble del centro, copia
 agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta
 catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez,
 manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho
 de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol
 número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 123456798216
 Verifique validez en
<http://www.firma.cl>

mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798 Autocertificado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert. N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fofes.cl>

novecientos noventa y cuatro, asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agregado con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agregado al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por el número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-
 Transferida por el fisco por la número doce.
 Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con
 servidumbre número mil quinientos veintitrés.
 Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-
 Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por
 número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos
 mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,
 manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al
 quince manzana R, por número setenta y seis.
 Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido
 por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y
 dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida
 por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número
 uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-
 Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta
 siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco
 número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de
 Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por
 número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de
 Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número
 cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do
 mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta
 y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-
 Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G
 POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio
 dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno,
 dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.739 Antecordado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert. N° 12345678910
 Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798 Autocertificado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert. N° 123456798211
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once -- dos -- siete mil quinientos veintiocho -- C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada. Ley N°
19.799. Autoacordado
de la Economía. Corte
Suprema de Chile.
Cert. N° 12345678910
Verifique validez en
<http://www.firma.cl>

cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno -- siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.- Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreadado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Ceri N° 12345678216
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos -- A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799. Autocreado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fojos.cl>

ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dosn mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número ceero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



Certificado emitió
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoautoridad
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456790216
Verifique validaz en
<http://www.folias.cl>

número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiseis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiseis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799. Atribuido
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert N° 123456789215
 Verifique validez en
<http://www.felja.cl>

de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile – Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos – cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreadado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456798216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocorrido
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cesf N° 123456789216
Verifique validas en
<http://www.fojas.cl>

mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Artºcordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798. Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert. N° 123456789010
Verifique validez en
<http://www.fcejer.cl>

cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos - ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Certificado auténtico
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Bañeario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno - siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 - Autoconcordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cant N° 123456789210
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos – tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trescientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno – ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autoacorda de la Excmo. Cor. Suprema de Chile Cert N° 2234587986 Verifique validez <http://www.fijas.cl>

veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno - ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 - Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert. N° 423456789216
Verifique validez en
<http://www.fofes.cl>

inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Mínera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.789 Autoconcordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochran. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Aprobado
de la Excma. Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 12345678219
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley 19.799
Autoacordada de la Excmo. Corte
Suprema de Chile
Cert. N° 12345678921
Verifique validez en
<http://www.fofas.cl>

Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el número novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 - Autorizado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert N° 125459798216 Verifique validez en <http://www.tjsa.cl>



CONFORME CON SU ORIGINAL QUE ROSEA FJS. 24UTA.
CAJO EL N° 27 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2016 MEJILLONES 27.07.2020.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de CHB. - Cert N° 123456798218 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE otorgado el 27 de Julio de 2020
 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andrés Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
 MEJILLONES - CHILE



N° Certificado: 123456798215.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No18.799, de
 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la
 Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456798215.- Verifique validez en www.fojas.cl-

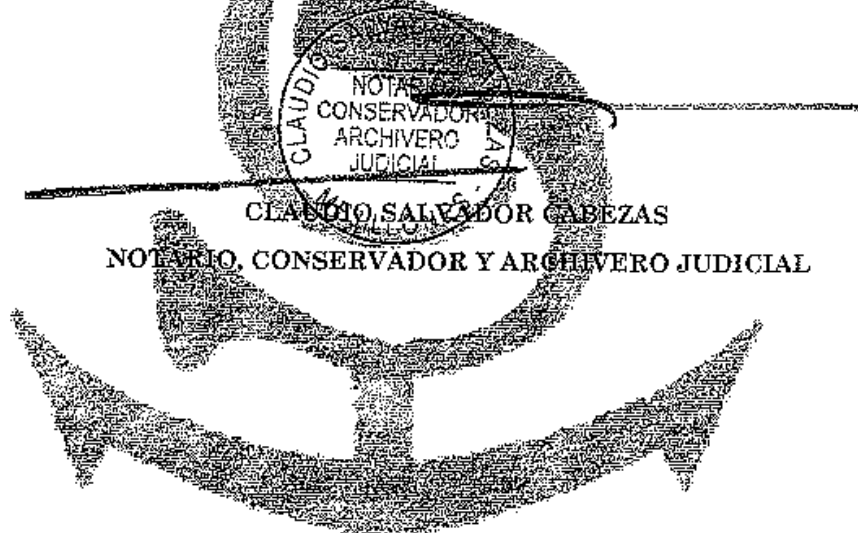
CUR N°: F4724-123456798215.-

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: que la(s) inscripción(es) de dominio practicada(s) a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), Número veintisiete (27) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y que se refiere(n) al inmueble consistente en: Resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, exceptuando los lotes transferidos, se encuentran actualmente VIGENTE(S) a nombre de: FISCO DE CHILE. Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autorizada de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cart N° 123456789215 Verifique validez en <http://www.fojae.cl>





Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES otorgado el 27 de Julio
 de 2020 reproducido en las siguientes páginas:

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
 MEJILLONES - CHILE



N° Certificado: 123456798214.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley N°18.798, de
 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
 Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123456798214.- Verifique validez en www.fojas.cl.
 CUR N°: F4724-123456798214.-

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24 y 25, N°27, del Registro de Propiedad del año 2016, que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos, de propiedad de FISCO DE CHILE.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que dan origen a la inscripción de dominio.-

MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.


CLAUDIO SALVADOR CABEZAS
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones (es) vigente (s).

MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.


CLAUDIO SALVADOR CABEZAS
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisado el libro de Repertorio y los índices de nuestros Registros desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** registra gravámenes vigente (s).

MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.


CLAUDIO SALVADOR CABEZAS
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile - Cort N° 123456798214 Verifique validez en <http://www.10jaj.cl>

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

11-08-2020

CERTIFICADO N° 64

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 370 de fecha 10 de Agosto de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP640967.

- **Lugar o Dirección: Sector Caleta Michilla. Aproximadamente a 780 metros al noreste de la intersección de la ruta 1 con la ruta B-240 (cuesta Michilla).**

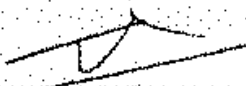
La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El terreno será concesionado a través de un proceso de Propuesta Pública, para ejecutar un proyecto de energía renovable de tipo fotovoltaico. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02102-9.300 C.R. de la comuna de Mejillones. Presenta una superficie de 28,18 Hás.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 370 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 10 de Agosto de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta de concesión mínima:

| Valor Comercial | Superficie Hás. | Valor Total UF | Renta Concesional |
|-----------------|-----------------|----------------|-------------------|
| 412,20 | 28,18 | 11.616 | 4% = UF 465 |

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.


JUAN SEPULVEDA ARAYA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
 REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

103

242

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°499 de 23 de septiembre del año 2020, División de Bienes Nacionales.
Expedientes 022PP640950, 640967, 64068, 642512, 644064, 644065, 632994, 642910, 642911, 642912, 642913, 644590 y 021PP643021.

MAT: Pronunciamento de tasa de renta concesional mínima para licitaciones públicas de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

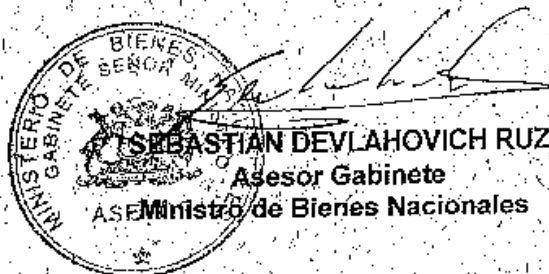
DE: ASESOR GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en el sentido de unificar la tasa de renta concesional mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos y del tipo de tecnología a desarrollar en ellos, y que la renta concesional mínima para proyectos de energía renovable sea siempre del 6% del valor comercial de cada uno de los inmuebles.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

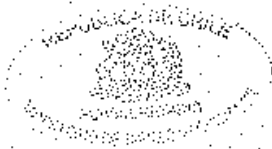
Saluda atentamente a Ud.


SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales

SDR/trb

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Mejillones, Acceso Sur», ubicado en el Km 13,4 Ruta B-272, aprox. a 5 kms. al sureste de la ciudad de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02102-9276 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 2893 de 14 de mayo de 2020.
- Certificado N.º 296 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 21 de julio de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta. N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado de dominio vigente de 27 de julio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta. N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, todos de 27 de julio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 24 vta. N.º 27 correspondiente al registro de propiedad del año 2016 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Certificado N.º 55, de 04 de agosto de 2020, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala el valor comercial del inmueble.
- Oficio Ord. GABM. 242 de 28 de septiembre de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO**



UBICACION

REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA
 COMUNA : MEJILLONES
 LUGAR : KM 15.4 RUTA B-272
 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 5 KMS AL SURESTE DE LA CIUDAD DE MEJILLONES

PLANO N° 02102 - 9.276 C.R.

FISCO

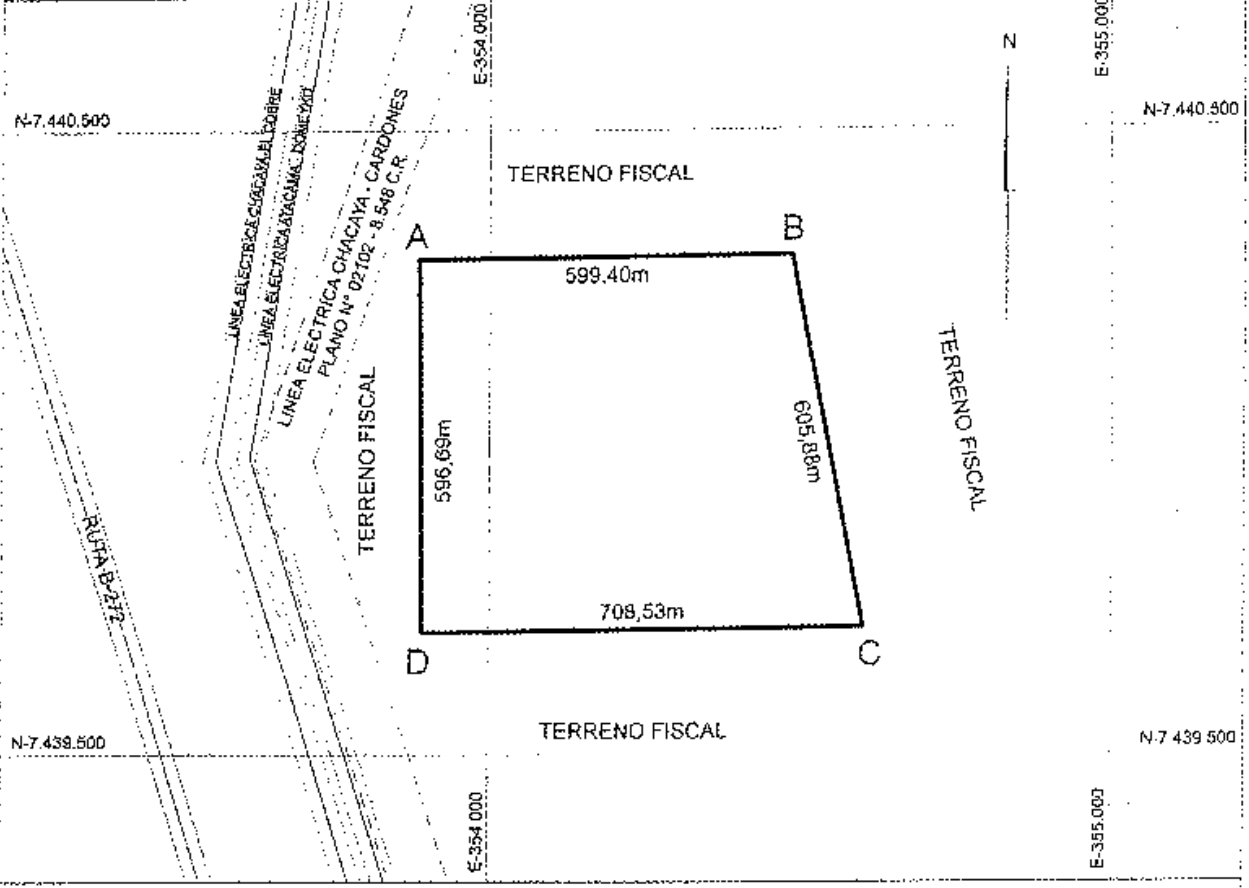
D.L. N° 1.959 DE 1977

REVISOR

[Signature]

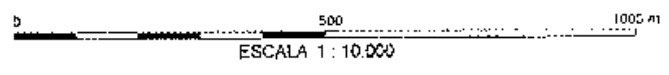
MARCELA CARVAJAL
INGENIERO GEOMENSOR

NOTA : REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR



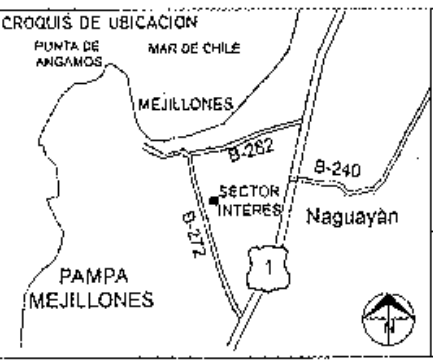
CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|--------------|------------|
| A | 7.440.292,93 | 353.867,56 |
| B | 7.440.289,41 | 354.486,92 |
| C | 7.439.704,46 | 354.801,47 |
| D | 7.439.696,27 | 353.893,00 |



CUADRO DE VINCULACION GEODESICA VERTICE MBN ANTOFAGASTA

| VERTICE | NORTE | ESTE | DATUM |
|---------|---------------|-------------|--------|
| 6N02 | 7.381.769,711 | 356.717,567 | SIRGAS |



SUPERFICIES

| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---------------------|------------------------|
| TOTAL : 39,00 ha | TOTAL : |
| ESCALA 1:10.000 | FECHA 28 ABRIL 2020 |
| ARCHIVO : | |

ORIGEN DE LA INFORMACION
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO PD 1 RR

OBSERVACIONES
MODIFICA Y REEMPLAZA A PLANO RMI-2-3001-C-6
MODIFICA Y REEMPLAZA A LOTE A DE PLANO N° 02102-7.950 C.R.

EJECUTOR

[Signature]

LUIS PINO BAVESTRELLI
INGENIERO GEOMENSOR
EMPRESA GEOMETRICA E.I.R.L.

FECHA MENSURA : MARZO 2020
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM NISB 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
VINCULACION : VERTICE MBN ANTOFAGASTA - 6N02

MINUTA DE DESLINDES

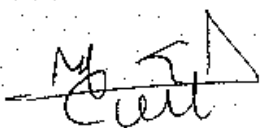
EXPEDIENTE : 022PP640968
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02102 - 9.276 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 39,00ha
I.D. CATASTRAL : 244788


El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 599,40m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 605,88m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 708,53m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo DA de 596,69m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : KM 13.4 RUTA B-272
REDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 5 KMS AL SURESTE
 DE LA CIUDAD DE MEJILLONES


 MARCELA CARVAJAL I.
 INGENIERO GEOMENSOR


 TAMARA AGUILERA JONES
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 2893

ANT.: 1. Su ORD. SE02-001884-2020 de fecha 06/05/2020.

2. N° DE INGRESO 5080 de fecha 12/05/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 14/05/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-001884-2020, en referencia al Plano N° 02102-9.276 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

| Rol Nacional | Concesión | Titular | Situación |
|--------------|----------------|--------------------------|-------------|
| 02203-1158-9 | MAYTTE E 1/200 | DUK CASTRO MOHAMED SALIM | CONSTITUIDA |

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoido Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

**Ministerio de
Bienes Nacionales**

CERTIFICADO N° 296

ANTOFAGASTA, 21 de julio de 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente en el Km. 13,4 Ruta B-272 y aproximadamente a 5 km. al sureste de la ciudad de Mejillones, emplazado en la comuna de Mejillones, en la provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02102-9.276 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 24 vuelta número 27 en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.



Firmado digitalmente por Tamara Aguilera
Jojia
Fecha: 2020-06-03 18:40:04:00

TAMARA AGUILERA JOJIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/fpm/rtr



Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
COPIA DE INSCRIPCIÓN otorgado el 27 de Julio de 2020 reproducido en las
 siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCEVERO JUDICIAL
 MEJILLONES - CHILE


 N° Certificado: 123456798216.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley No19.799, de
 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acuerdo de 13/10/2008 de la
 Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123456798216.- Verifique validez en www.fojas.cl-
 CUR N°: F4724-123456798216.-

CERTIFICADO POR ORD. SE02-004304-2017 y ORD. SE02-004411-2017, DE FECHA 28.09, 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, PROCESO A ARCHIVAR PLANO 02102-8.839 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, DEL INAMURTEL MEXICO SEGUN ESTE, EN CARGO PUERTO I, INSCRIPCION SECTA INDUSTRIAL, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N°201 DEL 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA ILUSTRA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS AGREGO AL FINAL DEL PRESENTE REGISTRO BASO EL N° 181. MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.



24 VTA.

REINSCRIPCION
INSCRIPCION DE DOMINIO
FISCO DE CHILE
REPERTORIO Fojas 11 N° 546

N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Alirio Parga Ríos, correspondiente al año mil-novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos LOUSIDA POR LEYENDAS, FUNDACION.

BRUNDA CON LEYENDAS POR LA N° 71.- INDUSTRIAL INSCRIPCION EN EL PLANO DE 02102-8.830 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, MEJILLONES 29.03.2017.

BRUNDA CON LEYENDAS POR LA N° 14 N° 13 DE JULIO, MEJILLONES, 30 DIC. 2016.

BRUNDA CON LEYENDAS DE FOLIO POR LA N° 9 DE JULIO.- MEJILLONES, 23.01.2017.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada. Ley N° 19.789. Autodeclarado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert. N° 123456789012. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



CÉDULA POR LA LEY N° 19.817, INMUEBLES UBICADOS EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELÉCTRICA LSA S.A. S.A. INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO 02102-8167, AGENDADO AL FINCA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, AÑO 02.12.9: ANTIQUO, 27 JULIO DE 2017.



Transmisión de la propiedad de Chile al Fisco de Chile en virtud de la Ley N° 19.817 de 1981, inscrita en el Folio 02102-8167 del Registro de Propiedad del Año 2017, a favor de la Ley N° 19.817 de 1981, a los 02.12.2017.

diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que Indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

PLANO 02102-8167 C.V., LUGAR ZONA FORJADORA DE ANTIQUO SEGUN ORD. LEY 19.817. 0708 6 AÑO POR LA LEY 19.817. INMUEBLES UBICADOS EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELÉCTRICA LSA S.A. S.A. INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO 02102-8167, AGENDADO AL FINCA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, AÑO 02.12.9: ANTIQUO, 27 JULIO DE 2017.



Certificado de Firma Electrónica
 Ley N° 18.799 Autocredencial de la Excmo. Corte Suprema de Chile
 Cert. N° 12345678901
 Verifique en <http://www.tspn.cl>



ORDENADO POR LA LEY N° 19.817, INMUEBLES UBICADOS EN ESTA COMUNA A CENTRAL ELÉCTRICA LSA S.A. S.A. INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO 02102-8167, AGENDADO AL FINCA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, AÑO 02.12.9: ANTIQUO, 27 JULIO DE 2017.

Vendido por la N° 205, Sitio C, Sección Baños
Inscripción, Inscripción en el Plano 202102-8, M.C.U.
Acordado al Final del Registro Propiedad, Bajo el N° 114
de Ley, a Oportunidad de la Ley N° 19.117, 20
Julio 2018.



Vendido por la N° 9102, Buen Desempeño
Cerro Gili, Inscripción en el Plano
N° 02102-8030.C.R. Acuerdo al Final del
Registro de Propiedad Bajo el N° 117 a Oportunidad
de la Ley N° 19.117, CON FOLIO DE 28.03.2018
MAYUQUE

Dentro de estos límites se comprende una superficie
aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos
treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto
a Usia suplico se digné ordenar que el Conservador de
Bienes Raíces de este Departamento haga la
inscripción de los terrenos que dejo indicados a
nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los
artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento
del Conservador.- J. Flores N.- Antofagasta, veintidós
de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se
pide debiendo procederse en la forma indicada en el
artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace
referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire-
Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos
diecinueve, notifique en la Secretaría al Señor Tesorero
Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento
inserto en su original que conjuntamente la Minuta al
principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número
ochenta y uno se agrega como comprobante al final del
presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
Carteles respectivos por el término legal y se publicó
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha
dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de
conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y
ocho del Reglamento para el Registro del Conservador
de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don
Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este
Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autocertificado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789010
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Vendido las lotes A B C aglomerados en Calle
Jesús Taburrial N° 100 de esta Comuna de Viña
del Mar en los documentos de inscripción B 115
et N° 36 de 1907 - MUYUQUE 16 de Mayo de
1918 - de los N° 1901, 1917, 1922.

CERTIFICADO: SEGUIMIENTOS INSCRITAS EN CBR ANTOFAGASTA, A FOJAS 7249 N° 5734 AÑO 2011; FOJAS 592 N° 515 AÑO 2016; 7 A FOJAS 114 N° 2035 AÑO 2012. SE ENCUENTRAN REGISTRADA COMO LIBRE: FOJAS 17 N° 15; FOJAS 33 N° 16; 7 A FOJAS 46 N° 19.- ANTOFAGASTA, 28.02.2019.-

Veintiséis



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- GRAVADO CON SEGUIMIENTOS INMUEBLES

DEBIDO INMUEBLE VINCULO EN ZONA REGISTRADA, APROPRIADAMENTE A UNO COMA OCHO KILOMETROS DE LA RUJA UNO DE ESTA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE 100.573, 31 METROS CUADRADOS, INDIVIDUALIZADO EN EL FOLIO N° 02102 - 8723 - C.U. DEL MINISTERIO DE Bienes NACIONALES, ACQUISICION ENO A N° 51 DEL AÑO 2017. AL DIA DEL REGISTRO DEL PROPIETARIO FOR. 19 N° 441 407.- ANTOFAGASTA, 19 AÑO. 2018.-

OTORGADO EN CONCEPCION DE USO BEATRIZ A CA. INCLINE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA POR FOJAS 226, 227, 228, 229 Y 230 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CON INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 55, 56, 57, 58 Y 59 DEL REGISTRO DE COMP. DE LA PROPIEDAD CON FECHA DE HOY. EN HOMES, 13 SEPTIEMBRE 2018.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 18.796. Concedido de la Escritura Consueta en Chile. Cert. N° 202456788216 Verifique la validez en <http://www.clpi.cl>



GRUPOA CON FERIA DUMBAE INMOBILIARIO INDIVIDUALIZADO EN EL RESUMEN DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BASTO EL N° 7, POR LA N° 19 DE HOY. ASESORADOS, 21 DE FEBRERO DE 2019.



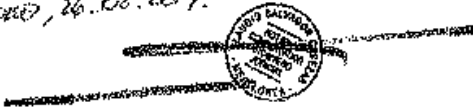
"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." -"Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidos de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".-"Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-"
Devuelto el Inmueble Individualizado

GRUPOA CON FERIA DUMBAE INMOBILIARIO INDIVIDUALIZADO EN EL RESUMEN DE COMPROBANTE DE HIPOTECA BASTO EL N° 8, POR LA N° 23 DE HOY. ASESORADOS, 19.03.2019.

GRUPOA CON FERIA DUMBAE INMOBILIARIO INDIVIDUALIZADO EN LA INSCRIPCION N° 29 DEL REGISTRO DE HIPOTECA BASTO EL N° 100, ASESORADOS, 01.04.2019.

Certificado emido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 - Autorizado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cof. N° 3458798218. Verifique su firma en <http://www.cpa.cl>

GRANJA CON SERVIDUMBRE ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL AGUILAR S.A. POR LA N° 1247 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL FINCO N° 02102-1896 C.R. DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES. - AUSTRIA, 26.08.2019. -



Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por título gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- " Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

GRANJA CON SERVIDUMBRE ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL AGUILAR S.A. POR LA N° 1247 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL FINCO N° 02102-1896 C.R. DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES. - AUSTRIA, 26.08.2019. -

GRANJA CON SERVIDUMBRE ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL AGUILAR S.A. POR LA N° 1247 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL FINCO N° 02102-1896 C.R. DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES. - AUSTRIA, 26.08.2019. -

CONCESION GRATUITA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ENL AGUILAR S.A. POR LA N° 1247 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL FINCO N° 02102-1896 C.R. DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES. - AUSTRIA, 26.08.2019. -

27
Veintisiete



Destinado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacreditado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert. N° 12345678216 Verifique validez en <http://www.solea.cl>

Reinscripción de Conservador de Servidumbres en el FPMR

OTORGADO EN CONCEPCION DE UNO GRABITO
A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
POR LA N° 139, DEL REGISTRO DE INMUEBLES
E INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL COMPLEJO N°
36, DEL REGISTRO DE COMUNIDADES Y
LEJOPOLCA CON FECHA DE FOLIO MEMORIAL, # 6
DE DICIEMBRE DE 2019. (CONTINUA)

cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copla agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

OTORGADO EN CONCEPCION DE UNO GRABITO A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA POR LA N° 116
DEL REGISTRO DE INMUEBLES E INMUEBLE INDIVIDUALIZADO
EN EL COMPLEJO N° 26 DEL REGISTRO DE COMUNIDADES Y
LEJOPOLCA CON FECHA DE FOLIO MEMORIAL, 23/10/2019.
FOLIO MEMORIAL N° 11

OTORGADO EN CONCEPCION DE UNO GRABITO A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA POR LA N° 12
DEL REGISTRO DE INMUEBLES E INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN
EL PLANO 02102 - 909601 DEL REGISTRO DE BIENES NACIONALES
MEMORIAL N° 19, N° 12



Certificado entidad
con Firma Electrónica
Avenida Ley
18.799 Antofagasta
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Carr. N° 122496700216
Verifique Validez en
<http://www.folios.cl>



Vertical text on the left margin, likely a page number or document identifier.

Marzo de dos mil dos.- Vendita parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendita parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendita por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.798 Autorizado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 1234567890123 Verifique validez en <http://www.folios.cl>

dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos, Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Gravado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trecientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
18.799 - Autocredenciado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile -
Cert. N° 122425769216
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>

y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número trecientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798 Aprobado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789215
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798 Autorizado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Ces N° 123456789210
Verifique validez en
<http://www.fojes.cl>

subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número trescientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto esquina callejuela Raúl Clsteras, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho, Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco

lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoautorizado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile -
Cert Nº 123456789016
Verifique validez en
<http://www.tsjp.cl>



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.798 Autoacordado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert N° 129456789216
 Verifique validez en
<http://www.cojib.cl>

doscientos noventa coma cero cero metros, con
 prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos
 setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-
 dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos
 coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados;
 deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero
 cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trescientos
 veintiséis coma cero cero metros, con terrenos
 fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma
 cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en
 cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con
 calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número
 cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil
 novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial
 del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha
 veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el
 Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de
 Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de
 Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la
 Caleta Michilla, individualizada en el plano de
 ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha
 resolución agregada al final del registro de Hipoteca de
 este año, con número doscientos cuarenta y ocho y
 número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta
 veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.-
 Vendida parte por número siete mil seiscientos
 cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil
 cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil

quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



Documento emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocorrelado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cant N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.foebs.cl>



CeñiKobdo emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Acreditado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert. N° 123456789010
 Verifique validez en
<http://www.foja.cl>

con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trescientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco

coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.786 Adecuado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 12345678216
Verifique validez en
<http://www.folios.cl>



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley Nº
 19.799 Autorizado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert. Nº 123456789216
 Verifique validas en
<http://www.kopas.cl>

mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco
 de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre
 por la número dos mil cuatrocientos veintinueve.
 Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada
 con servidumbre por número dos mil ochocientos
 cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre
 mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el
 fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete.
 Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.-
 Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda.
 Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres,
 cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta
 veintiséis de Agosto dos mil dos.-Gravada con
 servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y
 seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .-
 Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por
 número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto
 dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número
 quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de
 Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por
 número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro
 de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos,
 por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de
 Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-
 M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil
 doscientos noventa. Antofagasta quince de
 Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número
 trecientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil

novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.795. Autocredenciado
de la Excma. Corte
Suprema de Chile.-
Cant. IP 120456708216
Verifique su validez en
<http://www.fujee.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Acreditado
de la Excmo. Corte
Suprema de CNDe.
Cert N° 123456789016
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-
Transferida por el fisco por la número doce.
Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con
servidumbre número mil quinientos veintitrés.
Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-
Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por
número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos
mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,
manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al
quinze manzana R, por número setenta y seis.
Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido
por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y
dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida
por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número
uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-
Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta
siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco
número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de
Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por
número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de
Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número
cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do
mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta
y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-
Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G
POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio
dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno,
dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,

trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.-Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.796 Autorizado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert. N° 123456798216
Verifique validez en
<http://www.folios.cl>



Certificado emitió
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 18.719, Autenticado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile -
 Cert N° 123456789218
 Verifique validaz en
<http://www.tsjta.cl>

mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once - dos - siete mil quinientos veintiocho - C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número

cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno - siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.- Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocorrelado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.tsjes.cl>

treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Averiguada Ley N°
18.798 - Autorizado
de la Brasa - Certs
Suprema de Chile -
Cert N° 523468798216
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dos mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiseis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiseis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



Digitizado emitido
con Firma Electrónica
Avenida Ley N°
13.799 Autopuerto
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456798216
Verifique validez en
<http://www.feljes.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Averada Ley N°
18.799 Autoridad
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile
Cert. N° 125498786215
Verifique validez en
<http://www.tsjp.cl>

número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de verano del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaría nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia

de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.796 Autocorrelado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.tnjas.cl>



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autorizado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert N° 122450795210
 Verifique su802e en
<http://www.fijas.cl>

Pag: 28/41

Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la
 del centro, según resolución exenta número cuarenta y
 cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos
 noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes
 nacionales, copia con el número trecientos veintitrés.
 Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con
 servidumbre número dos mil ochocientos setenta y
 nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.-
 Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la
 número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil
 tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-
 F por la número veintisiete. Antofagasta uno de
 Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de
 afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social
 de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley
 número dieciocho mil setecientos doce de mil
 novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble
 fiscal ubicado en el baleario de Mejillones, II Región
 terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado
 sitio número siete manzana C, que se individualizada
 en el comprobante que agrego con el número
 cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos
 mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho
 mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de
 Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de
 Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y
 Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud,
 entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma

doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile – Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos – cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaría



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley Nº
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert. Nº 12345678215
 Verifique su validez en
<http://www.fijas.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799, Autoautorizado
de la Excmá. Corte
Suprema de Chile.
Cant. N° 123456789010
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Pag: 30/45

Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres

mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agregó con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.795 Autoautorizado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456789215
Verifique validez en
<http://www.dofes.cl>

manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Averiguada Ley N°
19.789 Autoridad
de la Escriba Corte
Suprema de Chile.
Cert. N° 123456789215
Verifique validez en
<http://www.cofija.cl>

cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Averada Ley N°
18.788 Autocreado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cort N° 123456789215
Verifique validez en
<http://www.fefsa.cl>

Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número dósientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno -siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero metros cuadrados. Copia agregó número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.798 Autorizado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Ces N° 12340678216
Verifique validaz en
<http://www.fcpes.cl>

trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos - tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trescientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno - ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.-Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



Certificación emitida
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autorconcluido
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cen N° 123456789216
Verifique validez en
<http://www.tojes.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Averada - Ley Nº
19.759. Autorizado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cant. Nº 123456789210
Verifique validad en
<http://www.fijas.cl>

veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Cópia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno - ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I, por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el

inmueble de pasaje subteniente J. Monti número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.798 Antecedado
de la Excmo Corte
Suprema de Chilo.-
Certi Nº 123456789215
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Averizada Ley N°
18.779 Atribuciones
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Ces N° 123466780216
Verifique validez en
<https://www.foja.cl>

parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chímba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa



Generado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autorizado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456798218
Verifique validez en:
<http://www.fojos.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autocorredido
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cant N° 123456789214
Verifique validac en
<http://www.foja.cl>



Pag: 4641

Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-



CONFORME CON SU ORIGINAL QUE ROJA A FJS. 24UTA.
BAJO EL N° 27 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2016 MEJILLONES 27.07.2020.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
79,799 Autocordado
de la Excmo Corte
Suprema de Calle.
Cert N° 120456786216
Verifique veritez en
<http://www.fojas.cf>



Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE otorgado el 27 de Julio de 2020
 reproducido en las siguientes páginas.


Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-




CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
 MEJILLONES - CHILE


 N° Certificado: 123456798215.-
www.fojas.cl

Emitto el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
 Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123456798215.- Verifique validez en www.fojas.cl-
 CUR N°: F4724-123456798215.-

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: que la(s) inscripción(es) de dominio practicada(s) a fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), Número veintisiete (27) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y que se refiere(n) al inmueble consistente en: Resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, exceptuando los lotes transferidos, se encuentra(n) actualmente VIGENTE(S) a nombre de: FISCO DE CHILE. Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Alfasordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert. N° 123456789215 Verifique validez en <http://www.fojos.cl>



CLAUDIO SALVADOR CABEZAS

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL



Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES otorgado el 27 de Julio
 de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 27 de Julio de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
 MEJILLONES - CHILE



N° Certificado: 123456798214.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada [Ley N°18.799, de
 2002], conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
 Excmo. Corte Suprema.
 Certificado N° 123456798214.- Verifique validez en www.fojas.cl.
 CUR N°: F4724-123456798214.-

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24^a lit. N° 27, del Registro de Propiedad del año 2016, que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos, de propiedad de FISCO DE CHILE.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que surgen a la transmisión de dominio.

MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.


CLAUDIO SALVADOR CABEZAS

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisados los índices del Registro de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de Enajenar desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones (es) vigente (s).

MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.


CLAUDIO SALVADOR CABEZAS

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisado el Libro de Registro y los índices de nuestros Registros desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** registra (es) vigente (s).

MEJILLONES, 27 DE JULIO DE 2020.


CLAUDIO SALVADOR CABEZAS

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.789 Autorizado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789214
Verifique validez en
<http://www.fajera.cl>

04-08-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 55

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de Inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP640968

- **Lugar o Dirección: A 5 km al sureste de la ciudad de Mejillones.**


La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02102-9.276 C.R. de la comuna de Mejillones.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

| Valor Unitario UF/Más | Superficie Hás | Valor Total UF | Renta Concesional mínima |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
| 420 | 39 | 16.380 | 4% = UF 655 |

Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.


JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

242

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°439 de 23 de septiembre del año 2020, División de Bienes Nacionales. Expedientes 022PP640950, 640967, 64068, 642512, 644064, 644065, 632994, 642910, 642911, 642912, 642913, 644590 y 021PP643021.

MAT: Pronunciamiento de tasa de renta concesional mínima para licitaciones públicas de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

DE: ASESOR GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en el sentido de unificar la tasa de renta concesional mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos y del tipo de tecnología a desarrollar en ellos, y que la renta concesional mínima para proyectos de energía renovable sea siempre del 6% del valor comercial de cada uno de los inmuebles.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,


SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales

SDR/rrb

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado «Sierra Gorda Oriente», ubicado aprox. a 12 kms. al Noreste de Minería GABY - CODELCO, y aprox. a 26 Kms. al Noreste de la intersección Ruta B-385 con Ruta B-255, comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02103-9277 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD: N.º2895 de 14 de mayo de 2020.
- Certificado N.º326 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 06 de agosto de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1640 N.º 2575-A correspondiente al registro de propiedad del año 1990 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente de 30 de junio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1640 N.º2575-A correspondiente al registro de propiedad del año 1990 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar, todos de 24 de junio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 1640 N.º 2575-A correspondiente al registro de propiedad del año 1990 del conservador de bienes raíces de Mejillones.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de litigios respecto de la inscripción de fojas 1640 N.º 2575-A correspondiente al registro de propiedad del año 1990.
- Certificado N.º 56, de 04 de agosto de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta, el que señala el valor comercial del inmueble.
- Oficio Ord: GABM: 242 de 28 de septiembre de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION

REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA
 COMUNA : SIERRA GORDA
 LUGAR : APROX. A 12 KMS AL NORESTE DE MINERA GABY - CODELCO
 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 26 KMS AL NORESTE DE LA INTERSECCION RUTA B-385 CON RUTA B-255

PLANO N° 02103 - 9.277 C.R.

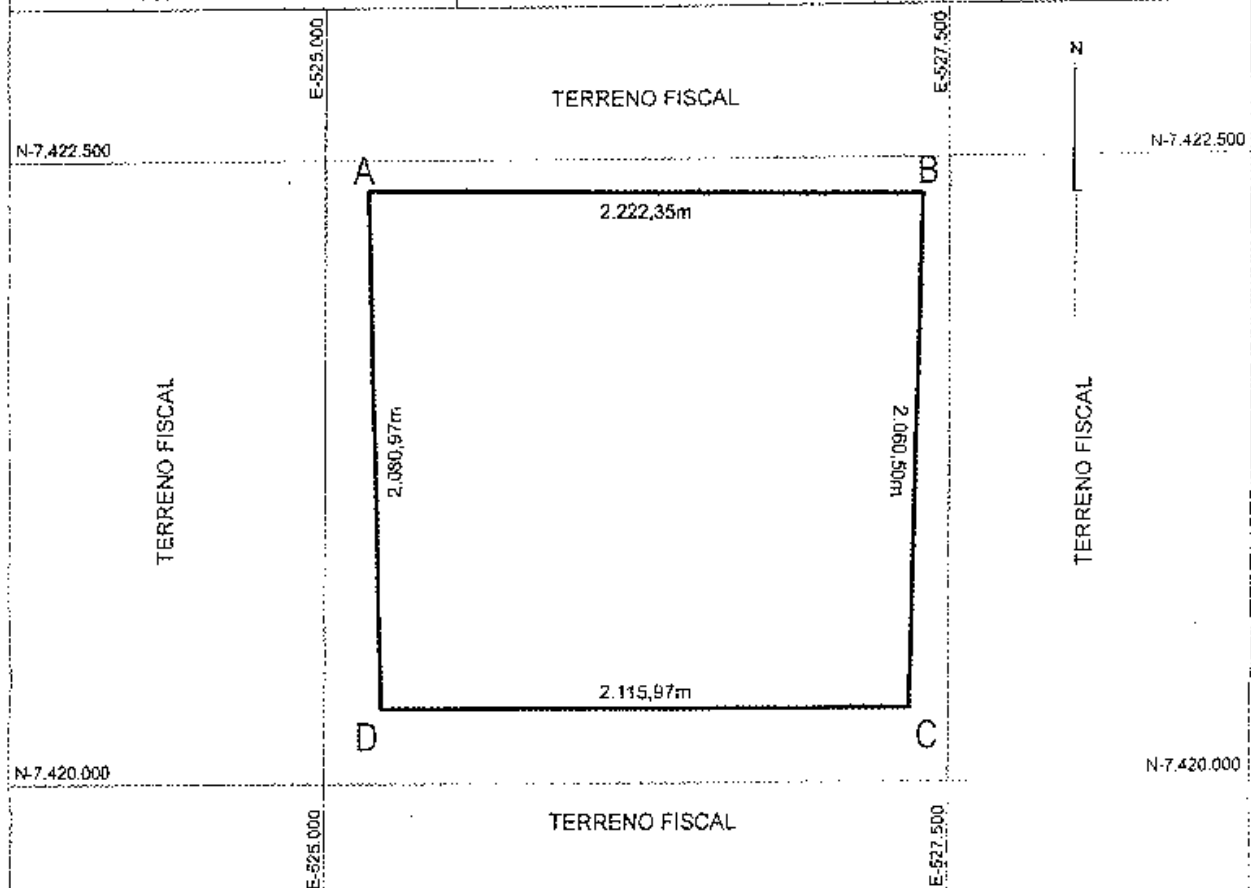
FISCO

REVISOR

 MARCELA CARVAJAL :
 INGENIERO GEOMENSOR

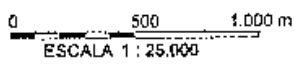
NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1.939 DE 1977



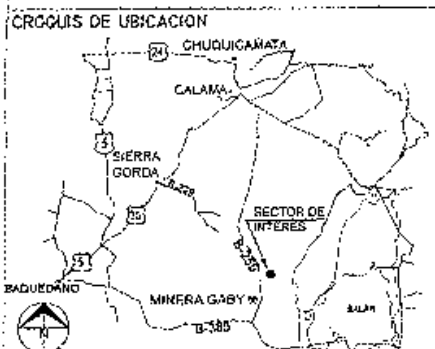
CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|--------------|------------|
| A | 7.422.380,44 | 525.171,75 |
| B | 7.422.354,38 | 527.393,95 |
| C | 7.420.294,49 | 527.344,12 |
| D | 7.420.300,24 | 525.228,18 |



CUADRO DE VINCULACION GEODESICA VERTICE MBN CERRO NEGRO 2 - COD. II-3-048

| VERTICE | NORTE | ESTE | DATUM |
|---------|---------------|-------------|--------|
| CNE2 | 7.515.424,190 | 504.304,989 | SIRGAS |



SUPERFICIES

| TERRENO PARCIAL (ES) | CONSTRUIDA PARCIAL (ES) |
|----------------------|-------------------------|
| TOTAL : 449,00 ha | TOTAL : |
| ESCALA 1 : 25 000 | FECHA 28 ABRIL 2020 |
| ARCHIVO : | |

ORIGEN DE LA INFORMACION
 - LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA SPECTRA MODELO EPOCH 50 RTA

EJECUTOR

 CLAUDIO CARHUASCO SANCHEZ
 INGENIERO GEOMENSOR

FECHA HONGURA : ABRIL 2020
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
 VINCULACION : VERTICE MBN CERRO NEGRO - CNE2

Antofagasta, 06 MAYO 2020

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP642512
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02103 - 9.277 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 449,00ha
I.D. CATASTRAL : 1226684

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 2.222,35m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 2.060,50m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 2.115,97m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo DA de 2.080,97m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : SIERRA GORDA
LUGAR : APROX. A 12 KMS AL NORESTE DE
 MINERA GABY - CODELCO
REDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 26 KMS AL NORESTE DE
 LA INTERSECCION RUTA B-385 CON
 RUTA B-255

MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR

TAMARA BENDERSO JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. N° 2895

ANT.: 1. Su ORD. SE02-001889-2020 de
fecha 06/05/2020.

2. N° DE INGRESO 5079 de fecha
12/05/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias
míneras ubicadas en terrenos
indicados.

ANTOFAGASTA, 14/05/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones
míneras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran
señaladas en el ORD. N° SE02-001889-2020, en referencia al Plano N° 02103-9.277
C.R. se informa que existe propiedad mínera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

| Rol Nacional | Concesión | Titular | Situación |
|--------------|---------------------|---------------|-------------|
| 02206-6500-3 | LETICIA E 2, 1/60 | CODELCO CHILE | EN TRÁMITE |
| 02206-6486-4 | LETICIA E 2, 61/120 | CODELCO CHILE | EN TRÁMITE |
| 02206-2057-3 | DOMO 9 1/80 | CODELCO CHILE | CONSTITUIDA |

Es importante destacar que la propiedad mínera es dinámica en el tiempo, por lo
tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para
mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada
podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite,
antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Míneras que registra el Servicio está
georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum
PSAD-56, La Cañoa, Elipsolde Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fh
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Mínera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono: (56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 326

ANTOFAGASTA, 6 de agosto de 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el Inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 26 kms al noreste de la intersección de la Ruta B-385 con la Ruta B-255, emplazado en la comuna de Sierra Gorda, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02103 - 9.277 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la Inscripción global que rola a fojas 1640 número 2575-A en el Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Firmado digitalmente por Tamara Theres
Aguilera Jojola
Fecha: 2020-08-10 13:19:04:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/fpm



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 1640 número 2575-A correspondiente al Registro de Propiedad del año 1990, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs. 1640 N° 2575-A de 1990.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544785.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmá. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544785.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
 Date: 2020.07.02 13:23:38 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile

71500 - Continuación f. 1640 N° 2575-A auto 1990

Guardado en Servidumbre
a f. 1148 N° 1162 del
14/04/2017

| | |
|----|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | Servidumbre de paso a H. ADRS y ADTS del 3 de Octubre de 2017 |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | Servidumbre de paso a H. del 3 de Octubre de 2017 |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | SERVIDUMBRE de paso a H. del 3 de Octubre de 2017 |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | SERVIDUMBRE de paso a H. del 3 de Octubre de 2017 |
| 15 | |
| 16 | |
| 17 | SERVIDUMBRE de paso a H. del 3 de Octubre de 2017 |
| 18 | |
| 19 | |
| 20 | |
| 21 | |
| 22 | |
| 23 | |
| 24 | |
| 25 | |
| 26 | |
| 27 | |
| 28 | |
| 29 | |
| 30 | |



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123457544785 - Verifique validez en www.fojas.cl

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

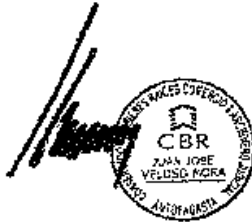
Folio N°:19291.-

Carátula N°:187086.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto y Saldo de una extensión de terrenos adyacente a los terrenos denominados Sierra Gorda, con una superficie de 737.785,72 Hectáreas, Exceptuando los lotes transferidos, inscrito a fojas mil seiscientos cuarenta (1640) número dos mil quinientos setenta y cinco (2575-A) del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa (1990), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, treinta de junio del año dos mil veinte a las 14:00 PM.- Certificado generado por B.L.R



Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
A.A. Externa Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123457543830 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>.



Pág: (1)

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.06.30 14:17:55 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Folio N°: 19291.-

Carátula N°:187086.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Resto y Saldo de una extensión de terrenos adyacente a los terrenos denominados Sierra Gorda, con una superficie de 737.785,72 Hectáreas, Exceptuando los lotes transferidos.

Comuna: ANTOFAGASTA

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.1640 N° 2575-A de 1990 - Registro de Propiedad

III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 24/06/1990 hasta 24/06/2020:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra inscripciones Vigentes.-

Antofagasta, veinticuatro de Junio del año dos mil veinte.- B.L.R



Financiera Electoral Avanzada Ley N° 19.799 -
A.A. Escena Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123457537604 Verifique validez en <http://www.lajas.cl>



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 24 Junio de 2020
Cantidad páginas documento: 1
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799. de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmá. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457537604 - Verifique validez en www.lajas.cl

Pag: 1/1

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.06.24 12:54:27
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile





Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORAN / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJM/pas

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Copia Archivo CBR

04-08-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 56

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642512

- **Lugar o Dirección: A 26 Km al noreste de la intersección ruta B-385 con ruta B-255.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02103-9.277 C.R. de la comuna de Sierra Gorda.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

| Valor Comercial UF | Superficie Has. | Valor Total UF | Renta Concesional mínima |
|--------------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| 183,98 | 449 | 82.608,14 | 4% = UF 3.304 |

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.



**JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA**

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

242

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°439 de 23 de septiembre del año 2020, División de Bienes Nacionales. Expedientes 022PP640950, 640967, 64068, 642512, 644064, 644065, 632994, 642910, 642911, 642912, 642913, 644590 y 021PP643021.

MAT: Pronunciamiento de tasa de renta concesional mínima para licitaciones públicas de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

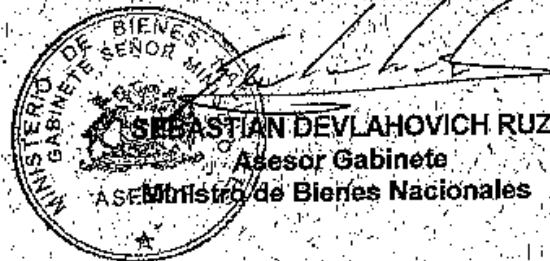
DE: ASESOR GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en el sentido de unificar la tasa de renta concesional mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos y del tipo de tecnología a desarrollar en ellos; y que la renta concesional mínima para proyectos de energía renovable sea siempre del 6% del valor comercial de cada uno de los inmuebles.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,


SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales

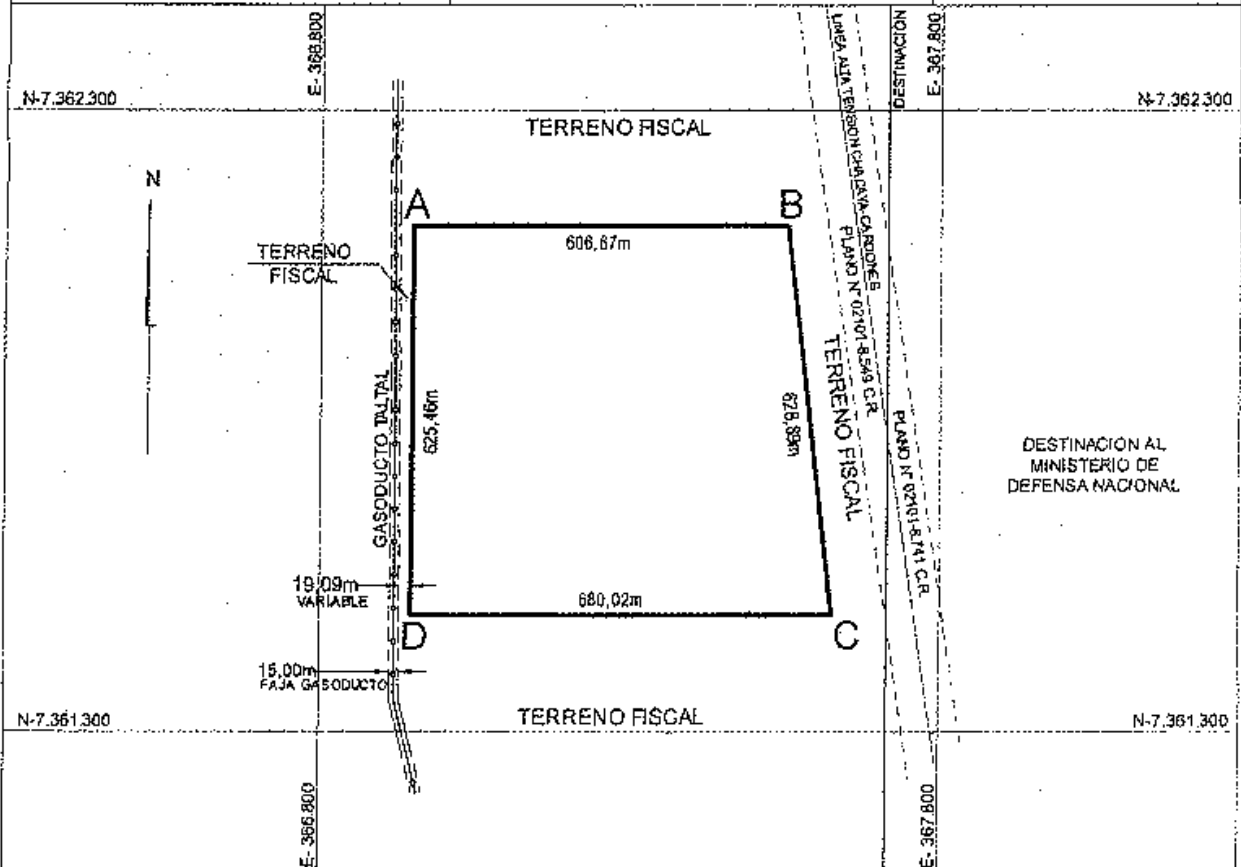
SDR/rb

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado «Industrial La Negra Sur 1», ubicado aproximadamente a 1,65 kms. al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B-510 y aprox. a 7,7 kms. al sur del Sector La Negra, comuna, provincia y región de Antofagasta.

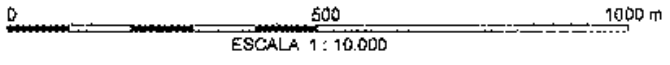
- Plano informativo 02101-9265 C.R.
- Minuta de destindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º1138 de 10 de febrero de 2020.
- Certificado N.º 329 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 06 de agosto de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta. N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta. N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio Ord. N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, respecto de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta. N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N.º 53, de 04 de agosto de 2020, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala el valor comercial del inmueble.
- Oficio Ord. GABM. 242 de 28 de septiembre de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.



| | | | |
|--|--|-----------------------|--|
|  | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO | |  |
| | UBICACION PLANO N° 02101 - 9.266 C.R. | | |
| REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : ANTOFAGASTA COMUNA : ANTOFAGASTA LUGAR : APROX. A 7,7 KMS AL SUR DEL SECTOR LA NEGRA PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 1,65 KMS AL SURESTE DE INTERSECCION DE RUTA 5 CON RUTA B-510 | FISCO | | REVISOR  MARCELA CANVAJAL I. INGENIERO GEOMENSUR |
| | | D.L. N° 1.939 DE 1977 | NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR |



| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|--------------|------------|
| A | 7.362.113,89 | 366.948,65 |
| B | 7.362.113,51 | 367.555,32 |
| C | 7.361.488,78 | 367.627,58 |
| D | 7.361.488,43 | 366.947,56 |




| VERTICE IGM ANTOFAGASTA | | | |
|-------------------------|---------------|-------------|--------|
| VERTICE | NORTE | ESTE | DATUM |
| ANTF | 7.368.548,534 | 357.001,317 | SIRGAS |

NOTA:
 - TRAMO QUE COMPRENDE LOS VERTICES AD, DESLINDA CON TERRENO FISCAL QUE LO SEPARA DE GASODUCTO TAL TAL



| SUPERFICIES | |
|----------------------|--------------------------|
| TERRENO PARCIAL (ES) | CONSTRUIDA PARCIAL (ES) |
| TOTAL : 40,21 ha | TOTAL : |
| ESCALA 1 : 10.000 | FECHA 04 FEBRERO 2020 |
| ARCHIVO: | |

ORIGEN DE LA INFORMACION
 - LEVANTAMIENTO GEODREFERENCIADO CON GPS DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R8 Y R8
 - PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA E.I.R.L.

EJECUTOR

 LUIS PINO PAVESTRELLO
 INGENIERO GEOMENSUR

FECHA MENSURA : NOVIEMBRE 2019
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS
 VINCULACION : VERTICE IGM ANTOFAGASTA-ANTF

MINUTA DE DESLINDES

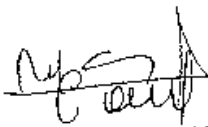
EXPEDIENTE : 022PP644064
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02101 - 9.265 C.R.
SUPERFICIE : 40,21 ha
I.D. CATASTRAL : 1198797

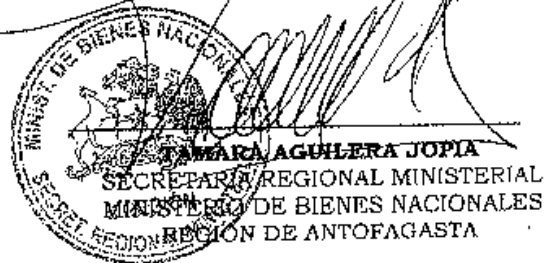
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 606,67m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 628,89m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 680,02m.
OESTE : Terreno fiscal que lo separa de Gasoducto Taltal, en trazo DA de 625,46m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : APROX. A 7,7 KMS AL SUR
DEL SECTOR LA NEGRA
PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 1,65 KMS AL SURESTE
DE INTERSECCION DE RUTA 5
CON RUTA B-510


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR



Servicio Nacional
de Geología y
Minería

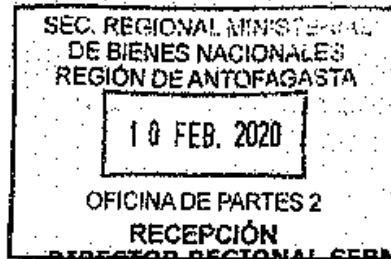
J. Castillo Esp.

ORD. N° 1138

ANT.: 1. Su ORD. SE02-000556-2020 de fecha 06/02/2020.

2. N° DE INGRESO 1426 de fecha 07/02/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.



ANTOFAGASTA, 10/02/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-000556-2020, en referencia al Plano N° 02101-9.265 C.R. se informa que **no existe propiedad minera constituida.**

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.



Saluda atentamente a Ud.

[Signature]
CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fh
fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 329

ANTOFAGASTA, 6 de agosto de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 1,65 kms al sureste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-510, emplazado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101 - 9.265 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que róla a fojas 3497 vuelta número 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Primero (digitalmente) por Tamara Ibañeta Aguilera
Jopía
Fecha 2020-08-10 13:24:09:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/fpm/rtr



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedaño 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-
www.fijas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fijas.cl-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
 Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO
DE
INSCRIPCION DE DOMINIO
FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356, N° 10.171

Gravada con
concesión de gracia
por la Ley 17.337 de 1979
of. 27/04/2014



Vendido Sitio N° 1
de la manzana FS
de la Cabaña El
Huelmo, por la
Ley N° 17.337 de 1979
2014
Unidad de Suelo
de 20 m² ALZADA "E"
Cadastral El Huascan
por la Ley 17.337
Ley N° 18.112/2014

Vendido Sitio
de 10 m² ALZADA "E"
Cadastral El Huascan
por la Ley 17.337
Ley N° 18.112/2014

Vendido sitio 33-F
manzana M, Bolsonero
El Huelmo por la Ley
17.337 de 1979, of. 23
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-B,
manzana M, Bolsonero
El Huelmo por la Ley
17.337 de 1979, of. 23
diciembre 2014.

Vendido Sitio 33-B
por la Ley N° 17.337
El Huascan por la
Ley N° 17.337. BUOF.
20/11/2014.

Vendido. Sitio 10
Manzana M, Bolsonero
El Huelmo por la Ley
17.337. BUOF.
20/11/2014.

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce. En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo
nombre, que tola a fojas ochocientos cincuenta
veinte, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces
de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que tola a fojas ciento treinta y ocho,
número doscientos veintinueve del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11 manzana "I"
Bolsonero El Huelmo por la Ley
17.337 de 1979. of. 23 diciembre 2014.
Vendido sitio 15 M² "I" Bolsonero
por la Ley 17.337 de 1979. of. 23
diciembre 2014. - Ley N° 18.112/2014.

Vendido sitio 14,
manzana "I", Bolsonero
El Huelmo por la Ley
17.337 de 1979. of. 23 diciembre
2014. - Ley N° 18.112/2014.



Emito con firma electrónica avanzada (Ley N° 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.
Certificado N° 123457544773. - Verifique validez en www.fojas.cl.

3498

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintinueve del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.-

Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada anteriormente. Con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la Vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- Ha procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

Solicita la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Vasa digna: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Veredas sitio N° 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

gravada con min
dumbre p...
por la N° 305 de
H7 - Antof, 27/10/15



Gravada con
Inscripción por
la N° 658 de hoy
Of. H7, 04/03/2015.



Vereda sitio 3-B-4
de la manzana M
del loteamiento "El
Pucón". Por la N°
1158. Antof. 12 de
Febrero 2015.

Gravada con ter
ridumbre p...
Ma por la N° 788
de H7 - Antof, 10/1
03/2015.



Vereda sitio N° 14 de la manzana N° 1
Balmaceda "El Huelmo", por la N° 1158
de H7. Of. H7, 27/10/15.



Emito con firma electrónica avanzada (Ley N° 19.799, de 2002) AA de 15/10/2006 de la Excm. Corte Suprema. Certificado N° 123457544773. Verifique validez en www.fojas.cl.

Gravada con servidumbre
Previsoria por la N° 1570
de Hq. Antif. 20/01/2015.

Concedida a
titular por la N° 3115-A
de Hq. Antif. 20/01/2015.

Concedida a
titular por la N° 3110-A
de Hq. Antif. 20/01/2015.



Gravada con
servidumbre
por la N° 1576
de Hq. Antif.
6 mayo 2015.



Gravada con ser-
vidumbre pre-
visoria por la N°
2708 de Hq. Antif.
20/01/2015.



Gravada con peri-
servidumbre por la N°
3280, 3281, 3282,
3283, 3284, 3285
de Hq. Antif.
20/01/2015.



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingü. Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar. Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. 236,837 hectáreas en terrenos baldíos. Por tanto, a Usia suplico se digné

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador. J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas. Antofagasta, veintiséis de febrero de mil novecientos diecinueve. J del T. Concha. Secretario. Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve. Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante. Carlos Muñoz

gravada con
servidumbre por
la N° 3079 de
Hq. Antif. 20/01/2015.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema. Certificado N° 123457544773. Verifique validez en www.tojas.cl.

Gravada con
Permisión
Pronotaria
La N° 2019 de
Hoy - Antof.
20/10/2015

3499

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco de U.S. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprende doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, a sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrósi a Usia suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, el veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrósi, anótese al margen de la escritura a que

Gravada con
comisión onerosa
por la N° 2546 de hoy
ajta, 14/02/2015 GMD.



Gravada con
Permisión
por la N° 4507 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015



Gravada con Permisión
Pronotaria
por la N° 4517 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015.



Gravada con Permisión
Pronotaria
por la N° 4883 de Hoy
Antof., 09/11/2015



Gravada con
Permisión
por la N° 518 de Hoy
Antof., 09/02/2015



Emite con firma electrónica avanzada (ley N°18.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmá. Corte Suprema.- Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl

Gravada con
dumebre
por la n.º 204
de Hg - Antof,
02/03/2016.



se añade la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Fraire.- Concha.- en veinticinco de febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no
firmo.- Concha.

Gravada con sem-
dumebre por la n.º
3535 y la n.º 1566
de Hg - Antof,
29/01/2016.



Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,
se agrega como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de marzo de este año, de
conformidad a lo prescrito en el artículo

Concesión de a
terreno gratuito
por la n.º 1793 y n.º
1794 de Hg - Antof,
10/05/2016.



cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-
R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del

Gravada con sem-
dumebre por la n.º
2581 de Hg - Antof,
27/07/2016.

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Galleguillós Villarroel.- Notario

transferida parte
por la n.º 1145 de
Hg - Antof, 12/08/2016.

Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

Gravada con semi-
dumebre por la n.º
3842 de Hg - Antof,
21/10/2016.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.

3500

Tres mil quinientos

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.- Designese al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, lotes "B" y "C" ubicada en camino a colono actual avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaría de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fs. 5881
 N° 6218
 el 11 de Mayo
 del año 2017

Setos Bb-S
 Uruapan M
 TRANSFERIDO
 A Fs. 1284
 N° 221
 el 9 de Enero
 del año 2017

Gravada con
 Servidumbre a
 P 4310. N° 989
 del 24/03/2017

Concesión Gratuita
 inscrita a f. 1228
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO. inscrita
 a f. 1198 N° 1166
 de f. 1177 del 20-06-2017

Servidumbre onerosa
 a f. 2014 N° 2014
 del 18/02/2017

Servidumbre onerosa
 a f. 2014 N° 2014
 del 13/02/2017

Servidumbre onerosa
 a f. 2423 N° 2442
 del 01/02/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITA inscrita.
 a f. 2632 N° 2632
 N° 2633 de f. 2632
 del 23 de Agosto 2017



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2005 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

SERVIDUMBRE inscrita a Fe. 2009 N° 2473 el 15 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fe. 2009 N° 2473 el 15 de mayo del año 2018

Concesión Operada. Inscripción a Fe. 2011 N° 184 del 10/enero/2018

Concesión Operada. Inscripción a Fe. 2011 N° 184 del 10/enero/2018

DOMINIO. Inscripción a Fe. 2011 N° 184 del 10/enero/2018

Lote 1. Subdivisión predial. TRANSFERIDO A Fe. 2011 N° 1244 el 5 de mayo del año 2018

Lote 2. Subdivisión predial. TRANSFERIDO A Fe. 2011 N° 1244 el 5 de mayo del año 2018

Servidumbre inscrita a Fe. 2011 N° 1117 del 06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil novecientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nuevo de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor a Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobé la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita a Fe. 2011 N° 1117 del 06/04/2018

Roller al final



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

3501

Tres mil quinientos uno

Febrero mil novecientos noventa y siete.-
 Gravada con servidumbre por número ciento
 treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos
 mil nueve.- Gravada con servidumbre por número
 doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero
 dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número
 ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta,
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre por número seiscientos cuarenta.
 Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos
 noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por
 número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce
 de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-
 Gravada con servidumbre por número dos mil
 cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez
 de Octubre dos mil uno.- Plano de lotes número
 II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al
 final del presente registro, bajo número
 cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de
 Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por
 número trecientos dieciséis. Antofagasta
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre provisoria por número quinientos
 noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo
 del año dos mil dos.- Vendido los lotes número
 cuatro y cinco ~ L, por número doscientos
 cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de
 Marzo dos mil dos.- Vendida lote cuatro y cinco
 manzana L, sector La Negra, por la número
 novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



Emito con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huasco, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos sesenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773. Verifique validez en www.fojas.cl.-

3502

Tres mil quinientos dos

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agravo con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en cambio a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la Excmá. Corte Suprema.-
Certificado N° 129457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl -

uno-C^o, que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Unificada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzanas N uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Emite con firma electrónica avanzada (Ley No. 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

3503

Tres mil quinientos tres

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil
ocho.- Gravada parte con servidumbre por la
número mil ciento veinticinco, mil ciento
cincuenta y seis, de fechas quince y
veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y
ocho.- Gravada con servidumbre por número mil
cuatrocientos cincuenta y cinco, mil
cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos
de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre
por número mil cuatrocientos sesenta y cinco.
Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido
el sitio número tres, manzana L de La Negra por
número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de
Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número
uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta
y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos
mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L
de La Negra por número cuatro mil ciento
dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos
mil dos.- Vendida parte por la número dos mil
novecientos setenta y tres, del año mil
novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece
de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre
por la número seiscientos veintinueve.
Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.-
Gravada con servidumbre provisoria de ocupación
por la número mil quinientos setenta y seis.
Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.-
Gravada con servidumbre por la número mil
treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.
Certificado N° 123457544773.- Verifique validoz en www.fojas.cl.

dos mil uno.- Transferido por el fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trescientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agregó al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



3504

Tres mil quinientos cuatro

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno Manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese el patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregado con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.

3505

Tres mil quinientos cinco

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta, siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho. Por certificado número cero tres de dos mil tres, de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.S.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte: con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmá. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.

metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. lote dos B tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma seis cero. Metros cuadrados; al norte: con lote número uno D dos, en línea recta H-2 en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con cinco propietarios en línea recta G-2, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B en línea recta G-2 en doscientos treinta y seis coma cuatro coma ocho metros; y al poniente: con lote número uno C en línea recta E-2, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documentos agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, once de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número cinco treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



3506

Tres mil quinientos seis

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2966-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excm. Corte Suprema.
 Certificado N° 123457544773. Verifique validez en www.fojas.cl.

novedientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho / de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la J.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la J.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.O. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrega número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trescientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y



Emito con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl -

3507

Tres mil quinientos siete

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once. Servidumbre Zaldívar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaría de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02103-7780 C.U. y decreto número poventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



Embo con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.tojas.cl.-

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete, Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agregada bajo el número mil seiscientos veintitrés.



3508

Tres mil quinientos ocho

Antofagasta, dieciséis de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho.

Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducción a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Matanzas de fecha dos de Abril dos mil trece, se fusiona lotes uno, dos, tras de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia gravada número ochocientos ochenta y cuatro.

Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis.

Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B- doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete.

Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trescientos ochenta y seis.

Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis.

Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres.

Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida
 por la número treientos veintiséis, fojas
 cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta
 veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a
 fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta,
 Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año
 dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre
 dos mil once.- Gravada con concesión de uso
 gratuito, correspondiente al lote A de la
 población Mantos Blancos por la número mil
 seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta
 treinta de Marzo dos mil doce.- Venta por la
 número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio
 salar de Atacama - subestación los Andes.
 Antofagasta, Chuaca de Abril dos mil doce.-
 Gravada por Servidumbre Minera Escondida por
 número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete.
 Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se
 agrega plano número 02101-8163 de calle Bulnes,
 Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada
 bajo número seiscientos setenta y seis.
 Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil
 doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa
 portuaria Antofagasta por número cuatro mil
 novecientos cincuenta y uno. Antofagasta
 dieciocho de Noviembre dos mil trece.-
 Transferido sitio siete sector La Negra por la
 número siete mil novecientos treinta y cuatro.
 Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.-
 Transferida parte por la número dos mil



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

3509
Tres mil quinientos nueve

treientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrago al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece. - Transferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce. - Servidumbre provisoris por la número cuatro mil trescientos nueve, servidumbre definitiva por la Número cuatro mil trescientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce. - Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece. - Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrago al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho. - Doy fe. - M. Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional deo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe. -

11002
1003
14000



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema. - Certificado N° 123457544773. - Verifique validez en www.fojas.cl -

Ps. 3492 - 3735 / 2014

Concesión de uso gratuito Inscripción a Ps. 2271 a 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 137 N° 1296 el 12 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 425 N° 426 el 18 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 134 N° 132 el 07 de mayo del año 2018

Concesión de uso gratuito Inscripción a Ps. 740 N° 740 el 26 de mayo 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 130 N° 1299 el 12 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 478 N° 478 el 22 de mayo del año 2018

CONCESIÓN inscrita a Ps. 2804 N° 2803 el 17 de mayo del año 2018

CONCESIÓN onerosa SA inscrita a Ps. 2638 y 2618 el 24 de junio 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 400 N° 400 el 26 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 1944 N° 2028 el 20 de agosto del año 2020 a favor de la misma persona inscrita

Servidumbre inscrita a Ps. 214 a 210 el 20 de mayo de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 2824 N° 2824 el 06 de mayo del año 2018

Conc. Uso gratuito inscrita a Ps. 4670 y 4669 el 12/12/2019

Servidumbre inscrita a Ps. 245 a 211 el 20 de mayo de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Ps. 3224 N° 3196 el 26 de mayo del año 2019

Conc. Uso gratuito inscrita a Ps. 46801 y 4672 el 06/12/2019

Concesión onerosa inscrita a Ps. 382 y 352 el 4 de febrero de 2019.

Concesión onerosa inscrita a Ps. 4238 y 4241 el 11/11/2019

Concesión onerosa inscrita a Ps. 4804 y 4809 el 21/12/2019

lts. A, B, C1 y C2. Concesión onerosa inscrita a Ps. 1150 y 1158 el 05/04/2019

Concesión onerosa inscrita a Ps. 4237 y 4240 el 11/11/2019

Conc. Uso gratuito inscrita a Ps. 4804 y 4809 el 21/12/2019

Concesión onerosa inscrita a Ps. 4946 el 31 de diciembre del año 2019

Concesión onerosa inscrita a Ps. 4949 el 31 de diciembre del año 2019

Concesión onerosa inscrita a Ps. 4948 el 31 de diciembre del año 2019



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema. Certificado N° 123457844773.- Verifique validet en www.fojas.cl.-

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:13420.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. Inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L



Firma Electrónica Avenidad, Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123457561711 Verifique validez en http://www.fones.cl -



juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas
Distribución:
1.- Solicitante
2.- Copia Archivo CBR

04-08-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Municipio de
Ingenieros Chacabuco

CERTIFICADO N° 53

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP644064

- Lugar o Dirección: 7,7 km al sur del sector La Negra.


La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.265 C.R. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

| Valor Unitario UF/Ha | Superficie Ha | Valor Total UF | Renta Concesional mínima |
|-------------------------|------------------|-------------------|-----------------------------|
| 355,74 | 40,21 | 14.304,31 | 4% = UF 572 |

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.


JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**
Gabinete Ministro

242

ORD. GABM. N° _____

ANT: Oficio N°439 de 23 de septiembre del año 2020, División de Bienes Nacionales: Expedientes 022PP640950, 640967, 64068, 642512, 644064, 644065, 632994, 642910, 642911, 642912, 642913, 644590 y 021PP643021.

MAT: Pronunciamiento de tasa de renta concesional mínima para licitaciones públicas de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

DE: ASESOR GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en el sentido de unificar la tasa de renta concesional mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos y del tipo de tecnología a desarrollar en ellos, y que la renta concesional mínima para proyectos de energía renovable sea siempre del 6% del valor comercial de cada uno de los inmuebles.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,


SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales

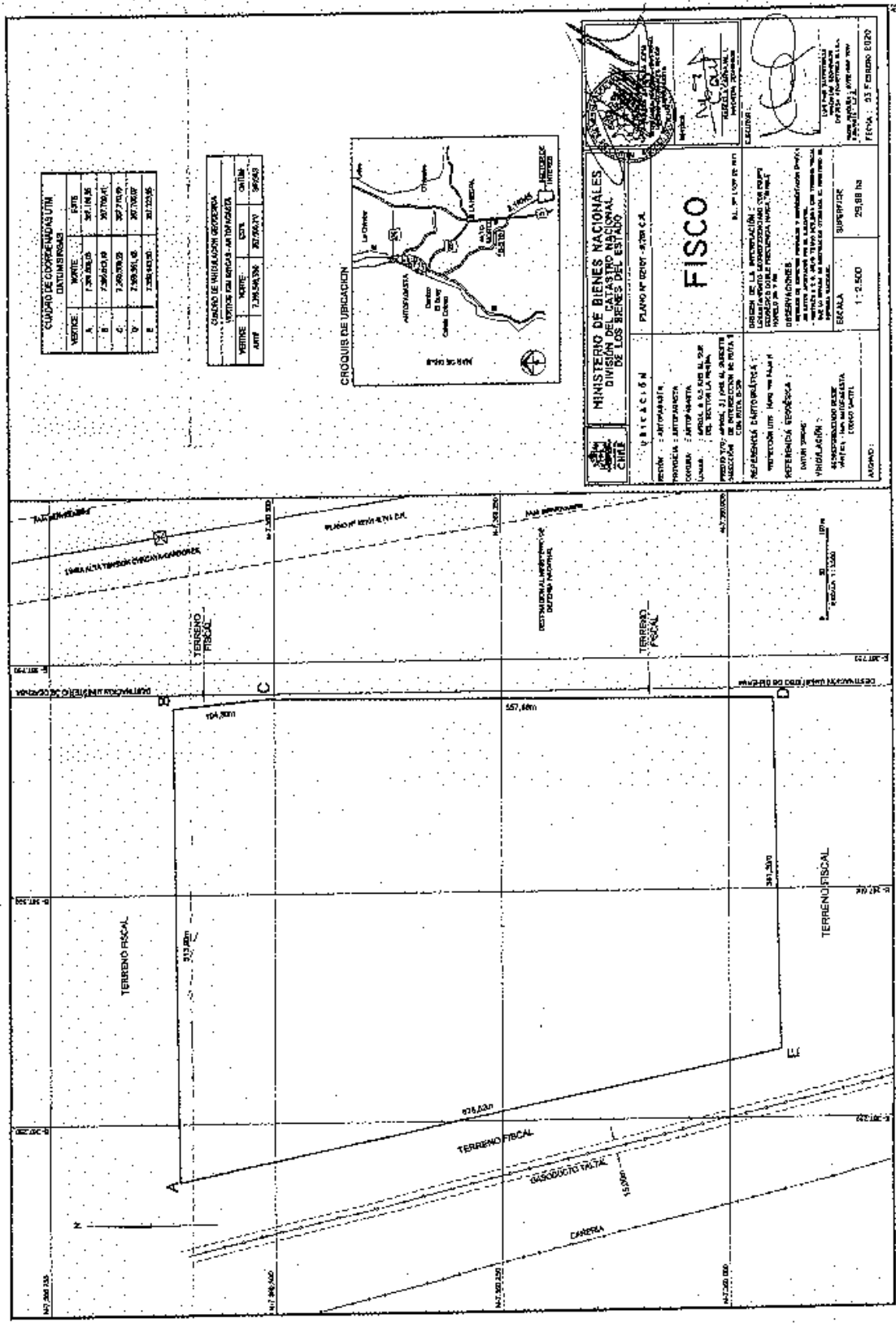


SDR/rfb

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado «Industrial La Negra Sur 2», ubicado aproximadamente a 3,1 kms. al sureste de intersección de Ruta 5 con Ruta B-510, y aprox. a 9,5 kms. al sur del Sector La Negra, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9264 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N° 1139 de 10 de febrero de 2020.
- Certificado N° 332 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 06 de agosto de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio Ord. N° 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, respecto de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta. N° 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N° 76, de 04 de agosto de 2020, del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala el valor comercial del inmueble.
- Oficio Ord. GABM. 242 de 28 de septiembre de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.



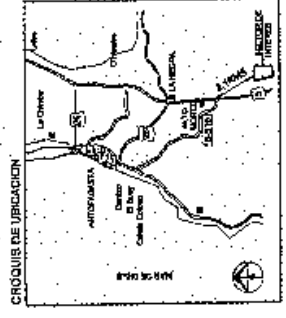


CUADRO DE COORDENADAS UTM
DATUM SIRGAS

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|--------------|------------|
| A | 7.280.823,00 | 307.700,00 |
| B | 7.280.823,00 | 307.700,00 |
| C | 7.280.823,00 | 307.700,00 |
| D | 7.280.823,00 | 307.700,00 |
| E | 7.280.823,00 | 307.700,00 |

CUADRO DE UBICACION GEOGRAFICA
VERTICES DEL SERVICIO ANTIFUAGATA

| VERTICE | NORTE | ESTE | ORIENTE |
|---------|--------------|------------|---------|
| ANTF | 7.280.823,00 | 307.700,00 | 560,00 |



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES DEL ESTADO

FISCO

PLANO Nº 0001 - 8794 C.A.

REGISTRACION
PROCESO: ANTIFUAGATA
COMUNIDAD: ANTIFUAGATA
LOCALIDAD: FISCO, TERCERA REGION
PROCESO TIPO: ANTIFUAGATA
SECCION: ANTIFUAGATA

REFERENCIA CARTOGRAFICA
PROYECTO: ANTIFUAGATA
AUTOR: [Signature]

REFERENCIA LEGISLATIVA
LEY Nº 17.334

REFERENCIA FISCAL
VALOR: 1.250.000

FECHA: 03 Febrero 2000

06 FEB. 2020
Antofagasta,MINUTA DE DESLINDES

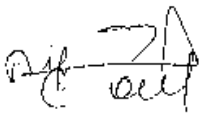
EXPEDIENTE : 022PP644065
 SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
 MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
 PLANO : 02101 - 9.264 C.R.
 SUPERFICIE : 29,98 ha
 I.D. CATASTRAL : 1198632

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:


NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 513,90m.
 ESTE : Terreno fiscal que lo separa de Destinación al Ministerio de Defensa Nacional, en trazo BC de 104,30m y en trazo CD de 557,86m.
 SUR : Terreno fiscal, en trazo DE de 381,20m.
 OESTE : Terreno fiscal, en trazo EA de 676,62m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA
 COMUNA : ANTOFAGASTA
 LUGAR : APROX. 9,5 KMS AL SUR
 DEL SECTOR LA NEGRA
 PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. 3,1 KMS AL SURESTE
 DE INTERSECCION DE RUTA 5
 CON RUTA B-510


 MARCELA CARVAJAL I.
 INGENIERO GEOMENSOR




 TAMARA AGUILERA JOJIA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

J. Castillo/exp.

ORD. N° 1139

ANT.: 1. Su ORD. SE02-000558-2020 de fecha 06/02/2020.

2. N° DE INGRESO 1425 de fecha 07/02/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.



ANTOFAGASTA, 10/02/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-000558-2020, en referencia al Plano N° 02101-9.264 C.R. se informa que **no existe propiedad minera constituida.**

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.



Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Th
fgs

Distribución:

- 1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- 2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 332

ANTOFAGASTA, 6 de agosto de 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado aproximadamente a 3,1 kms al sureste de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-510, emplazado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101 - 9.264 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vuelta número 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Firmado digitalmente por Tamara Thais
Aguilera Jopia
Fecha: 2020-08-10 13:23:34.00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/fpm/rta



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquadano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula: N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-
www.fojas.cl

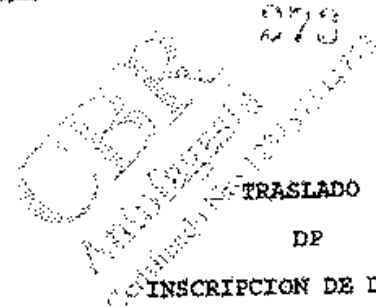
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

273



TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Gravada con
Concesión Onerosa
por la 793393 de hoy
ajfa, 27/08/2014



Vendido sitio N°1
de la manzana FS
de la Colina El
Hércules, por la
N° 7111. Antof 12 Dic
2014

Vendido sitio
4220 manzana "I"
Colina El Hércules
por la N° 7268.
Antof 18/11/2014

Vendido sitio
409 manzana "I".
Del Barrio El Hércules
por la N° 7268.
Antof 18/11/2014.

Vendido sitio 33-8
manzana M, Dolores
El Hércules por la N°
7294 de hoy. Antof, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-8,
manzana M, Dolores
El Hércules por la N°
7295 de hoy. Antof, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio 335B,
por la N° 7357. Antof.
23/11/2014.

Vendido sitio 10
manzana "I" Dolores
por la N° 7433.
Antof. 20/11/2014.

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce. En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta
vuelta, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que rola a fojas ciento treinta y ocho,
número doscientos veintiuno del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos cincuenta: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I"
Dolores El Hércules por la N°
7430 de hoy. Antof, 30 de diciembre 2014.
Vendido sitio 15 manzana "I" Dolores
por la N° 7431 de hoy. Antof, 30
diciembre 2014. - Antofagasta no sale.

Vendido sitio 14,
manzana "I", Dolores
El Hércules por la N° 7436
de hoy. Antof, 13 de diciembre
2014. - Antofagasta no sale.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl -

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre; que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Piñco y continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usia digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 14 de la manzana N° 1 Bolsonero El Húncar por la ley de 18/03/2015.

Vendido sitio N° 8, 12 "S", El Húncar por la ley de 21/01/2015. gravada con servidumbre por vía pública por la ley 365 de H. - Antof., 27/01/2015.



Gravada con servidumbre por la ley 658 de hoy. Of. 09/03/2015.



Vendido sitio 38-b de la manzana M del balneario "El Húncar". Por la ley 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

Gravada con servidumbre por vía pública por la ley 708 de H. - Antof., 10/03/2015.-



Gravada con servidumbre
provisoria por la n.º 1570
del H. - Antof. 30/01/2015.



Gravada con
servidumbre
por la n.º 1716,
de 407, AFTA
6 mayo 2015.



Gravada con ser-
vidumbre pro-
visoria por la n.º
2708 del H. - Antof.,
30/06/2015.



Gravada con ser-
vidumbre por la n.º
3180, 3181, 3182;
3183, 3184, 3185 -
3186 del H. - Antof.,
02/08/2015.



Gravada con
servidumbre por
la n.º 5079 del
H. - Antof. 20/10/
2015.



Concesionada a
H. de concesionarios por la n.º 3111 A/
2 de mayo 2015 G.R.P.

Concesionada a
H. de concesionarios por la n.º 3110 A/
2 de mayo 2015 G.R.P.

situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pinga.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.837- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digné

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz



gravada con
Perdumbre
provisoria
la n° 3019 de
Hoy - Antof.
20/10/2015

276 3499

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve



Gravada con
concesión onerosa
por la n° 3546 de hoy
ajta, 19/10/2015 G.M.B.



Freire.- Concha. En veintidos de Febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha., Pide que se haga la rectificación que
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en
representación del Fisco de U.S. Digo: En el
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se
realizó un error en la superficie de dichos
terrenos que comprendía doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en
realidad son dos millones doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas.- En
consecuencia ruego a U.S. se digne ordenar que el
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos
ubicados en la subdelegación cuarta de este
Departamento tome en cuenta la superficie
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones
doscientos treinta y seis mil treinta y siete
hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne
ordenar que el señor Secretario corrija para
mayor seguridad en el escrito original la
superficie aludida en la forma que dejo
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,
veinticinco de Febrero de mil novecientos
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con
Perdumbre por
la n° 4507 de
Hoy - Antof. 20/10/
2015.-



gravada con Perd
dumbre provisoria
por la n° 4517 de
Hoy - Antof. 20/10/
2015.-



Gravada con per
dumbre por la
n° 4863 de Hoy.
Antof., 09/11/2015.-



gravada con
Perdumbre por la
n° 518 de Hoy - Antof.,
09/10/2015



gravada con
diciembre
por la n.º 794
de H.º Antof.,
22/02/2016.-



se alude la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con sem-
diciembre por la n.º
1565 y la n.º 1566
de H.º Antof., 27/01/
2016.-

firma.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,
se agregó como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de
conformidad con lo prescrito en el artículo



Concesionario a
título gratuito
por la n.º 1793 y n.º
1794 de H.º Antof.,
12/05/2016.-

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos
veintinueve del Registro de Propiedades del

gravada con sem-
diciembre por la n.º
2581 de H.º Antof.,
23/07/2016.-

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transferida parte
por la n.º 4168 de
H.º Antof., 12/08/2016

Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con sem-
diciembre por la n.º
3842 de H.º Antof.,
24/10/2016.-



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-
 Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual, Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castillo Torco, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce del Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos disciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fa. 5091
 N° 6210
 el 11 de mayo
 del año 2016

Sitio 35-S
 Manzanera M
 TRANSFERIDO
 A Fa. 1384
 N° 221
 el 9 de marzo
 del año 2013

Gravada con
 Servidumbre a
 P 9310. N° 989
 del 24/03/2017

Concesión Gratuita
 inscrita f. 1228
 N° 1240 del 21/04/2011

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, INSCRITO
 a fojas 178 N° 1161
 de 149, 172 de 20.06.2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2014, N° 2084
 del 13/03/2011

Servidumbre inscrita
 a fojas 2014, N° 2084
 del 13/03/2011

Servidumbre inscrita
 a fojas 2423, N° 2409
 del 01/08/2012

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, INSCRITO
 a fojas 2632 etc.
 N° 2673. de 1103.
 de 174, 23 de 2017



SERVIDUMBRE inscrita a F.º 2556 N.º 2542 el 15 de Mayo del año 2013

SERVIDUMBRE inscrita a F.º 3343 N.º 3417 el 3 de Mayo del año 2013

Concesión Onerosa. Inscripción a F.º 123 N.º 124 de H.ºy. A.º 12, B.º 0000 2018

Concesión Onerosa. Inscripción a F.º 1810 N.º 184 del 10/enero/2018

dominio. fs. 290 vta. No 430 de H.ºy. A.º 18-01-2018

Lote 1 Subdivisión predial TRANSFERIDO A F.º 815 N.º 1214 el 5 de Mayo del año 2013

Lote 2 Subdivisión predial TRANSFERIDO A F.º 816 N.º 1215 el 5 de Mayo del año 2013

Servidumbre inscrita a F.º 1121 N.º 1117 del 06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elyra Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien quince cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita a F.º 2097 N.º 2111. Antof. 01/06/2018

posee el terreno



Febrero mil novecientos noventa y siete.- Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, Tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana L de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno G, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por el número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta, siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres, de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-E, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente: con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



290 3506
Tres mil quinientos seis

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de
 I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve.
 Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se
 agrega plano número 02102-7962C-U, según
 resolución número cero ocho / de dos mil diez, de
 fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado
 por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia
 número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta,
 veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega
 plano de subdivisión número 02102-7945 C.U.
 según resolución número cincuenta y siete / de
 dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre
 dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la
 I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos
 ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos
 mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N.
 II-2- 1610-C.U. según resolución número seis mil
 seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de
 fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia
 agregó número doscientos treinta y uno.
 Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-
 Gravada con servidumbre por número tres mil
 trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós
 de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano
 número 02101-7776 C.R. bajo el número mil
 doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de
 Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre
 M. E. L. por la número doscientos setenta y uno.
 Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-
 Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once. Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaría de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco Sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agregó bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho.

Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de C. de la I.M.A. reducida a escritura pública por la notaria C. Jorquera Manríquez de fecha dos de Abril dos mil trece. Se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia acregada número ochocientos ochenta y cuatro.

Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis.

Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete.

Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis.

Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis.

Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres.

Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trescientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siste sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete
 de Noviembre mil novecientos ochenta y uno.
 Antecedente agrego al final del registro bajo el
 número quinientos. Antofagasta diecisiete de
 Abril dos mil trece.- Transferida parte por
 número mil trescientos uno. Antofagasta once de
 Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria
 por la número cuatro mil trescientos nueve,
 servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil
 trescientos diez. Antofagasta, diez de
 Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre
 número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis.
 Antofagasta, nueve de Agosto del año dos mil
 trece.- Conforme con la copia autorizada que he
 tenido a la vista y agrego al final del presente
 Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy
 fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente.
 Copia de expedida por el Archivo Nacional de
 archivada al final del presente Registro, con el
 número novecientos treinta y seis. Requisió la
 presente inscripción mediante ordinario número
 dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil
 catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario
 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de
 Antofagasta. Doy fe.-

11.000
 2.000
 14.000



Concesión de
uso gratuito
inscrito a f.
22710 y 2281
el 14 de junio
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1219 N° 1236
el 13 de
junio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4251VN N° 4262
el 12 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
174 N° 182
el 01 de
julio del año
2018

Concesión de
uso gratuito
inscrito a p.
740 N° 701
26 Feb. 2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1790 N° 1819
el 22 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4518 N° 4514
el 27 de
julio del año
2018

Concesión
inscrito a Fs.
2806 N° 2803
el 17 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1944 N° 2023
el 30 de
agosto del año
2018

A favor de la
nueva medición
Lta

Concesión
inscrito a
inscrito a
a fs 2638 vta.
N° 2618
ATA, 24 julio,
2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4100 N° 4103
el 26 de
julio del año
2018

Servidumbre
inscrito a f.
2442 y 240.
el 20 de
Enero de
2019.

Conc. Uso gratuito.
inscrito a
f. 46770.
N° 4669
06/12/2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2648 N° 2834
el 26 de
julio del año
2018

Conc. Uso gratuito
inscrito a
f. 46801
4672 el
06/12/2019

Servidumbre.
inscrito a f.
2451 y 211
el 30 de Enero
de 2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3224VN N° 3136
el 26 de
julio del año
2018

Concesión Gratuita
inscrito a f. 46701
4820. N° 4854
Corte. 23/12/2019

Concesión
Onerosa
inscrito a
f. 382 N°
352. el 4
de Febrero
de 2019.

Concesión
Onerosa
inscrito a
f. 42380.
N° 4281 el
11/11/2019.

Conc. Uso gratuito
inscrito a f. 4810
4810
Corte. 20/10/2019

de A, B, C1 y C2.
Concesión Onerosa
inscrito a
f. 11850.
N° 1158 el
05/04/2019

Concesión
Onerosa
inscrito a
f. 42370.
N° 4240 el
11/11/2019.

Concesión Onerosa
inscrito a fs. 49460
N° 4948 el 31 de
Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa
inscrito a Fs. 49440
N° 4948 el 31 de
Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa
inscrito a Fs. 49480
N° 4950 el 31 de
Diciembre del año 2019.



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:13420.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto ó saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido, inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L



Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799.
 AA Excmo Corte Suprema de Chile.
 Certificado N° 123457561711 Verifique validez en <http://www.folias.cl>



juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
 Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile



Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM pas
Distribución:
1.- Solicitante
2.- Copia Archivo CBR

04-08-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 76

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP644065

- **Lugar o Dirección: 9,5 km al sur del sector La Negra.**


La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.264 C.R. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

| Valor Unitario UF/Hás | Superficie Hás | Valor Total UF | Renta Concesional mínima |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
| 355,74 | 29,96 | 10.665,09 | 4% = UF 427 |

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.



JUAN SEPÚLVEDA ARAYA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**
Gabinete Ministro

242

ORD. GABM. N° _____

ANT: Oficio N°439 de 23 de septiembre del año 2020, División de Bienes Nacionales. Expedientes 022PP640950, 640967, 64068, 642512, 644064, 644065, 632994, 642910, 642911, 642912, 642913, 644590 y 021PP643021.

MAT: Pronunciamiento de tasa de renta concesional mínima para licitaciones públicas de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables.

SANTIAGO, 28 de septiembre de 2020.

DE: ASESOR GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en el sentido de unificar la tasa de renta concesional mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos y del tipo de tecnología a desarrollar en ellos, y que la renta concesional mínima para proyectos de energía renovable sea siempre del 6% del valor comercial de cada uno de los inmuebles.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,


SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales



SDR/mb

ANEXO II: OPINION LEGAL

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.ª) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma de(los) abogado(s))



ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO¹

| | |
|---|-------------------------------|
| Razón social del Oferente: | (nombre) |
| Indicar si es o no, un proyecto combinado: | (sí/no) |
| Capacidad Instalada total del Proyecto: | (total MW) |
| Eólico | (MW) |
| Solar Fotovoltáico | (MW) |
| Concentración Solar de Potencia | (MW) |
| Sistema de Almacenamiento | (MW) |
| Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento): | (MWh) |
| Inversión total del Proyecto: | (dólares americanos) |
| Renta Concesional Anual Ofrecida (periodo estudios y construcción): | (UF) |
| Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada: | % (con dos números decimales) |



ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

| | |
|---|-------------------------|
| Nombre completo o razón social del Oferente | Número de C.I. o R.U.T. |
| Domicilio | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Nombre completo del representante legal | C.I. |

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Tipo de documento (boleta o póliza) | |
| Número, serie u otro | Entidad Emisora |
| Vigencia | Monto |

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

| |
|--|
| Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región |
| Superficie y número de plano |
| Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha |

IV.- NUMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

| |
|--|
| |
|--|

Firma del Oferente o su representante legal



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.


Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO PILLADO IRRIBARRA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- REPRODUCCION:
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
 - Unidad Catastro Regional.
 - Div. Bienes Nacionales.
 - Depto. Enaj. de Bienes.
 - Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
 - División Catastro.
 - Unidad de Decretos.
 - Estadísticas.
 - Archivo Of. de Partes.